



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**LA IMPORTANCIA DE LA POLITICA CULTURAL
EN EL PROCESO DE INTEGRACION DE LA
UNION EUROPEA.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A :
ARELI CORINTO JUAREZ MENDOZA**

279053



MEXICO, D. F.

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico el presente trabajo:

A mi madre, Rosa María Mendoza,
con profundo amor y agradecimiento por impulsarme a ser la mujer que soy.

A mi padre, Jorge Juárez,

con gratitud y cariño por el regalo de ser universitaria,

A mi familia y amigos,

con afecto por su apoyo y comprensión

A mi esposo, Daniel Espada y

a mi hijo, que aún no nace,

por ser el amor y la luz que llenan mi vida.

Un especial reconocimiento al Dr. Francisco Davila Aldás,
por su valiosa ayuda para la culminación de esta tesis.

*(En la noche tenebrosa que recubre la más alta antigüedad...
brilla... una verdad irrefutable: el mundo y la sociedad civil
ha sido creada por los hombres y sus principios .)*

Diderot

*Dans la nuit ténébreuse qui recouvre la plus haute antiquité...
brille... une vérité irrefutable: le monde et la société civile
a été créé par les hommes et ses principes...*

LA IMPORTANCIA DE LA POLITICA CULTURAL EN EL PROCESO DE INTEGRACION DE LA UNION EUROPEA

INDICE

INTRODUCCION	3
CAPITULO 1	8
ANTECEDENTES Y GENERALIDADES	8
1.1. Definiciones y características	8
1.1.1. Cultura	8
1.1.2. Identidad cultural	11
1.1.3. Política cultural	13
1.2. La cooperación cultural internacional	16
1.2.1. Antecedentes de la cooperación cultural en Europa Occidental	20
CAPITULO 2	24
LA INTEGRACION EUROPEA	24
2.1. Breve perspectiva histórica	24
2.2. El Tratado de Maastricht y el método de la integración europea	32
2.2.1. La Unión Económica y Monetaria (UEM)	43
2.2.2. La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)	48
2.2.3. Justicia y Asuntos del Interior (JAI)	50
2.2.3.1. El Espacio de Schengen	51
2.3. El Tratado de Amsterdam	55

CAPITULO 3	59
LA CIUDADANIA DE LA UNION EUROPEA	59
3.1. La unidad europea en la diversidad cultural	66
3.2. Las identidades regionales de la UE	79
3.3. La cultura europea: ¿Hacia una nueva cultura universal?	86
CAPITULO 4	94
LA POLITICA CULTURAL DE LA UNION EUROPEA	94
4.1. Inicios de la actuación comunitaria en el ámbito cultural	94
4.2. Marco jurídico	100
4.3. Los programas prioritarios	109
4.3.1. Consideración de los aspectos culturales	114
4.3.2. Cooperación cultural con terceros países	119
4.3.2.1. Cooperación Cultural con México	125
4.3.3. Cooperación con UNESCO y el Consejo de Europa	131
4.4. Financiamiento	133
4.4.1. El Primer Programa Marco en Favor de la Cultura (2000-2004)	135
4.5. Perspectivas	138
CONCLUSIONES	144
BIBLIOGRAFIA	151
DOCUMENTOS	153
REVISTAS	156
HEMEROGRAFIA	157

INTRODUCCION

La Política Cultural de la Unión Europea (UE) es un conjunto de medidas tendientes a impulsar, apoyar y completar la cooperación cultural entre los hasta hoy 15 Estados miembros participantes en el proceso de integración europea.

Su tarea fundamental en el marco de dicho proceso es contribuir a la promoción de una identidad europea mediante la actuación sobre ciertos dominios: la preservación de la memoria de los pueblos europeos, la conservación del patrimonio cultural común; los intercambios culturales no comerciales, la creación artística y literaria y la cooperación cultural con los terceros países. En este sentido, la política cultural comunitaria da forma a un proyecto cultural que puede ser identificado como adecuado para la generación de un espacio propicio para la convivencia pacífica de los ciudadanos que habitan en la Unión Europea.

Dicha política se impulsó en 1992 con la introducción de un marco jurídico específico para su desenvolvimiento en el Tratado de la Unión Europea (o de Maastricht), el cual estableció el mercado común europeo, teniendo como meta coordinar, estimular y ampliar el desarrollo del proyecto cultural ya anteriormente planteado por la Comunidad Europea (CE) que complementó el Tratado de Maastricht, el cual daba apoyo directo a la conformación de la Unión Monetaria.

La acción de la UE sobre el terreno de la cultura nace a partir de la inquietud de los Estados miembros de fomentar en la conciencia de sus ciudadanos un sentimiento de pertenencia a la Unión y la idea de que la cultura es un componente importante para el logro de tal objetivo. Al respecto, la UE busca contribuir a la expansión de las identidades culturales nacionales y regionales, al tiempo que afianza el sentimiento de que los europeos comparten, por encima de sus diversidades, una herencia cultural y unos valores comunes.

No obstante, la política cultural no solo abarca lo referente al patrimonio cultural común y la promoción de valores entre los pueblos de Europa sino que incluye otros ámbitos relacionados directamente con la existencia de un espacio sin fronteras donde los intercambios culturales se ven afectados por las fuerzas del libre mercado. En este sentido, la UE busca integrar plenamente al sector cultural dentro del conjunto de las actividades realizadas en el cuadro de la integración económica europea, así como en otras políticas comunitarias que tienen

injerencia directa o indirecta sobre el plano cultural, tales como las políticas sobre turismo, educación, empleo, cohesión social, de medio ambiente, entre otras.

La presencia de una política cultural comunitaria la explicamos por una parte en base a la teoría de la integración política que hace referencia a un proceso mediante el cual actores políticos en diferentes marcos nacionales son persuadidos para cambiar lealtades, expectativas y actividades en favor de un nuevo centro cuyas instituciones tienen o demandan jurisdicción sobre los preexistentes Estados nacionales. Esta teoría, bajo el enfoque neofuncionalista, nos explica la pertinencia de impulsar la integración hacia distintos sectores a partir de una lógica expansiva. En tal virtud, podremos constatar cómo paralelamente al avance de la integración económica, la dimensión de la construcción europea se ha ido ampliando a diversos ámbitos de cooperación, alcanzando incluso a dar cabida al tema cultural.

Es posible destacar la particularidad del proyecto cultural planteado por la UE con base a una doble consideración: en primer término, su implicación a nivel internacional, al involucrar a los países miembros de la UE en una tarea común de promoción cultural que le confiere a la imagen de la integración europea un sentido más humanista, que va más allá de su simple concepción como un proyecto de intereses netamente económicos. Y en segundo lugar, se tiene que hacer referencia a la aportación que otorga a la misión internacional de la cooperación cultural, actividad que resulta de vital importancia no sólo para la consolidación de los lazos de paz y amistad entre los pueblos, sino para la propia cimentación de la UE.

El punto que nos interesa destacar es la función que la política cultural posee como instrumento promotor de una "identidad cultural europea" que sirva como apoyo para impulsar en los ciudadanos el sentimiento de pertenencia a la Unión, contribuyendo al progreso del proceso integrativo. En este sentido, la política cultural realza los valores de la cultura europea dentro de la perspectiva de su diversidad, a través de una estrategia de cooperación que puede ser aprovechada como una vía más de participación ciudadana. Al respecto, veremos como la política cultural se ubica como parte importante dentro de la conformación del esquema cívico planteado por el Tratado de Maastricht con la instauración de la "ciudadanía europea".

Son dos los objetivos generales de la presente tesis:

- Exponer la importancia del factor cultural en el proceso de integración europea.

- Analizar el origen, características y evolución de la acción comunitaria sobre el terreno de la cultura; lo que nos permitirá precisar una base para llegar al punto medular de nuestra investigación:

Destacar la importancia que los Estados miembros de la Unión Europea conceden al desenvolvimiento de una política cultural comunitaria, dentro del esquema de integración económica y política.

De tal suerte, nuestra investigación partirá de los supuestos básicos siguientes:

- La Unión Europea es un proceso de integración política cuyo interés prioritario es la consolidación del proyecto económico (la creación de un verdadero sistema abierto de economía de mercado en el que se combinen la estabilidad de precios con el crecimiento, el empleo y dirigido al logro de unas condiciones de estabilidad presupuestaria y financiera). La consolidación de dicho propósito se ha enmarcado específicamente en la Unión Económica y Monetaria, sobre la cual la UE se encuentra en una etapa de transición trascendental rumbo a la adopción definitiva de una moneda única.
- La consecución de las prácticas integracionistas asociadas a la búsqueda de la homogeneización económica no está, sin embargo, lejos de suscitar cuestionamientos en torno al ámbito cultural. Por ende, en aras de edificar un regionalismo económico vigoroso, la UE no ha soslayado la importancia de la cultura y la ha considerado como uno de los factores complementarios con el resto de sus políticas.
- La UE busca fortalecer su propia identidad frente al mundo fomentando la existencia del "modelo europeo de sociedad", mediante el proyecto de "ciudadanía europea", a fin de acercar al ciudadano a la realidad europea, coadyuvando en un proceso de reducción del sentimiento de escepticismo con respecto al sentido real de la integración.
- La configuración de una ciudadanía europea exige cierto grado de integración cultural toda vez que envuelve un compromiso y la convergencia de valores e intereses entre los individuos que habitan en los Estados miembros de la Unión. Dado que la ciudadanía europea es multicultural, la UE debe reivindicar el valor intrínseco de la diversidad cultural

européa -como parte de su propia riqueza- para que no inhiba el desarrollo positivo de la integración.

- El proyecto cultural se ha beneficiado del entusiasmo que ha envuelto el éxito y el avance de la integración para buscar vías prácticas de desarrollo; sin embargo, creemos que mientras el interés de la UE siga concentrado en la evolución del proyecto económico, la actuación en el terreno de la cultura tendrá que conformarse con un escaso margen de atención, con pocas probabilidades para su efectiva consolidación.

A partir de dichos supuestos, la tesis que ahora presentamos ha quedado estructurada de la siguiente manera:

En el Capítulo 1 se exponen de manera breve los distintos conceptos que a lo largo de nuestra investigación serán utilizados, a fin de comprender su significado y dejar fuera las múltiples definiciones que pudieran recaer en lo abstracto. Cultura, identidad cultural y política cultural son conceptos que nos serán de gran ayuda para la comprensión del estudio que nos ocupa. Además, trataremos de reflejar la importancia de la cultura en el marco de la cooperación internacional e identificaremos los antecedentes de la cooperación cultural en Europa Occidental.

En el Capítulo 2 abordaremos una breve perspectiva histórica del proceso de integración de la Unión Europea con el objeto de identificar los antecedentes que la condujeron a la exposición del proyecto de unidad de la magnitud con la que hoy aparece. En tal virtud, destacaremos los puntos sustanciales y objetivos prioritarios del proyecto económico y político planteado por la Unión Europea de acuerdo con el Tratado de Maastricht, firmado en 1992 y posteriormente modificado por el Tratado de Amsterdam en 1997.

En el Capítulo 3 trataremos de dilucidar la importancia que en dicho contexto integracionista ocupa el factor cultural, al analizar la llamada "ciudadanía europea", la cual constituyó una de las principales innovaciones del Tratado de Maastricht y que representa para nosotros el punto nodal de nuestra investigación. Podremos comprender que la ciudadanía europea implica la idea de "unidad en la diversidad", ya que pretende realizar la convergencia de las identidades particulares europeas, al tiempo que fomenta el sentimiento de que los ciudadanos europeos cuentan con una identidad común que les permite gozar de los beneficios de la integración.

La anterior aseveración justifica la pertinencia de establecer una política cultural comunitaria que coadyuve a la identificación de los rasgos y valores culturales comunes a los europeos, al tiempo que contribuye a la formación de una cultura universal, basada en el enaltecimiento de los valores comunes a la humanidad, tales como libertad, solidaridad, respeto, tolerancia y democracia.

En el Capítulo 4 ahondaremos sobre el nacimiento de la política cultural comunitaria donde se apreciarán las primeras acciones desarrolladas en favor de la cultura europea. Posteriormente, haremos referencia a la nueva dimensión que la cultura adquiere con la introducción de un artículo específico sobre la materia dentro del Tratado de Maastricht (luego en el de Amsterdam), en donde podremos constatar los correspondientes objetivos de la citada política. Se analizarán sus principales características y se resaltarán su inclusión en el conjunto del cuadro que representa el derecho comunitario.

Asimismo, nos permitiremos reconocer los avances de la UE en el ámbito cultural al detectar los programas y mecanismos con los que desenvuelve su acción en dicho ámbito y algunos resultados prácticos. Finalmente trataremos de prefigurar el panorama a futuro que la UE deberá enfrentar de cara a sus desafíos actuales y las posibles incidencias en su actuación sobre el terreno de la cultura.

La presente investigación se elaboró partiendo de una metodología analítico-descriptiva para lo cual fue particularmente empleada la identificación de un buen número de textos de bibliografía básica, así como la remisión a fuentes oficiales de la Unión Europea (Delegación de las Comunidades Europeas en México) y otras fuentes europeas, donde fue posible recabar información oficial sobre el desarrollo de la política cuyo estudio nos atañe. No obstante, vale decir que fue hasta cierto punto complicado localizar datos o amplios registros con relación a los avances de la política cultural eurocomunitaria, en virtud de que las fuentes consultadas cubren de manera somera y demasiado general la actuación de la Comunidad sobre dicho sector, lo que nos permitió confirmar la todavía limitada proyección del tema cultural en el cuadro general de las actividades realizadas por la UE. Además, como veremos, los programas prioritarios dedicados a la cultura abarcan un determinado periodo de actuación, estando aún en etapa de desarrollo y/o definición.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES Y CARACTERISTICAS.

1.1.1. CULTURA

"La cultura es una noche incierta donde duermen las revoluciones de ayer, invisibles, replegadas en las prácticas; pero luciérnagas, y en algunas veces pájaros nocturnos la atraviesan, surgimientos y creaciones que trazan la oportunidad de otro día".

M. De Certeau, La culture au pluriel.

Abordar el tema cultural implica hacer referencia al ampliamente debatido concepto de cultura, el cual ha recibido a lo largo de la historia diversos significados y se ha desplazado de una escuela de pensamiento a otra. A continuación presentamos algunas de las diferentes acepciones del término en diferentes épocas en la historia de la humanidad. *seg. cronol*

Antes del Renacimiento, el concepto de cultura tenía un significado de tendencia idealista ya que se encontraba sometida a las condiciones conferidas por la religión, altamente arraigadas durante la Edad Media. No obstante, con el Renacimiento, la cultura comienza a ser concebida como la formación integrante del hombre en su mundo:

"El hombre se realiza a si mismo, como Dios, creando. No puede menos de hacerlo, pues de lo contrario, no sería el mismo. Sin embargo, en el acto de realizarse a sí mismo engendra un mundo nuevo: el mundo de la cultura, sobrepuesto a la naturaleza".¹

A pesar de los profundos cambios que el Renacimiento trajo al pensamiento, bien podemos discernir que durante estos periodos la noción de cultura se relacionaba con el *status* social marcado por el carácter aristocrático y feudal del momento. El ser culto o tener cultura, poseer conocimientos sobre las bellas artes y cultivar el intelecto, era prácticamente sinónimo de pertenecer a un elevado nivel social. Hoy en día, sabemos que la cultura es inherente a todo ser humano, independientemente de su condición socioeconómica.

¹Villoro, Luis, El pensamiento moderno, Filosofía del Renacimiento, FCE, p.36

Con el arribo de la Ilustración, la cultura incorpora a la razón como elemento del conocimiento en todas las esferas del saber. Su herencia sería trascendental para la formulación del concepto de cultura en el Siglo XIX y deslindar la vieja noción elitista. La cultura se entiende entonces como una totalidad que abarca todas las acciones humanas cuyos rasgos histórico-sociales garantizan su identidad colectiva. Esta idea sería luego retomada por los antropólogos y sociólogos del S.XX. quienes están de acuerdo en considerar que existen tres características específicas de la cultura: no es innata, sino aprendida; las distintas facetas de la cultura están interrelacionadas; es compartida y de hecho determina los límites de los distintos grupos. ²

De manera general, todas las definiciones de cultura están asociadas al conjunto integral de elementos conformado por las normas que rigen los diversos grupos sociales. Dentro de la enorme cantidad de definiciones que de cultura encontramos, nos parece relevante aquella que la teoría funcional antropológica de la cultura postula, como: "El vasto aparato, en parte material y en parte espiritual con el que el hombre es capaz de superar los concretos, específicos problemas que lo enfrentan: problemas surgidos de varias necesidades orgánicas, de vivir en un ambiente natural". ³

Efectivamente, la cultura toca y altera todos los aspectos de la vida humana y es el medio de comunicación del hombre, que abarca su expresión en todas sus demostraciones, su pensamiento, actitud y movimiento, el cómo planea y organiza su sociedad. Al respecto, Gustavo Gilli menciona:

"Es el entramado de comunicaciones: las palabras, las acciones, las posturas, los gestos, los tonos de voz, las expresiones faciales, la manera de manejar el tiempo, el espacio y los materiales y la forma en que trabaja, juega, hace el amor y se defiende". ⁴

Para los fines que persigue nuestro objeto de estudio, consideraremos el concepto de cultura concebido por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O), postulado en el marco de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, celebrada en la Ciudad de México, del 26 de julio al 6 de agosto de 1982. En dicho foro, las

²Hall, Edward T. Más allá de la cultura, Edit. Gustavo Gilli, S.A. España 1978, p. 23

³Bronislaw Manilowski Una teoría científica de la cultura y otros ensayos, Sudamérica, Buenos Aires 1970, p.49

⁴Ibidem, p.46

naciones participantes expresaron su preocupación ante los desafíos que la situación económica y moral planteaba a la cultura y la consideraron como respuesta y base del remedio a las crisis del mundo contemporáneo.

Luego de un debate en el que los delegados asistentes a la Conferencia examinaron diferentes conceptos ligados a la cultura, coincidieron en no otorgarle una definición científica o demasiado rígida, ni enmarcarla en el sentido estricto de las letras, las bellas artes, la literatura y la filosofía, sino dotarla de un significado que abarcara todos los rasgos distintivos y específicos, así como las modalidades de pensamiento y de vida de toda persona y de toda comunidad. En tal virtud, el concepto de cultura que por sí mismo se explica a continuación quedó definido como: "El conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo".⁵

⁵UNESCO, Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, Informe final, 26 de junio- 6 de agosto de 1982. México, D.F., París, Noviembre de 1982, p. 43

1.1.2. IDENTIDAD CULTURAL

*Para que pueda ser, he de ser otro,
salir de mí, buscarme entre los otros,
los otros que no son si yo no existo,
los otros que me dan plena existencia.*
Octavio Paz

Partiendo de la consideración más simple podríamos aludir el significado de identidad a la génesis de nuestro propio ser y conciencia, como algo que es único e inmutable a lo extraño, como la búsqueda de lo que somos, así como el deseo, individual o colectivo de identificarnos y encontrar otro modo de ser.

La identidad cultural de los pueblos se manifiesta a través del contacto y mutuo enriquecimiento cultural entre las sociedades, en donde se aprecian un conjunto de rasgos particulares y distintivos que se practican continuamente entre los miembros y se reconocen como un solo rasgo cultural. En concordancia con los postulados de la UNESCO, la identidad cultural es:

"La defensa de las tradiciones, de la historia y de los valores morales, espirituales y éticos, legados por generaciones pasadas, pero no debe significar tradicionalismo, culto al pasado ni inmovilismo. Si la cultura postula la herencia legada en tiempos históricos, implica también, en razón de la dinámica de toda vida cultural y social, el presente, la creatividad contemporánea, los fines y los valores que inspiran al futuro".⁶

De manera general, la identidad cultural cubre cierto número de rasgos específicos en los comportamientos de una comunidad humana relativamente homogénea y son reflejados en las maneras de vivir, los sistemas de valores, los modos de producción, las relaciones sociales y por último, la producción artística e intelectual; modos muy particulares de un pueblo, de presentarse ante el mundo.

No debemos confundir el concepto de identidad cultural con aquel de nacionalismo o identidad nacional, que aunque están íntimamente ligados contienen un significado distinto. Según Hans Kohn, el nacionalismo es un estado de espíritu que penetra en la gran mayoría de un pueblo y que reclama esa penetración; reconoce al Estado-nación como la forma ideal de la organización política, considerando a la nacionalidad como la fuente creadora y de todo bienestar económico.⁷

⁶ Ibidem, p.8

⁷ Kohn, Hans, Historia del Nacionalismo, FCE, España 1984, p.27

La identidad cultural constituye una multitud de prácticas comunes que no necesariamente coinciden con el nacionalismo pues éste parte de la idea de un sentimiento de pertenencia a una nación y de subordinación a una patria que implica a su vez sentimientos de lealtad y que se basa sobre todo en los antecedentes históricos de un pueblo.

En cambio, el concepto de identidad cultural se forja en el reconocimiento del ser y de la diversidad cultural. Ambas nociones son inseparables puesto que la primera se renueva y enriquece constantemente gracias al contacto con otras culturas. Ello despunta en lo que se ha dado en llamar pluralismo cultural, que no es otra cosa sino el reconocimiento de las múltiples identidades culturales. El bagaje cultural con el que el hombre afirma su identidad cultural le sirve como un medio de liberación, por medio del cual tiene la oportunidad de adoptar o no las características de otras culturas, de ahí que cualquier tipo de dominación cultural vaya en detrimento de la identidad cultural de una sociedad y de la propia libertad humana.

La identidad cultural no debe ser categorizada como un simple atributo de cada sociedad en un sentido puramente ornamental o simbólico, es decir, sólo en términos de la salvaguarda de las tradiciones o el "folklore" ⁸ (a lo que comúnmente se le vincula) sino que debe ser considerada en tanto que un aspecto funcional en el marco del desarrollo integral de una sociedad.

Lo anterior viene a colación si reflexionamos sobre las aseveraciones del Profesor Roberto García Jurado, quien estima que el poco o mucho éxito que pueda obtenerse de la vida social depende considerablemente de ese sentimiento de pertenencia a una tradición y patrimonio cultural, que implica cuestiones como lengua, religión, modos de asociación, tradiciones familiares y lazos de parentesco. El compartir una identidad común es como una credencial de membresía de un club exclusivo, sin la cual no se puede disfrutar de las ventajas que este ofrece, y el carecer de ella implica quedar fuera del club y de las posibilidades de socialización de que se dispone estando dentro. ⁹

Por ende, a fin de evitar la exclusión, es importante preservar la identidad cultural al mismo tiempo que se difunde la diversidad cultural de los pueblos.

⁸Término que generalmente designa al conjunto de tradiciones, creencias y costumbres populares.

⁹García, Roberto, "La identidad cultural de la sociedad postindustrial", en Relaciones Internacionales, No 67, Julio-Septiembre de 1995, UNAM, FCP y S, p 85

1.1.3. POLITICA CULTURAL

Uno de los conceptos más importantes en el trabajo que nos ocupa es el de "política cultural", la cual se ubica como el instrumento de la identidad cultural. En una primera instancia dicha noción puede ser concebida como el conjunto de normas adoptadas por el Estado o los poderes públicos con el fin de regular los aspectos de la vida cultural.

La labor de los Estados en torno a la elaboración de políticas culturales tiene sus antecedentes en los foros internacionales auspiciados por la UNESCO al fin de la Segunda Guerra Mundial, particularmente en el marco de las conferencias intergubernamentales regionales sobre las políticas culturales celebradas en Helsinki, Finlandia (1972), Jogjakarta, Indonesia (1973), Accra, Ghana (1975), Bogotá, Colombia (1978) y en la Ciudad de México (1982). Dichos foros buscaron promover la toma de conciencia en torno al deber del Estado de velar por la preservación y la defensa de la identidad cultural de los pueblos.

Según la UNESCO, una política cultural debe crear las condiciones favorables al mejoramiento de la expresión y de la participación del pueblo en la vida cultural. Considera que es la manera en que se reconoce y favorece, mediante un conjunto de medidas, la organización y el desarrollo económico y social, el movimiento creador de cada miembro de la sociedad y de la sociedad entera.¹⁰

Como vemos, existe una exigencia social de proteger, estimular y enriquecer la identidad y el patrimonio cultural bajo el establecimiento del más absoluto respeto y aprecio por las minorías culturales y por las culturas del mundo, que la dirección y el comando de la sociedad asignan al Estado, la más amplia organización política de la misma. Se debe entender también esto, como el conjunto de opciones y acciones prácticas de carácter institucional, financiero, técnico y administrativo gubernamental; así como el empleo óptimo de todos los recursos materiales y humanos disponibles de una sociedad determinada, encaminados al reconocimiento del nexo entre la cultura y la expresión de la personalidad y el desarrollo económico, en el marco de una política global de vida. Recursos como el empleo de técnicas y medios, así sean intelectuales, ideológicos o psicológicos, que abarquen diversas esferas de acción como el educativo, científico, tecnológico, ecológico o de comunicación, servirán para la afirmación de la identidad

¹⁰ UNESCO, op. cit., p 9

cultural y el aseguramiento de la conservación y el ulterior desarrollo de los valores culturales y morales de una sociedad

En el marco de la Conferencia Mundial sobre políticas culturales celebrada en México en 1982, se delimitó el campo de actividad de la política cultural siendo asignados cinco grandes misiones: la conservación y valorización del patrimonio cultural; la ayuda a la creación y a los creadores y su formación; la educación y la animación artística y cultural; la gestión de las industrias culturales y la cooperación cultural. Claro está que el despliegue de una política cultural no se circunscribe únicamente a la acción estatal ya que en ella intervienen un sinnúmero de agrupaciones no estatales, como las agencias culturales, privadas y/o internacionales.

La función primordial de la política cultural es el establecimiento de un diálogo fecundo entre diversas culturas, con el objetivo expreso de motivar la participación activa de las distintas comunidades en la vida cultural y propiciar su integración, por lo que postula la intervención activa de todos los integrantes de una determinada comunidad. Dado que existe una directa vinculación con los imperativos del desarrollo económico y social en la elaboración y aplicación de las políticas culturales, se debe realizar una evaluación más o menos correcta de la situación cultural real de una sociedad con el fin de que se reconozcan las necesidades de la población captadas en todos sus componentes, diversidades y contradicciones

Dicho reconocimiento conduce a una de las nociones prioritarias dentro del marco de la política cultural, se trata de la existencia efectiva de una democracia cultural, noción que representa el corolario del derecho de todo ser humano a la cultura; supone el reconocimiento a todos los individuos, sin distinciones, de la posibilidad de ser creadores de su propia calidad de vida y de participar en el desarrollo de su comunidad, lo que implica poner a la disposición de los ciudadanos la herencia cultural, científica y técnica de las naciones y de la humanidad

Tomando en cuenta las aseveraciones del Profesor Roberto García Jurado, el ideal de toda sociedad sería hacer compatible la identidad cultural con la identidad nacional. Al respecto señala: "La mayor ventaja de que puede disponer un conjunto humano es que su identidad cultural se corresponda con su identidad nacional, es decir, que el Estado nacional que la representa políticamente abarque solo a individuos de esa tradición cultural. Cuando dentro de una nación quedan ciertas minorías étnicas de una identidad cultural claramente distinta al del

resto, es evidente no sólo su desventaja, sino también el peligro de su absorción o discriminación racial, social, lingüística y económica".¹¹

Sin embargo, como mencionamos, dicha afirmación representa un ideal que en la realidad está muy lejos de cumplirse, ya que de manera general, el panorama cultural de las naciones es heterogéneo, lo cual se reafirma si consideramos que la identidad cultural parte desde el reconocimiento particular de cada individuo; cada ser es diferente a los demás y aunque forme parte de una entidad social determinada, cuenta con sus propias características culturales. Así lo menciona Agnes Heller, al considerar la imposibilidad de uniformizar culturas: " Si existe una humanidad, entonces todo el mundo vive en (un tipo particular de) cultura, todo el mundo crea (un tipo particular) de arte."¹²

¹¹ García, Jurado, op. cit., p.85

¹² Heller, Agnes, Feher, Ferenc, Políticas de la post-modernidad, ensayos de crítica cultural, 2ª Edic., Península/Ideas, Barcelona 1994, p. 286

1.2. LA COOPERACION CULTURAL INTERNACIONAL

Si bien la cultura tiene un origen y una identidad específica, por la dinámica misma de las sociedades alcanza a traspasar las fronteras, se relaciona con otras y se vuelve internacional. En el campo de las relaciones internacionales, la cooperación cultural aparece como instrumento de toda política exterior de los Estados en la lucha por establecer relaciones pacíficas, en base a la tolerancia mutua, el respeto y el progreso de los pueblos. Según Antonio Truyol y Serra, la cooperación cultural logró alcanzar, con el fin de la Segunda Guerra Mundial, una proyección en el plano internacional gracias a la incorporación de la "expansión cultural" a las tareas de los Estados en materia de política exterior.¹³

Resulta interesante observar que con el transcurso del tiempo y la paralela aparición y multiplicación de actividades e instituciones culturales a nivel bilateral, se han sumado los casos de los acuerdos multilaterales, tanto en el ámbito regional como en el universal; dichas actividades tienen su fundamento en el sistema político de cada país, pero igualmente parten de las resoluciones de las distintas cumbres internacionales que le han dado sustento a la nueva dimensión de las relaciones culturales internacionales. Esta comenzó a configurarse finalizada la Segunda Guerra Mundial y gracias a los esfuerzos internacionales concentrados en la labor de reconstrucción y defensa de las naciones, dando pauta para la emergencia de un nuevo concepto de solidaridad y cooperación internacional. A partir de entonces, las relaciones culturales internacionales encontraron un camino para destacar como uno de los sectores más dinámicos y novedosos en el que se observó una creciente participación de distintas instituciones, actores e intereses a nivel internacional.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) es un ejemplo tangible de la actividad desarrollada a nivel mundial para dar sustento a las relaciones culturales internacionales. Tempranamente, la Carta de las Naciones Unidas (que entró en vigor el 24 de octubre de 1945) subrayó la importancia de la cooperación en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario, económico, social y cultural. Su contribución fue primordial para la consecución de iniciativas de fomento del respeto a los derechos humanos -labor íntimamente ligada al reconocimiento del derecho a la cultura- y a las libertades fundamentales de todos los individuos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión (artículos 1 y 56 de la Carta de la ONU).

¹³Truyol y Serra, Antonio, La sociedad Internacional, Edit. Alianza, Madrid, Esp. 1974, p.154

Así encontramos también la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; el Pacto Internacional de Derechos y Deberes del Hombre aprobado en 1960, así como los pactos internacionales adoptados por la Asamblea General de la ONU en 1966 sobre los derechos económicos, sociales y culturales. Gradualmente surgirían organismos gubernamentales y no gubernamentales, tanto a escala bilateral como multilateral que se encargarían de la promoción y defensa de los derechos culturales.

La UNESCO por su parte, ha abordado el tema de la cooperación cultural internacional, señalándola como: "Esencial para la actividad creadora del hombre y para el completo desarrollo de la persona y de la sociedad, la más amplia difusión de las ideas y de los conocimientos sobre la base del intercambio y el encuentro culturales".¹⁴

Es justamente dentro de este marco en donde la cooperación cultural internacional en el sentido de su consideración como actividades que trascienden las fronteras nacionales, forma parte de la política exterior de los Estados en ámbitos tan variados como pueden ser la defensa, las relaciones económicas, financieras y comerciales o más recientemente, las políticas de cooperación y ayuda al desarrollo.

La manera en que actualmente se ha ido desarrollando dicha cooperación ha sido el producto de un largo proceso histórico de las relaciones culturales internacionales, las cuales han evolucionado y se han ido adaptando, así como la misma noción de cultura, a las transformaciones mundiales. Haciendo un muy sucinto resumen podemos destacar 3 grandes etapas de su evolución:

1. Desde fines del siglo XIX hasta la primera mitad del XX.- Se observaba un periodo distinguido básicamente por un marcado unilateralismo en las relaciones de tipo cultural. No se percibían aún rasgos de diplomacia cultural o de política cultural exterior sino que se trataba más bien de la difusión de información e ideas a otros lugares mediante diversos tipos de propaganda cultural que servía para obtener ventajas para el país que la practicaba.
2. Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.- En esta etapa se presenta la diplomacia cultural, bilateral y multilateral, como instrumento de la proyección de los Estados y cuya

¹⁴UNESCO, op. cit., p. 47

finalidad es la búsqueda del entendimiento, la tolerancia y la paz, al tiempo que se utiliza como soporte de las relaciones económicas y comerciales entre los países.

3. Desde las dos últimas décadas del presente siglo.- A la etapa anterior le sigue y complementa una etapa de cooperación cultural que funciona como mecanismo de la participación internacional para la consecución de un desarrollo humano integral, sostenido y endógeno. Dichos presupuestos fueron evocados durante las cumbres internacionales de las Naciones Unidas, especialmente la Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, junio de 1992) y la Cumbre sobre Desarrollo Social (Copenhague, marzo de 1995).

Evidentemente, la revolución de la tecnología electrónica y de los medios de comunicación han influido de manera decisiva en la conformación de la nueva dimensión de cooperación cultural internacional. Según Guadalupe Giménez, dichas transformaciones originan la multiplicación de actividades para la diplomacia cultural y un entramado complejo de nuevos problemas vinculados a la circulación de personas y bienes, la protección de la propiedad intelectual, la defensa de la producción artística regional y nacional, los derechos de autor y el reconocimiento de la condición social, económica y jurídica del creador y artista.¹⁵

De acuerdo con lo anteriormente señalado, existe una dinámica en la que persisten las políticas culturales tradicionales en donde la cooperación cultural pretende abarcar la conservación del patrimonio artístico y cultural, la realización de conferencias, exposiciones, etcétera. Pero al mismo tiempo, se mantiene un debate en torno a la consideración de la cultura como motor de desarrollo, de democracia y de integración social. En este contexto, la cooperación cultural enfrenta el desafío de contribuir al despliegue de un modelo de desarrollo humano integral sustentado en bases endógenas y en el respeto a las identidades culturales. Ello implica el interés recíproco y la concertación y asociación entre las distintas partes más que la promoción unilateral del donante.

Su objetivo prioritario es entonces afianzar el conocimiento desde el pleno respeto a la identidad cultural, fortaleciendo así las capacidades básicas del ser humano induciéndolo a la integración social que enriquecen su individualidad y sociabilidad. Según Agnes Heller, la cultura y la conciencia de cultura son coexistentes entre sí. Una conciencia cultural requiere una

¹⁵ Ruiz-Giménez, Guadalupe. "El futuro de las relaciones culturales entre la Unión Europea y América Latina", IRELA, p.110

identificación del portador de esa cultura, un compromiso con una forma de vida concreta y la creencia en la superioridad de esa forma de vida. ¹⁶

Si se toma en cuenta que los desequilibrios económicos y sociales surgen a partir de la desigualdad del conocimiento, la superación de los mismos puede realizarse haciendo hincapié en la importancia de la riqueza humana, es decir, fortaleciendo las capacidades de las personas, estimulando su formación y habilidades.

En suma, la cooperación cultural internacional, fundada en los principios básicos del respeto y la dignidad, la independencia, las soberanías nacionales y la no intervención, coadyuva al establecimiento de un orden internacional conformado sobre la base del reconocimiento de la identidad cultural de los pueblos y su diversidad bajo un clima de respeto y diálogo, que por desgracia se ve empañado por intereses de dominio político y cultural de unos pueblos sobre otros.

Nos parece necesario recalcar que si bien la cultura ha adquirido una nueva dimensión en tanto que factor esencial para alcanzar el desarrollo sostenible y social, mas allá de esa función, su importancia se ha incrementado debido a los cambios estructurales que sufren nuestras sociedades, los cuales vienen exigiendo la reorganización de los conceptos de trabajo, ocio y participación ciudadana. Bajo este enfoque, la cultura se convierte en instrumento participativo y creativo, representativo de valores humanos y democráticos, así como en la mejor arma para combatir la intolerancia, la insolidaridad y la exclusión, ¹⁷ fenómenos que favorecen el dominio y la explotación de los recursos humanos y culturales entre los pueblos.

¹⁶ Heller, Agnes, Feher, Ferenc, op. cit., p.284

¹⁷Ruiz Giménez, op.cit., p.112

1.2.1. ANTECEDENTES DE LA COOPERACION CULTURAL EN EUROPA OCCIDENTAL

Resulta de especial interés examinar el caso particular de la cooperación que en materia cultural observó Europa luego de la Segunda Guerra Mundial. Los países europeos, participantes en las Conferencias intergubernamentales sobre políticas culturales bajo la dirección de la UNESCO, adoptaron actitudes conjugadas con nuevas tendencias en el plano nacional como en el internacional, particularmente bajo la alternativa de la "democratización cultural" que resumió el objetivo de dar mayor acceso del público a la cultura en general y atacar las causas de la deculturación, producto del avance económico y tecnológico característico de las sociedades actuales. Asimismo, se subrayaba la comunidad profunda de herencias y se hacía hincapié en que la conciencia de una identidad cultural europea debía estar acompañada de una apertura hacia otras culturas.

Como en la UNESCO, la cooperación cultural europea halló expresión en el marco del Consejo de Europa (creado en 1949), organismo promotor de la unidad europea al final de la Segunda Guerra Mundial, que tiene como objetivos fundacionales: proteger y fortalecer la democracia pluralista y los derechos humanos, buscar soluciones a los problemas sociales y promover la emergencia de una genuina identidad cultural Europea.¹⁸ En su seno se llevó a cabo la firma de la Convención Cultural Europea (1954) y la creación del Consejo de Cooperación Cultural (1962) para la definición y aplicación de programas de cooperación cultural multilateral en el nivel europeo.

En Copenhague, en 1973, el Consejo de Europa ofreció por vez primera su definición de la identidad europea, misma que fundaba en base a la afirmación de los valores comunes y la voluntad de los países miembros de definir mejor sus relaciones con los otros países del mundo, así como las responsabilidades que ellos asumen en los asuntos mundiales. Sin duda alguna, esta institución, así como la UNESCO representan un antecedente de suma importancia para la cooperación cultural europea y son puntos de referencia para la reflexión sobre los problemas culturales en Europa Occidental.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de cláusulas culturales incluidas en ciertos tratados colectivos, aún cuando estos no se refieren específicamente a la esfera cultural. Existen organizaciones regionales europeas que dan una muestra de la inclusión del aspecto cultural en el conjunto de su marco organizativo, particularmente respecto al fomento de la conciencia de

¹⁸Council of Europe, A collection of fact sheets Estrasburgo 1993, p. 1

que existe un patrimonio cultural europeo. En este marco encontramos las organizaciones de seguridad tales como: la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Unión Europea Occidental (UEO) y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) que incluyen en sus textos fundadores la idea del reclamo de ciertos valores y una herencia cultural común. La UEO exhorta el acercamiento de los lazos económicos, sociales y culturales que unen a los Estados de Europa Occidental; los países de la OTAN tienen como objetivo salvaguardar la libertad de sus pueblos, su herencia común y su civilización, fundadas sobre los principios de la democracia, las libertades individuales y la regla del derecho; la Conferencia de Helsinki de 1975, antecedente de la OSCE, precisa lo que recubre esta noción de patrimonio europeo: humanismo griego y romano, judaísmo y cristianismo, renacentismo, racionalismo científico y pensamiento liberal, revolución industrial, romanticismo y doctrinas socialistas

Respecto a dicha noción de "patrimonio europeo", nos parece necesario realizar ciertas precisiones que más adelante retomaremos para la explicación del ideal cultural que actualmente pretende difundir la Unión Europea (objeto de nuestro estudio), en el marco de su proyecto de integración, específicamente planteado en la llamada ciudadanía europea.

Desde el punto de vista de Agnes Heller, los elementos que envuelven la noción de patrimonio europeo han compuesto a su vez los valores de la cultura de la modernidad, por lo que en realidad no se podría hablar de una cultura europea en un sentido estricto, sino de modernidad. Más aún, dichos valores, más bien emanados de las culturas europeas, se han expandido a todas las culturas del mundo contribuyendo a la formación de la cultura universal.

Para Heller, lo que puede denominarse cultura europea floreció durante el período de las guerras napoleónicas hasta el estallido de la 1ª. Guerra mundial. Antes del siglo XVIII no se formó una identidad específicamente europea, sin embargo, a partir de esa época se conformaron los rasgos de la modernidad, caracterizada por unos específicos cambios graduales en la vida social europea y en la imaginación política, que al fin y al cabo empezaron a fusionarse y a reforzarse entre sí hasta que alcanzaron el punto sin retorno.¹⁹

Un punto importante a considerar en todo este bagaje de hechos es que en Europa, el pluralismo o diversidad de experiencias y estilos de vida produjeron una cantidad suficiente de

¹⁹ Heller, Agnes, Feher, Ferenc, op cit , p. 285

formas que desencadenaron la combinación llamada modernidad. Ese nuevo mundo, emanado de la combinación de experiencias distintas y diversas, descubrimientos y visiones fue denominado "Europa" desde el siglo XVIII en adelante.

Bajo la óptica de Heller, la modernidad es la verdadera identidad de Europa y su éxito ha radicado en el triunfo que obtuvo al imprimir su visión en el mundo entero. La visión que Europa ha proyectado al mundo implica los modos de vida, la historia, el conocimiento acumulativo del saber tecnológico, de la riqueza cumulativa, también imprimió la vigorosa máquina de la Nación-Estado y la ideología del nacionalismo, así como las ideas universales de libertad, igualdad y fraternidad.²⁰

Heller agrega que en Europa no hay una cultura europea sino culturas europeas que han delineado a través del tiempo la historia europea. En este sentido, se puede discernir que las culturas europeas, como todas las culturas del mundo han tenido que atravesar caminos para alcanzar la libertad, entendiéndose ésta como la única dirección por la que todas las culturas han tenido que luchar y la única meta por las que todas las culturas han evolucionado.

En la historia del mundo en general, considerada como una línea progresiva de acontecimientos, cada cultura hace su contribución a la evolución, sólo para desaparecer después y dar lugar a una nueva. Pero la herencia de las culturas europeas sobre el mundo encierra lo que podríamos denominar como la cultura moderna, y que a pesar de sus épocas de decadencia, caracterizada particularmente por crisis nacionalistas, no deja de expresar el sentimiento y el ideal de la humanidad que es la realización de la libertad para todos.

La cultura europea o la modernidad ha sido progresista pero también ha visto su decadencia, especialmente entrando el siglo XX, dando pie a la imagen de la Europa moderna que no alcanzó el objetivo de hacer más humano su propio mundo. En este fin de siglo es posible observar el logro de la humanidad en su conjunto desde los siglos pasados, que han significado pérdidas invaluable, como incalculables riquezas materiales y de valores sociales. Empero, este patrimonio de la humanidad que podría resumirse en la universalización de la libertad para

²⁰ Ibidem p. 295

alcanzar múltiples alternativas y para lograr una mejor vida no ha podido ser disfrutado por todos. ²¹

Sin embargo, las formas de alcanzar la libertad también suponen un legado político y cultural para Europa. Así, ninguno de los dos sistemas económicos, a saber, capitalismo y socialismo, con pretensiones de mundializarse y llegar a ser los únicos sistemas de vida, han obtenido éxitos rotundos en el logro de sus finalidades. ²² Sin embargo, ambos han tenido como panacea un proyecto de un mundo más humano, más libre y democrático. ²³ Ambos sistemas, hijos de la modernidad occidental, nacen de la intención de buscar medios para llevar una vida más humana. Ambos son patrimonio universal.

En suma, las ideas occidentales se han impuesto de una u otra forma en el mundo. De manera general se dice que la noción de humanidad ha sido impuesta por occidente, del mismo modo que la noción de modernidad o de cultura europea.

²¹ Dávila, Aldás, Francisco, Del antagonismo a la cooperación entre el Este y el Oeste para la búsqueda de un mundo más humano en, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales No. 149, FCP Y S, UNAM, Año XXXXVIII, Nueva Epoca, Julio- sept 1992, p. 50

²² Ibidem.p 51

²³ Ibidem. p. 56

CAPITULO 2

LA INTEGRACION EUROPEA

La Comunidad no es un fin en sí misma. Es un proceso de transformación que continúa el proceso que en una fase anterior de la historia originó nuestras formas de vida nacionales. Como antaño nuestras provincias, hoy en día nuestros pueblos deben aprender a vivir juntos al amparo de normas e instituciones comunes libremente aceptadas si desean alcanzar las dimensiones necesarias para su progreso y seguir siendo dueños de su destino.

Jean Monnet, Memorias

2.1. BREVE PERSPECTIVA HISTORICA

Sin duda alguna, la Unión Europea (UE) representa el caso de integración económica y política en Europa Occidental más avanzado a nivel mundial y una experiencia *sui generis* de unidad en la diversidad. Es el producto del esfuerzo conjunto iniciado hace 50 años por seis países europeos en aras de concretizar la idea de una unión solidaria que pusiera fin definitivo a las encarnizadas guerras que ha sufrido Europa. Sus perspectivas de desarrollo y actuación se ampliaron y profundizaron desde 1992 con la introducción del Tratado de Maastricht, permitiendo además la inclusión de la dimensión cultural de la cooperación europea.

No obstante, de acuerdo con Mauricio Rossell y Pedro Aguirre, la idea de una Europa económica y políticamente unida tiene antecedentes mucho más antiguos al fin de la Segunda Guerra Mundial. Precursores del europeísmo han sido prominentes escritores, filósofos y hombres de Estado que por lo menos desde hace siete siglos han propuesto la unificación pacífica de todo los pueblos del continente europeo.²⁴

Grandes hombres y personalidades célebres de la cultura universal contemplaron la idea de reunir a los pueblos europeos en torno a una unidad central, tal es el caso de Dante Alighieri, quien pensaba en la creación de un imperio que dominara sobre el resto de los soberanos europeos y que fuese capaz de defender a la Europa cristiana; William Penn, quien alrededor del siglo XVII abogó por el establecimiento de una "liga europea" inspirada por el pacifismo, la tolerancia religiosa y la cooperación, idea semejante a la de Immanuel Kant.

²⁴ Mauricio Rossell, Pedro Aguirre, La Unión Europea, p. 1

Hacia el siglo XIX, las ideas de Victor Hugo, Federico Nietzsche, Goethe, Stendhal, Heine, entre otros, coincidieron en crear mediante alguna fórmula de unidad, la paz y fraternidad que Europa necesitaba. Cabe destacar que no todos estos viejos ideales de unidad europea se visualizaban mediante métodos pacíficos, el ejemplo más palpable es el caso del pensamiento napoleónico, el cual imaginaba la unidad europea en torno a la conformación de un gran imperio impuesto por la fuerza.

La idea de unificar a Europa cobró importantes impulsos en el período de entreguerras. Finalizada la Primera Guerra Mundial, los gobiernos europeos sentían la necesidad de buscar la manera definitiva de encontrar la paz y detener los odios derivados de las diferencias de intereses nacionales. Empero, a pesar de los innumerables esfuerzos de grandes estadistas a lo largo de dicho período, el arribo de las dictaduras europeas, el ascenso al poder de Adolfo Hitler en Alemania y la exacerbación de los nacionalismos provocaron una nueva crisis mundial, la Segunda Guerra Mundial, que vendría a derrumbar los sueños de unidad europea.

No obstante, con el fin de dicha conflagración mundial la idea de la unificación europea cobró verdadera vida. La emergente coyuntura mundial derivada de tan sangriento conflicto permitió someter en cuestión la existencia de Europa en el escenario internacional, comenzando a tomar forma la concepción de ciertos modelos de asociación de los Estados europeos, fundamentados en la voluntad pacífica y en la igualdad de derechos, la defensa de los intereses económicos y el bienestar para los pueblos.

Dichas ideas han sido generalmente desglosadas en dos grandes pautas de organización: la confederación de Estados y el Estado federal. La primera de ellas, supone un método de integración que consiste en la cooperación de los Estados nacionales, quienes están dispuestos a colaborar con otros Estados por encima de las fronteras pero sobre el principio básico de conservar su soberanía. Los esfuerzos de unificación basados en este concepto de cooperación no se encaminan a la creación de un Estado global o federal, sino que se limitan a una unión de Estados soberanos en que se conservan las estructuras estatales nacionales.

El Estado federal por su parte, supone un concepto de integración que rompe con el tradicional esquema de coexistencia entre los Estados. Según éste método, las soberanías nacionales se fusionan en una soberanía común y se agrupan a un nivel superior formando una comunidad

supranacional, de tal suerte que son autoridades comunitarias quienes dirigen los destinos de los Estados bajo su responsabilidad.

La Unión Europea es el resultado de esas dos perspectivas de integración y se inscribe en el marco del llamado regionalismo interestatal, entendido como la agrupación de Estados-nacionales que por diversas razones convienen en la implantación de mecanismos de cooperación e integración que les permiten, en última instancia, buscar la elevación de los niveles de vida de sus pueblos.²⁵

Según Rafael Quiñones, en un principio el proyecto de integración europea obedeció a designios foráneos y en concreto, a la constitución de lo que luego se conocería como el Bloque Occidental, liderado por Estados Unidos y donde Europa Occidental participaba como instrumento de contención político-militar ante la ex-Unión Soviética (guía del bloque socialista) y como mercado para los productos y los capitales norteamericanos.²⁶

Efectivamente, en un inicio Estados Unidos jugó un papel preponderante en la constitución de la Comunidad Europea, vía el Plan Marshall, al proporcionar los medios económicos necesarios para la recuperación de Europa ante la crisis de post-guerra por la que atravesaba. Dicho Plan constituyó un fin tanto económico como político para Estados Unidos, quien estaba interesado en evitar el avance del socialismo hacia Europa Occidental y en cambio, coadyuvar en la expansión del capitalismo. Algunos países europeos vieron con buenos ojos dicha iniciativa, dado que la realidad Europea de la época no alentaba a los gobiernos a buscar otra salida para evadir con éxito el inminente colapso económico.

Si bien, los propósitos de tipo hegemónicos motivaron el despegue del proceso integrador en Europa, también sirvieron para despertar los sentimientos europeístas y reconocer que sólo mediante la integración se lograría la expansión económica europea y alejar las presiones de las dos potencias contendientes por el poder mundial, Estados Unidos y la otrora Unión Soviética. Ya en 1946, el discurso emitido por Churchill, en Zurich, planteaba la idea del trabajo conjunto para la edificación de los "Estados Unidos Europeos".

²⁵ Rosas, Ma. Cristina, México ante los procesos de regionalización económica en el mundo, IIE, UNAM, México 1996, p. 18.

²⁶ Quiñones, Julio Rafael, "La Comunidad Europea y el Fin de la Guerra Fria", en Ciencia Política, IV Trimestre 1991. p. 72

Como mencionamos en el capítulo anterior, uno de los primeros pasos de carácter intergubernamental con dirección hacia la unión europea fue, la creación del Consejo de Europa (1949), cuya función principal fue inscrita en la promoción de la cooperación europea en determinados campos como el cultural, más que la colaboración en materia política, económica o militar. Por otro lado, en 1948 se creó la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), en donde los primeros estados fundadores acordaron colaborar prioritariamente en los asuntos de defensa. Estos esfuerzos en favor de la cooperación no sugerían una actuación específica sobre el terreno económico pero sirvieron como estímulo para la estructuración de una organización europea orientada al cumplimiento de objetivos propios de ese dominio.

Un importante antecedente que debemos considerar es el compromiso adoptado en 1944 por los gobiernos exiliados de Bélgica, Holanda y Luxemburgo, de formar una alianza aduanera mediante el Pacto del Benelux (entrada en vigor en 1947) que demostraba a los gobiernos europeos la posibilidad de iniciar un proceso integrador comenzando por los aspectos económicos y comerciales para más adelante avanzar hacia el terreno político.

El regionalismo tradicional plantea la colaboración de los Estados básicamente en el nivel de las relaciones económicas internacionales, no obstante, conforme avancemos en nuestro estudio, iremos detectando la manera en cómo el proceso de integración europea se fue adaptando a las características del llamado *nuevo regionalismo*, acepción más reciente, desarrollada en el contexto del fin de la Guerra Fría y cuyo rasgo principal es a nuestro modo de ver, la participación de los Estados que han convenido unirse, en una mayor escala de actividad y libertad para alcanzar sus objetivos gracias al surgimiento de la multipolaridad.

En el cuadro de la regionalización mundial, se distinguen los procesos que van de la cooperación internacional a la integración económica entre países, misma que se divide en cinco niveles conceptuales y elementales de integración, que en orden de menor a mayor se definen de la siguiente manera:

i) Acuerdo de Comercio Preferencial.- Los países participantes acuerdan reducir sus respectivos aranceles a las importaciones de todo tipo de bienes provenientes de cualquiera de los demás países participantes (no se alcanza el nivel de arancel cero).

ii) Acuerdo de Libre Comercio.- Los países participantes acuerdan eliminar todo arancel y restricción cuantitativa para el comercio recíproco (se eliminan barreras no arancelarias y se alcanza el nivel de arancel cero).

iii) Unión Aduanera.- Además de lo anterior, se establecen tasas arancelarias idénticas para todas las importaciones que vienen de otros países (se aplica el arancel externo común).

iv) Mercado común.- Se eliminan por completo las barreras arancelarias, se fija un arancel externo común y se permite el libre tránsito entre los países participantes de todos los factores de la producción (tierra, trabajo, capital y organización).

v) Unificación económica - Además del mercado común, supone la unificación de las políticas monetarias, fiscales y socioeconómicas. Es en esta etapa donde se acuerda la adopción de una moneda común y el establecimiento de un Banco Central.

vi) Integración total.- La última etapa sugiere la creación de una entidad supranacional que imponga a los Estados el acatamiento de ciertas obligaciones.

Con miras a la integración de los pueblos Europeos, diversas ideas europeístas comenzaron a perfilarse, destacando las de grandes estadistas como Jean Monnet y Robert Schuman, a éste último a quien le fue encomendada la elaboración de un plan que sería presentado a todas las naciones de Europa con el fin de convocarlos a la unidad. En 1950, Schuman reivindicó la asociación política y económica de los Estados europeos al plantear la posibilidad de colocar la totalidad de la producción franco-alemana de carbón y de acero en el marco de una organización que estuviera abierta a la colaboración de los demás Estados de Europa, bajo la dirección de una alta autoridad común pero en el cuadro de una cesión limitada de soberanía. En su declaración de 1950, Schuman señalaba:

"La instauración común de las producciones del carbón y del acero asegurará inmediatamente el establecimiento de bases comunes de desarrollo económico, primera etapa de la federación europea y cambiará el destino de esas regiones mucho tiempo consagradas a la fabricación de armas de guerra de las cuales han sido víctimas constantes".²⁷

²⁷ Fontaine, Pascal, "Una idea Nueva para Europa. La declaración Schuman (1950-1990)", Documentación Europea, Luxemburgo 1990 p 13

La importancia política del Plan Schuman era reveladora toda vez que pretendía acercar a países anteriormente contendientes, Francia y Alemania, en torno a un fin común, lo que redundaría en cierto compás de tranquilidad para las naciones que temiesen a un eventual rearme alemán. En 1951 se instalaba la primera piedra en la conformación de la Unión Europea con la firma en París del Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) que proponía establecer un mercado común para el carbón y el acero. Con la participación de seis Estados fundadores: Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Alemania, Francia e Italia, el Tratado de la CECA entró en vigor el 23 de julio de 1952. En ese entonces, la convocatoria para unirse fue rechazada por Dinamarca, Noruega, Suiza, Islandia, Austria y Portugal.

Además del objetivo particular de reunir dos de los elementos motores de la economía europea como lo eran el carbón y el acero, el Plan Schuman contenía otras ideas centrales: luchar por la paz mundial, aumentar el nivel de vida, fusionar intereses esenciales y crear un destino compartido. Desde entonces, el proceso integrador seguiría su marcha ascendente.

En 1955, tras fuertes embates internacionales como la catarsis provocada por la Guerra de Corea, se requirió profundizar la capacidad de acción de la CECA. En este sentido, se realizó en Messina, Italia, la conferencia que señalaba la pertinencia de ampliar el horizonte de la CECA, lo cual despuntó en la firma, en 1957, del Tratado de Roma, fundador de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) y de la Comunidad Económica Europea (CEE) cuya entrada en vigor fue el 1° de enero de 1958. En adelante los Tratados de París y de Roma constituyeron la Comunidad Europea (CE).

La meta de la CE era componer una unión aduanera y crear un mercado común que garantizara la libre circulación de personas, capitales y servicios, a través de la abolición de los obstáculos al comercio. Se trataba de agrupar a los Estados miembros bajo una comunidad en todos los ámbitos económicos, bajo la égida de una autoridad de tipo supranacional dotada de una estructura tripartita –un poder ejecutivo, legislativo y judicial-.

La CE se planteó como metas particulares: implantar un arancel externo y una política comercial común; defender la competencia intracomunitaria; fijar políticas comunes en sectores como la agricultura y los transportes; coordinar las políticas económicas y evitar desequilibrios en las balanzas de pago; buscar la asociación con los países de ultramar; mejorar el empleo

con la instauración de un fondo social y erigir un Banco Europeo de Inversiones (BEI) para garantizar su expansión. La eliminación de las barreras arancelarias se logró en 1968 y se puso en marcha el arancel exterior común (unión aduanera).

A mediados de la década de los setenta y en los ochenta, la CE atravesó por una de las crisis que más trascendentalmente le afectarían para la búsqueda de mejores fórmulas de actuación en el futuro. La negativa coyuntura económica mundial e interna que sufrió la Comunidad y las discrepancias entre los intereses y posturas de los Estados miembros para la instauración de las políticas comunitarias, además de las dificultades emergidas en el seno de la estructura institucional europea coadyuvaron para la reafirmación de un sentimiento euroescéptico que amenazaba con menoscabar el avance integracionista. Lo anterior reflejaba la necesidad de madurar el proceso de integración con la conclusión del mercado interior.

Durante la década de los ochenta se observó una etapa de reforma desarrollada bajo los lemas de "Europa de segunda generación", "Relanzamiento europeo" o "Unión Europea", que impulsaría decididamente la creación del mercado interior europeo, además de que pretendía completar y ampliar las competencias comunitarias mejorando su desarrollo cualitativamente. Cabe señalar que para entonces, la Comunidad Europea había ya sufrido importantes ampliaciones con la adhesión de Inglaterra, Irlanda y Dinamarca, en 1973 y posteriormente vendría la integración de Grecia, en 1981, de España y Portugal en 1986. Después vendría la adhesión de la Alemania Democrática, con el fin de la Guerra Fría, en 1989 y la de Finlandia, Austria y Suecia en 1995.

En 1985 Jacques Delors, Presidente de la Comisión Europea (poder ejecutivo de la CE), propuso un plan para fortalecer las instituciones eurocomunitarias y consolidar un verdadero mercado común a través de 300 medidas legislativas para lograr en 1992 la instauración del mercado único europeo. El sustento jurídico en el derecho eurocomunitario de dicho plan fue recogido por el Acta Única Europea (AUE), adoptado oficialmente en 1987.

El AUE preparó el terreno para la Europa de 1992, rumbo al establecimiento definitivo del mercado común, el cual se había convertido en el objetivo prioritario de éste experimento político de integración. Pero además, contemplaba la transferencia de nuevas competencias que penetraban en ámbitos centrales de la política de los Estados, por ejemplo, la política económica y monetaria, la política social y sanitaria, las cuestiones de seguridad, de la paz y

del desarme en el campo de la política exterior, así como un avance en las políticas de investigación, desarrollo y medio ambiente. Lo anterior, dejaba entrever la paulatina adaptación de la CE a las características del "nuevo regionalismo" que según Cristina Rosas, "tiende a ser un proceso horizontal que requiere de la participación activa de sus estados miembros..." e "involucra una amplia diversidad de temas que van desde la economía hasta la ecología, pasando por la cultura, la política y la sociedad..."²⁸

Como vemos, el proceso de integración europea se dividió (hasta el Tratado de Maastricht) en tres grandes etapas: el Tratado de Roma (1958) que planteó el mercado común, su impulso en 1985 con el Acta Única Europea y finalmente su establecimiento con el Tratado de Maastricht, firmado en 1992 y puesto en vigor en 1993 (tras un difícil proceso de ratificación). Dicho año marcó la entrada en vigor del Mercado único europeo, así como el comienzo de una fase más ambiciosa de la integración: su transformación hacia una Unión Política, Económica y Monetaria.

²⁸ Rosas, op. cit , p. 20

2.2. EL TRATADO DE MAASTRICHT Y EL METODO DE LA INTEGRACION EUROPEA

El Tratado de Maastricht o de la Unión Europea (UE) representó un paso adelante de gran envergadura en el proceso evolutivo de la integración europea. Surgió como respuesta a la vorágine de transformaciones que el panorama político mundial sufrió desde finales de la década de los ochenta, especialmente con la caída del Muro de Berlín y la desintegración de la Unión Soviética, lo cual evidenció el resquebrajamiento del socialismo y por ende, el fin de la lógica bipolar, misma que por mucho tiempo había dominado el espectro económico y político internacional.

La atmósfera de optimismo mundial que se vivió durante los primeros años consecutivos al fin de la Guerra Fría fue para la Comunidad Europea la ocasión propicia para afinar la forma en cómo debía acelerarse el proceso de integración y fortificar su presencia como poder mundial (a pesar de que más tarde sobrevino un periodo de inestabilidad política, crisis económica y fuertes conflictos interétnicos que diluyó ese entusiasmo a nivel global).

No obstante, según Mauricio Rossell, a finales de 1989 y durante 1990 reinó en Europa la convicción de que se asistía al nacimiento de una era de paz y de fraternidad, por lo que se impuso como deber duplicar esfuerzos para garantizar la completa unidad política y económica.²⁹

En la ciudad holandesa de Maastricht, en febrero de 1992, fue suscrito un nuevo instrumento jurídico que constituyó la reforma más completa de los Tratados constitutivos de la CE. Al llegar a esta etapa, el desarrollo de la integración europea había alcanzado un punto de madurez al convertir el proyecto básicamente económico en una entidad política: "la Unión Europea", que consolidó el proceso histórico de la búsqueda del ideal europeo. La actuación de la UE fue desglosada sobre la base de una estructura conformada por tres pilares esquematizados en semejanza a la arquitectura de un templo griego, tal y como se presente a continuación:

²⁹ Rossell, Mauricio, et.al., La Unión Europea, Evolución y Perspectivas, Edit. Diana, México 1994, p 95

UNIÓN EUROPEA		
Comunidad Europea	Política Exterior y de Seguridad Común	Asuntos Interiores y de Justicia
- Tratado de Roma revisado por el Acta Única Europea + Democratización de las Instituciones + Ciudadanía. + Competencias nuevas. + Competencias reforzadas - Unión Económica y Monetaria: + Moneda única + Banco Central Europeo + Política Monetaria Única + Coordinación de las políticas económicas.	- Política Exterior Común + Cooperación sistemática + Posiciones y acciones comunes - Política de Defensa Común Se apoya en la Unión Europea Occidental (UEO).	- Cooperación + Políticas de Asilo + Reglas sobre el cruce de las fronteras exteriores de los Estados miembros + Política de inmigración + Lucha contra la Drogadicción + Lucha contra el fraude internacional + Cooperación aduanera, policíaca y judicial

Dicho diseño nos permite vislumbrar la distribución de las actividades que la UE se propuso emprender desde entonces. Tres pilares de actuación que sin embargo, se desdoblan en diferentes marcos de cooperación, reflejando el método de la integración europea en el marco institucional trazado por los Estados miembros. La primera columna es la comunitaria, o en otras palabras, la que se desarrolla en las tres Comunidades (CECA; EURATOM y CEE) e incluye las líneas de actuación de los tratados constitutivos, especialmente las relativas al mercado común; además de las modificaciones estipuladas por el Tratado de Maastricht, particularmente la Unión Económica y Monetaria.

Asimismo, el primer pilar comprende las nuevas competencias tendientes a la actuación sobre materias antes no contempladas jurídicamente tales como: cultura, industria, redes transeuropeas, educación, protección al consumidor, salud pública, cooperación al desarrollo y visas. También se dio a conocer una de las más importantes innovaciones que fue la creación de la ciudadanía de la Unión (tema que veremos más adelante, el cual es de especial interés en el estudio que nos ocupa). Respecto a las competencias reforzadas, Maastricht contempló

como prioritario actuar sobre el terreno de la cohesión económica y social, agricultura, investigación y desarrollo tecnológico, medio ambiente, política social y formación profesional.

Las actividades que hemos descrito son, en teoría, de la competencia exclusiva de la Comunidad Europea, por lo que supone un nivel de integración donde las instituciones comunitarias han de responder como órganos predominantes. Sin afán de analizar con profundidad y detalle cada uno de estos órganos comentados, puesto que ello implicaría revisar su compleja estructura desde su fundación, nos remitiremos a destacar de manera general sus objetivos (hasta el momento vigentes) para lo cual nos auxiliaremos del siguiente cuadro:

<p>Comisión Europea.- Garantiza el buen funcionamiento y el desarrollo del mercado único; defiende los intereses comunes de la UE tanto al interior como al exterior de la Unión. Dispone de un derecho de iniciativa en materia de legislación comunitaria. Está vinculada con la definición, control y aplicación de dicha legislación; representa a la UE en el escenario internacional. EL Consejo decide en base a su proposición.</p>
<p>Parlamento Europeo.- Representa a los pueblos de la UE. Es el portavoz de la ciudadanía. Funciones: Consultativa (garantiza su participación en el proceso legislativo, emite dictámenes (sobre las propuestas de la Comisión antes de que el Consejo adopte una decisión); control (moción de censura sobre la gestión de la Comisión); derecho de decisión (sobre el presupuesto -propone y modifica-); posee el derecho de nombrar un mediador habilitado para recibir las quejas emanadas de los ciudadanos europeos. Electo por sufragio universal directo desde 1979.</p>
<p>Consejo Europeo.- Fija las directrices políticas generales de la UE. Está compuesto por los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros y el presidente de la Comisión. Es asistido por los Ministros de Asuntos Exteriores, se reúne al menos dos veces al año.</p>
<p>Consejo.- Compuesto por los representantes de los gobiernos de los Estados miembros. Funciona como foro para adoptar un compromiso entre los intereses particulares de los Estados miembros y los de la Comunidad. Adopta las decisiones políticas más importantes.</p>
<p>Tribunal de Justicia.- Es el salvaguarda del Derecho en la interpretación y aplicación de los Tratados constitutivos de la UE. Actúa en calidad de Tribunal constitucional, administrativo, de trabajo y de lo social, de lo penal, de lo civil y mercantil.</p>
<p>Tribunal de Cuentas.- Examina la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos de la CE y garantiza una buena gestión presupuestaria. No dispone de atribuciones jurisdiccionales.</p>
<p>Organos Auxiliares.- Comité Económico y Social, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones.</p>

Fuente: Guía del ciudadano sobre las Instituciones de la UE, Al Servicio de la UE, Luxemburgo 1996.

Uno de los términos ampliamente vinculado con la función de las instituciones en el proceso de integración es el de "supranacionalidad". Dicha noción concibe la existencia de una autoridad con poder y legitimidad capaz de actuar por encima de las soberanías estatales y con la habilidad suficiente como para resolver las necesidades comunes de seguridad y bienestar de

las poblaciones. Es en razón de este sentido que fueron creadas las instituciones comunitarias, teniendo como cometido fundamental la dirección del proceso integrador, mediante la aplicación de la legislación eurocomunitaria. Al respecto, podemos decir que el derecho comunitario se compone, en sentido estricto, de los Tratados constitutivos (fuente primaria) y de las normas contenidas en los actos aprobados por las instituciones comunitarias en aplicación de dichos Tratados. Engloba el conjunto de las normas de derecho aplicables en el ordenamiento jurídico comunitario. Son también, por tanto, derecho comunitario los principios generales del derecho, la jurisprudencia del Tribunal, el derecho que se derive de las relaciones exteriores de la Comunidad o el que sea complementario originado en los actos convencionales celebrados entre los Estados miembros para la aplicación de los Tratados.

El concepto de supranacionalidad se traduce en el uso del método comunitario respecto a la toma de decisiones, el cual está caracterizado fundamentalmente por los elementos principales siguientes:

- Monopolio del derecho de iniciativa para la Comisión;
- El recurso general al voto por mayoría cualificada en el consejo;
- El papel activo del Parlamento Europeo (dictámenes, propuestas de modificación, etc.);
- Uniformidad de interpretación del derecho comunitario garantizada por el Tribunal de Justicia.

Cabe hacer referencia al procedimiento de votación conocido como mayoría cualificada. Esta corresponde al número de votos que debe alcanzarse en el Consejo, para tomar una decisión sobre ciertas deliberaciones. Los votos de cada Estado tienen una ponderación determinada, cuidadosamente elaborada, para que nunca pueda adoptarse una decisión contraria a los intereses de todos los Estados más fuertes o de todos los Estados de potencia mediana o pequeña. El umbral de la mayoría cualificada se fija en 62 votos sobre 87 (un 71% de los votos) y el voto se pondera de la manera siguiente: Alemania, Francia, Italia y el Reino Unido, 10 votos, España, 8 votos; Bélgica, Grecia, Holanda y Portugal, 5 votos; Austria y Suecia, 4 votos; Dinamarca, Irlanda y Finlandia, 3 votos; Luxemburgo 2 votos. En el marco del primer pilar, el voto por mayoría cualificada constituye el procedimiento generalizado para la formación de la voluntad comunitaria.

A diferencia del primer pilar, cuya actuación se basa en el método comunitario de la integración, el segundo y tercer pilar son desarrollados en el terreno de la cooperación intergubernamental,

es decir, donde los Estados han decidido conservar su soberanía y en la toma de decisiones prefieren actuar fuera del marco institucional de la UE. Los elementos básicos de dicho método son:

- Derecho de iniciativa de la Comisión, compartido con los Estados miembros o limitado a sectores específicos;
- unanimidad para la toma de decisiones en el Consejo;
- papel consultivo del Parlamento Europeo;
- papel limitado del Tribunal de Justicia.

En este caso el recurso al voto por unanimidad es un elemento importante en la toma de decisiones. Designa la obligación de alcanzar un consenso entre todos los Estados miembros reunidos en el Consejo para que una propuesta pueda ser adoptada. A diferencia de la mayoría cualificada, la unanimidad tiene un ámbito de aplicación mucho más limitado, toda vez que se prevé para algunos casos de especial importancia.

Como vemos, la integración europea responde a dos visiones contrapuestas: la supranacionalidad y el intergubernamentalismo. Los teóricos de la UE han desarrollado ambas perspectivas para tratar de explicar la intrincada estructura institucional de la UE; no obstante, a través de su historia y revisando en la práctica su desenvolvimiento, se discierne que en el fenómeno de la integración europea hay una clara combinación de ambas vertientes. La dinámica política realizada por los países indica que el grado de integración varía según las ramas o sectores de interés en los que deseen participar.

Es importante hacer hincapié que la complejidad que envuelve la arquitectura institucional de la UE ha provocado varias etapas de crisis institucionales que han puesto en entredicho la existencia de los órganos comunitarios dirigentes. En ese sentido, la UE se encuentra en una constante lucha por evadir el llamado déficit democrático, el cual hace alusión al hecho de que la UE adolece de democracia, eficacia en la labor de sus instituciones y por consiguiente, resulta un cuadro casi inaccesible y de difícil comprensión para el ciudadano.

En el espíritu de democratizar el campo institucional, el Tratado de Maastricht contempló ciertas modificaciones sobre dicho ámbito a fin de reforzar el papel de los órganos comunitarios, especialmente la labor de orientación del Consejo Europeo. Incluyó también un nuevo

procedimiento legislativo que dotaba de mayores poderes al Parlamento Europeo, según el cual, éste detenta el poder de decidir acciones conjuntamente con el Consejo, colocándolos a ambos en situación de casi igualdad, procedimiento por tanto conocido como "codecisión".³⁰

Las ideas de supranacionalidad y gubernamentalismo, están íntimamente ligadas a las nociones de federación y confederación europea respectivamente, cuyo análisis nos permitirá hacer un examen mucho más preciso de los enfoques políticos que explican la integración europea. Al respecto, resulta interesante mencionar las aseveraciones de la Profesora Araceli Manga, quien afirma que la UE es una idea de síntesis que responde a una concepción común, global y coherente de un proceso de integración de pueblos y de Estados, creadora de una entidad política de vocación federal.³¹ En efecto, la UE parece asumir responsabilidades en clásicas funciones de un Estado tales como: espacio económico unificado (unión aduanera, mercado interior, cohesión económica y social y moneda única), ciudadanía común, cooperación judicial, policía, fronteras, diplomacia y defensa.

Un punto importante en el ámbito de la toma de decisiones de la UE en tanto que entidad política de vocación federal es que debe trabajar, según lo estipuló el Tratado de Maastricht, en estrecha cercanía con el llamado "principio de subsidiariedad", el cual está presente en la práctica institucional de los sistemas federados. Dicho principio es utilizado a fin de determinar el nivel más justo de actuación de tal modo que no se afecten los intereses soberanos de los Estados miembros. En ese sentido, recomienda partir del individuo y avanzar paulatinamente hacia la colectividad superior.

Según Marie Cornu. "El principio de subsidiariedad, en tanto que regla de organización social tiene por objeto ordenar las relaciones entre los diferentes componentes del cuerpo social. Partiendo desde la más pequeña entidad: el individuo y progresivamente hacia un escalón superior del Estado, proviene de la idea según la cual, la entidad superior es investida de un poder luego de que las colectividades inferiores no se encuentran en medida de asumirlo".³²

³⁰ La codecisión se aplica en los siguientes campos: mercado interior, libre circulación de los trabajadores, libertad de establecimiento, reconocimiento mutuo de diplomas, acceso a actividades asalariadas y también en ciertos campos con competencias nuevas o reforzadas.

³¹ Mangas, Araceli, Sistema Institucional y Jurídico de las Comunidades Europeas, Asociación para el Estudio de la Integración Europea, Colegio de México, Marzo 1995, p.34

³² Cornu, Marie, Compétences Culturelles en Europe et Principe de Subsidiarité, Bruylant, Bruxelles 1993, p 141

El fundamento que justifica la aplicación del citado principio es la idea de que la UE es el resultado de un concepto de integración que no busca crear un Estado centralista de estructuras rígidas y que por ende no exige la renuncia total a la soberanía de los Estados sino que establece ámbitos en los que estos acepten participar voluntariamente, mediante la comunitarización de ámbitos políticos y la legislación comunitaria”.³³

Asimismo, el principio de subsidiariedad está íntimamente ligado a la estrategia de integración que describe la teoría neofuncionalista, la cual nos ofrece una explicación general de los requerimientos, normas e instituciones que los países europeos han elaborado para cumplir con los objetivos de integración económica y política. Por desgracia, este enfoque no nos permite vislumbrar las dificultades, conflictos, intereses creados y demás mecanismos y contradicciones políticas entre los países que el complejo proceso de integración europea implica.

El neofuncionalismo dominó los estudios sobre la integración europea entre 1950 y 1960, teniendo a Ernst Haas como uno de sus principales representantes. A pesar de que dicha teoría fue casi abandonada durante los años difíciles de la integración, su fuerza descriptiva le permitió ser reexaminada por lo que aún es posible conservar su viabilidad en la explicación general del fenómeno que nos ocupa.

Creemos que para entender el enfoque neofuncionalista antes es necesario considerar dos ideas que guardan entre sí cierta afinidad: el federalismo y el funcionalismo. El primero de ellos cuenta con la idea principal de la unificación europea bajo un gobierno federal, que según los defensores de dicho enfoque, sería capaz de atraer la paz entre los pueblos. La estrategia del federalismo se concentró en el establecimiento de instituciones políticas federales, las cuales llevarían a cabo la labor de transferir las lealtades nacionales en torno a la autoridad federal.

No obstante, la idea de la federación resultaba demasiado rígida para las soberanías de los Estados y no logró obtener frutos decisivos para su consolidación. Aunque algunos promotores de la unificación europea demostraban su complacencia para la construcción de un federalismo europeo, consideraban que la mejor manera de alcanzar la verdadera unidad no era dañando las soberanías de los países sino que era necesario avanzar, paso a paso, en áreas donde los

³³Borchardt, Klaus, La Unificación Europea, Nacimiento y desarrollo de la UE, Documentación Europea, Luxemburgo 1995, p. 28

Estados no temieran ver amenazados sus intereses. Tal fue el caso de Jean Monnet, quien aseveraba que el método de integración debía consistir en una fusión pragmática de sectores económicos y sociales de tal forma que se fuera extendiendo progresivamente la base común integrada.

Una visión semejante a la de Monnet tuvo el representante del funcionalismo, David Mitrany, cuyos trabajos teóricos comenzaron a tomar forma desde los inicios de los años treinta. Como sucedía con los federalistas, Mitrany manifestaba su deseo de crear las condiciones que pudieran prever la guerra, pero a diferencia de los federalistas, no estaba preocupado por la unificación, por el contrario se oponía a la institución de un gobierno regional, pues creía que ello simplemente reproduciría rivalidades nacionales en una mayor escala, con superestados regionales confrontándose entre sí. En lugar de apoyar dichas posibilidades, Mitrany propuso la creación de una serie de agencias internacionales funcionales que contarían con su correspondiente parcela de autoridad sobre alguna área específica de la vida humana.³⁴

Mitrany creía que la unidad dominante del sistema internacional, constituida por el Estado, iba alcanzando un nivel de incapacidad de satisfacción al superar las fronteras, particularmente frente al avance en los medios de información y la alta tecnología que lleva a la transnacionalización –y que en cierto modo ha contribuido en la disminución del dominio político-estatal-. Por ende, Mitrany estimaba necesario fomentar la cooperación internacional mediante la creación de instituciones funcionales que pudieran reflejar la voluntad de un grupo de Estados. Consideraba que dada la dinámica del sistema internacional y por la necesidad de extender las relaciones en todas las áreas tales como alimentos, ecología, recursos naturales, empleo, etc., surgían autoridades internacionales para regular dichas actividades por encima de las fronteras.

Según Mitrany, conforme avanzara el establecimiento de estas organizaciones internacionales, cada vez más los países serían incapaces de una acción independiente, de tal manera que los gobiernos nacionales terminarían por ceder su control, y en cambio, podrían apreciar las ventajas que trae consigo la realización de ciertas tareas en la escala regional o mundial.

³⁴ Wallace, I., William, Policy making in the European Community, Wiley and Sons Ed. Great Britain, 1983, p. 20

La similitud del enfoque funcionalista con las ideas de Monnet consiste en la intención de alcanzar la unidad europea paulatinamente, extendiendo la actuación de un sector hacia otro e impulsando el proceso integrativo. La gran diferencia entre las ideas de Mitrany y Monnet en este caso, es que el segundo ambicionaba la unidad europea y la edificación de un ejecutivo regional, mientras que el primero buscaba la creación de específicas agencias funcionales que de modo casi automático irían generando la integración, sin vislumbrar la voluntad política necesaria para llevar adelante el proceso unificador en el que se empeñaron Francia y Alemania. Bajo la óptica del funcionalismo, el interés económico como motivación de la integración soslaya la consideración de las funciones políticas y sociales que este proceso implica e insiste en el rompimiento de las trabas políticas y sociales que los Estados imponen al libre flujo de las riquezas impulsadas por la mano invisible del mercado. Su meta indicaba llevar a cabo una integración económica cada vez más honda para pasar a una integración política más amplia. Sin embargo, el funcionalismo, como otras teorías que tratan la integración de manera abstracta, formal o pragmática, no antepone una perspectiva histórica fundamental para comprender la realidad y el fin elemental de todo proceso de integración: mejor nivel de vida para los habitantes de dicha integración.

En suma, el funcionalismo destaca la importancia de la colaboración funcional, más en el ámbito técnico que en el político, como el medio apropiado para alcanzar la paz mundial. Estima que la experiencia de cooperación realizada en un área funcional puede transferirse a otra área y se basa en la hipótesis de que las lealtades nacionales pueden ser dirigidas dentro de un marco de cooperación internacional en vez de incitar a la guerra y la competencia. El simplismo de este planteamiento soslaya las enormes dificultades que el proceso de integración europeo ha venido presentando desde sus inicios hasta la actualidad. Por lo tanto, es preciso complementarlo con un intenso análisis del proceso político que ha tenido que ser desplegado dentro de un marco de constantes luchas y contradicciones, como lo subraya el enfoque del realismo político³⁵ o la dialéctica de la historia.

Por su parte, el neofuncionalismo intentó corregir algunos de los soportes simplificadores del funcionalismo. Así, Ernst Haas plasmó como la base de su enfoque la idea de que dentro de la

³⁵ Enfoque que entiende a la realidad internacional como conflictiva por naturaleza. Concibe al Estado como el actor prioritario y unitario en el escenario internacional, cree en la primacía de la política y de la seguridad y define el interés en términos de poder. Dominó el estudio de las Relaciones Internacionales al fin de la Segunda Guerra Mundial.

Comunidad Europea existe una "lógica expansiva de la integración".³⁶ Dicha lógica, mejor conocida como "*spill-over*", quiere decir que dando un primer paso integrativo, en un sector determinado, existe un movimiento expansivo que impulsa la integración hacia otros sectores. Es decir, que si los Estados se integran en un sector de sus economías, las presiones técnicas tenderán a impulsar la integración en otros sectores.

Como ejemplo de lo anterior podemos tomar el caso de la integración económica europea: el movimiento de tarifas supondría el incremento de presiones a los gobiernos para rendir control sobre sus tasas de cambio nacionales, implicando una actuación con rumbo a la unión monetaria. Asimismo, en el esfuerzo de crear un mercado común, la CECA ejercería cierta presión estimulando la colaboración en otros ámbitos como la investigación, el transporte, seguros, seguridad social, bancos y políticas monetarias.

Según los neofuncionalistas, en el *spillover* no sólo subyace el sentido economista, sino también el político. Con la creación de la CECA, los representantes de la industria del acero y el carbón motivaron su voluntad política a favor de una Alta Autoridad e instaron posteriormente a la adhesión de nuevos miembros y a la extensión de los ideales del proceso integrativo.

Una vez más, el neofuncionalismo fiel a sus raíces nos describe los ideales, "la funcionalidad de la integración" que del campo económico saltaría a las instituciones políticas y sociales. El esquema ideal neofuncionalista tuvo la virtud de percibir como los Estados nacionales, identidades sociales individualizadas, pueden sin perder sus singularidades, organizarse colectivamente. Empero, lo anterior sólo describe el ideal, más no refleja en verdad la complejidad que subyace dentro de un espacio político y social donde lo mismo se han dado éxitos como fracasos, con todo y a pesar de los marcos institucionales diseñados.

Según Francisco Dávila, la idea tradicional de integración económica presupone el amplio espacio geográfico, económico, social, político y cultural que caracteriza a las naciones como unidades soberanas y autónomas y sus relaciones recíprocas, pero se circunscribe formalmente o funcionalmente al proceso meramente económico, es decir, productivo. No obstante, la base de la acción integrativa descansa en la decisión política de integración que proviene de la soberanía de los diferentes estados nacionales, de sus fronteras nacionales y de su

³⁶ Wallace, op.cit., p. 21

autonomía.³⁷ Desafortunadamente, la perspectiva neofuncionalista, simplificaba un proceso político y económico complejo dejando de lado las implicaciones políticas y sociales.

Así pues, la integración debe responder en todo momento al ideal basado en la búsqueda de una mejor vida para los pueblos y una mejor distribución de la riqueza. Pero las fórmulas utilizadas para lograr tal fin no han sido del todo exitosas. Quizás aún hace falta tomar en cuenta que la sociedad interviene en todo el proceso integrador, que las funciones políticas y sociales no sustituyen a las económicas, ni una ni otra se pueden desplegar automáticamente, debe existir una concatenación de todas las funciones a fin de establecer un verdadero estado de satisfacción de las necesidades materiales como sociales.

Cabe subrayar que dentro de la lógica de la integración europea, los efectos del "*learning process*" y del "*spillover*" no se dieron dentro del proceso histórico de dicho fenómeno. Baste conocer la crisis de la CEE a mediados de los 60, las grandes dificultades de los años 70, la renegociación británica, el europesimismo de los años 80, entre otros obstáculos que el citado proceso ha tenido que enfrentar; la firma del Acta Única, el Tratado de Maastricht y el de Amsterdam, los retrocesos, pausas y contradicciones que el proceso ha tenido que sufrir hasta el irrisio de la crisis monetaria. No ha sido ni un proceso fácil ni funcional, por lo que los europeos con todo ahínco continuarán, con retrocesos, luchas y contradicciones, su marcha para llegar a la unidad en la diversidad y en esto estriba lo importante del impulso de la política cultural comunitaria.

³⁷ Davila Francisco, Nuevas perspectivas teórico-analíticas sobre los procesos de integración actuales, The International Society Intercommunication of New Ideas, Fifth International Congress Mexico City, August 18-21, 1999.

2.2.1. LA UNIÓN ECONOMICA Y MONETARIA (UEM)

La Unión Económica y Monetaria (UEM), es el punto culminante del largo proceso de integración económica y comercial de la hoy Unión Europea. Persigue el establecimiento de una moneda única, cuyo objetivo expreso es mantener el mismo tipo de cambio para todos los Estados miembros, trayendo consigo grandes ventajas para los ciudadanos y fortaleciendo la posición económica de la Comunidad Europea en el mundo.

Según Mauricio Rosell, "la intención es garantizar para siempre la estabilidad monetaria, lo que significaría espléndidos prospectos de desarrollo económico y creación masiva de empleos, sobre todo en las naciones y las regiones más atrasadas. Los precios se mantendrían más estables y las tasas de interés más bajas. Las naciones se ahorrarían los recursos que se pierden a causa del costo de la conversión monetaria".³⁸

Desde la instauración de la Comunidad Económica Europea (CEE), se constituyó el objetivo de la realización paulatina del mercado común europeo (paso precedente al de la unión económica y monetaria), el cual sólo alcanzó a darse en el ámbito de la libre circulación de mercancías con el establecimiento de una unión aduanera entre los Estados miembros en 1968. Otros importantes sectores de la economía como la libre circulación de personas y servicios, la libertad de establecimiento y la libre circulación de capitales y pagos, experimentaron en contraste, un estancamiento.

Uno de los fenómenos que contribuyeron para el despegue de la UEM fue la crisis que a principios de la década de los setenta sufrió el sistema monetario internacional que provocó una dislocación comercial a escala mundial, desalentando los intentos de integración en Europa. En efecto, en 1971 la suspensión de la convertibilidad oro-dólar; la perspectiva de una inminente dolarización de la economía mundial y la creciente hegemonía de Estados Unidos de América, mostraba a la CEE la necesidad inaplazable de establecer una zona de estabilidad monetaria, ampliamente competitiva frente al resto del mundo.

Los esfuerzos hechos en esa dirección tomaron forma en 1979 con la creación del Sistema Monetario Europeo (SME), cuya finalidad consistía en garantizar en Europa una zona monetaria estable alejada de las fluctuaciones en los cambios monetarios y paralelamente contribuir con

³⁸ Rosell, Mauricio, op.cit., p. 102

las ventajas del pleno desarrollo del mercado interior. El SME preveía la creación de una Unidad de Cuenta Europea (ECU, por sus siglas en inglés), compuesta por una canasta integrada por porcentajes específicos de cada una de las monedas de los países miembros de la Comunidad Europea, de tal manera que cada moneda tenía un tipo de cambio central con respecto al ecu. Durante mucho tiempo, la unidad de cuenta a la que nos referimos funcionó como el medio para la designación del presupuesto de la Comunidad Europea y como instrumento de pago entre las autoridades monetarias de la CE, siendo la prefiguración para el establecimiento de la posterior moneda única europea, llamada euro.

Hacia 1985 fue presentado un proyecto que preveía la adopción de ciertas medidas concretas, relativas a la conformación de un espacio sin fronteras interiores - libre circulación de mercancías, personas y capitales -, con lo que se culminaría el mercado interior europeo antes de finales de 1992 (objetivo que fue integrado en el Acta Unica Europea de 1986). En lo esencial, se trató de alrededor de 282 disposiciones jurídicas para el funcionamiento exitoso del mercado interior en el que se preveían regulaciones amplias para remover los obstáculos materiales, técnicos y fiscales que obstaculizaban la tan deseada libertad de circulación.

A pesar de que la creación del Mercado Interno significaba sacrificios y cambios radicales en las economías de los Estados miembros, resultaba la mejor fórmula para dinamizar la economía de Europa, combatir el desempleo y aumentar la productividad. En el camino hacia la culminación del mercado interior se hizo cada vez más patente el interés de los Estados miembros de establecer un marco de cooperación en materia de política monetaria para acelerar la integración en favor de la unión económica y monetaria.

Con el Tratado de Maastricht se decidieron las etapas para la conclusión de la UEM. Ya en 1989 se había decidido fijar el 1° de julio de 1990 como la primera etapa cuya característica era la supresión, con escasas excepciones, de todas las restricciones a la circulación de dinero y capitales entre los Estados miembros. Se intensificó la coordinación y supervisión conjunta de la política económica y la colaboración de los bancos nacionales en torno a un comité de gobernadores de bancos centrales. En Maastricht se consideró que a partir de 1994 los Estados miembros accederían a la segunda fase en la cual sus tasas de inflación y deuda pública deberían reducirse de acuerdo a los criterios de convergencia implantados. Dichos criterios debían ser respetados por los Estados miembros para estar en condiciones de participar en la tercera fase de la UEM. Su objetivo fundamental era garantizar que el

desarrollo económico en el marco de la UEM fuese equilibrado y que no implicara tensiones entre los Estados participantes.

Cabe destacar que los criterios de convergencia impuestos por Maastricht provocaron la reticencia de algunos de los países miembros para comprometerse a transitar a la fase final de la integración económica y monetaria. Según el proyecto de Maastricht los requisitos cuyo cumplimiento cualificaría para acceder a la "tercera etapa" eran:

- Nivel de inflación no mayor del 1.5% (de acuerdo a la media los tres países de la UE con la tasa más baja)
- Un déficit público no superior al 3% del PIB
- Un nivel de deuda pública no superior al 60% del PIB

Estos requisitos criticados por muchos como excesivos, fueron la fuente de divergencias entre los Estados miembros en el seno de la UE, por lo que también contribuyó en el difícil proceso de ratificación del Tratado de Maastricht. Países como Dinamarca o Reino Unido son el caso de quienes mostraron su renuencia por considerar que dichos criterios afectarían radicalmente su estabilidad, pero sobre todo, su soberanía económica.

Respecto a la fase final de la UEM, la UE contempla la creación de un Banco Central Europeo independiente, cuyo precursor sería un Instituto Monetario Europeo. Asimismo, incluyó la etapa de fijación de tipos de cambio con el fin de implementar la moneda única o "euro". Esta etapa se cumplió como se había previsto, el 1° de enero de 1999 con el acceso al euro de 11 de los 15 Estados miembros actuales y con el establecimiento del Banco Central Europeo, ubicado en Frankfurt, Alemania.

Aunque el euro ya se considera como una moneda de pleno derecho, todavía no tiene circulación común en billetes, ésta etapa se prevé que se lleve a cabo a más tardar en el año 2002 y solo hasta entonces los billetes y monedas nacionales dejarán de tener un curso legal. La intención básica de la UEM es que en los mercados internacionales el euro cobre poder y sea considerado como el dólar o el yen, lo que coadyuvará en conceder a Europa mayor independencia y una eventual supremacía monetaria.

En su conjunto, el desarrollo del proceso de integración económica en Europa ha obtenido importantes logros desde su creación, pero aún la unidad económica y política es una premisa que no alcanza uniformidad de voluntades en su concreción dada la contraposición de intereses materiales y la diversidad de niveles de desarrollo económico.³⁹ Algunos analistas han comprendido la fuerte correlación entre el éxito de la integración económica para continuar con el avance en la integración política. Por ende, la instalación definitiva del euro será radical, así lo considera también Imber Claude, quien ha afirmado: "El euro, en tanto que instrumento monetario de la Europa comunitaria, es el nudo guardián de la Europa política: o bien se resuelve y el mundo entero lo constata, con la aparición de la moneda única, la emergencia de un verdadero poder central. O bien, fracasa y Europa se vuelve cuando menos, una simple zona de libre comercio".⁴⁰

Desde nuestro punto de vista, la idea anterior corre el riesgo de ser entendida como proyección de un "proteccionismo" o "eurocentrismo" a futuro; en realidad, creemos que el éxito de la UE en dicho ámbito traerá ventajas significativas para todo el mundo. En el marco de la regionalización y globalización, ningún estado deja de estar expuesto al contacto con el resto del mundo, por lo que los avances que una determinada región obtenga, serán resentidos en otros sitios.

No podemos soslayar que el proceso de la integración europea se está desarrollando en el marco del fenómeno de la globalización, cuya idea se desprende de la teoría general de la integración económica que destaca la necesidad de articular la economía mundial en un todo armonioso. Sus elementos fundamentales y funcionales son el comercio y sus prácticas; esto es, el intercambio de bienes y servicios entre unidades económicas, distintas, entre países y naciones como el inicio de una articulación progresiva que se desenvolverá como una interdependencia recíproca, seguida de un ajuste de los desequilibrios hasta terminar con las relaciones integrativas, es decir, una mutua acomodación o adecuación armoniosa del resto de los elementos económicos: recursos productivos y humanos así como de los sociales y culturales que se asocian a ellos.⁴¹

³⁹Quiñones, op. cit. , p. 76

⁴⁰Claude, Imbert, Euro: Orages dans l'air, en Le Point, No 1292, Francia, junio de 1997, p 5

⁴¹Dávila, Aldás Francisco, La " Globalización", la "Integración global o bien la "Globalización económica", conceptos a repensarse en el campo de las relaciones internacionales actuales, en, Relaciones Internacionales, No. 79, CRI, FSPyS, UNAM, México, enero-abril 1999

Podemos considerar a Europa y la región norteamericana como ejemplo de la mundialización económica que se ha manifestado en un ensanchamiento de los intercambios comerciales sobre los ligados a la producción. La aceleración de la integración económica mediante la unificación monetaria es una de esas características para los 15 países de la vieja Europa, la Unión Europea y de igual modo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte realizado entre los Estados Unidos, Canadá y México. Ambos procesos han significado el incremento de los flujos materiales y culturales que de un modo u otro han reducido los obstáculos geográficos para la circulación de las ideas y las cosas (revolución de las telecomunicaciones y del transporte) y, hasta cierto punto, los que se oponían a la circulación de bienes y servicios.⁴²

⁴²Dávila, Aldás Francisco, " Mundialización, regionalización y nacionalización, el caso de la Unión Europea y del TLCAN " en, Piñón, R. Coordinadora, La regionalización, del mundo: La Unión Europea y América Latina, Vol II, ed., Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, y Delegación de la Comisión Europea en México, 1999.

2.2.2. LA POLITICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMUN (PESC)

Si bien podemos comprobar que originalmente el proyecto de integración se dirigió enteramente a la instauración de un mercado único y la ulterior unión económica y monetaria, es comprensible que las turbulencias que agitaron a Europa desde finales de la década de los ochenta motivaron una mayor reflexión en torno a la unión política. En este sentido, la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), segundo pilar de la construcción europea, se colocó como el objetivo político más ambicioso planteado por el proceso de integración europea.

La idea de una unidad política, entendida como la posibilidad de contar con alguna forma de centro decisorio que, enmarcado en patrones democráticos, fuese objeto de una traslación de soberanía por parte de los Estados miembros en orden a unificar decisiones tanto de política económica y exterior como en materias militares y de seguridad en general; aunque con una larga tradición en el continente europeo, aparece como la última etapa a alcanzar dentro del proceso comunitario.⁴³

Su consolidación contiene un significado intrínseco con relación a la "seguridad global" de la Unión Europea, la cual se debe entender, según Quiñones, más que en una connotación restringidamente militar, en una idea de seguridad que incluye aspectos económicos, políticos, tecnológicos, ecológicos y que hace referencia incluso a la integración cultural.⁴⁴

Si bien la PESC tomó forma jurídica en el marco del Tratado de Maastricht, firmado en 1992, es parte del largo proceso histórico de unión política de la hoy Unión Europea. Desde sus orígenes, con la creación de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA), luego Comunidad Económica Europea (CEE), la coordinación de la política exterior de los Estados ha sido tema que ha nutrido álgidos debates en cuanto a la cesión de soberanía se refiere. Los Estados miembros se han mostrado en diversas ocasiones temerosos de la incidencia de un poder supranacional sobre un terreno tan delicado como el de la política exterior, la defensa y la seguridad; ello quedó fuertemente demostrado con el fracaso en la creación de la Comunidad Europea de Defensa (CED) en 1956, o la relativa aceptación de la Cooperación Política Europea (CPE), instrumentada en 1970 y posteriormente impulsada con el Acta Unica Europea (1986).

⁴³Quiñones, op. cit. p. 80

⁴⁴Ibidem, p.82

Respecto a la CPE, cabe señalar que su misión era el establecimiento permanente de un diálogo político entre los Estados miembros que propiciara el entendimiento en todas las cuestiones importantes relativas a la política exterior. No obstante, no logró obtener un alto grado de consenso tal que fuese efectivo como para poder hacer frente a las crisis políticas mundiales de mayor envergadura, especialmente las de los últimos tiempos como la Guerra del Golfo Pérsico, la guerra civil en la ex-Yugoslavia, la desintegración de la URSS y un sinnúmero de sangrientos conflictos interétnicos.

La Comunidad Europea, abocada principalmente a las actividades en materia económica y comercial, dejó por mucho tiempo a la zaga del proceso de integración el aspecto de la unión política. Sin embargo, con la transición a la Unión Europea y la dinámica que le fue atribuida a partir de entonces, la unión política apareció menos como el producto de un concepto utópico de coexistencia entre los Estados miembros y se prefiguró más como un objetivo claro a desarrollar, gradualmente, mediante la configuración de una Política Exterior y de Seguridad Común.

El Tratado de la Unión Europea señaló como objetivos generales de la citada política los siguientes:

- La salvaguardia de los valores comunes, de los intereses fundamentales y de la independencia de la Unión Europea;
- el fortalecimiento de la seguridad de la Unión y de sus Estados miembros;
- la salvaguardia de la paz mundial y fortalecimiento de la seguridad internacional;
- el fomento de la cooperación internacional;
- el fomento y establecimiento de la democracia y del Estado de derecho, así como la salvaguardia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

El segundo pilar representado por la PESC es sólo un eslabón en el conjunto de la arquitectura europea que seguramente tomará mucho tiempo antes de consolidarse, ya que los ámbitos que toca son especialmente sensibles para las soberanías nacionales. Además, se inscribe en el marco de los esfuerzos desarrollados en el continente europeo en materia de seguridad y defensa, donde ya existen organismos encargados como la OTAN, la OSCE o la UEO, que en tal caso, somete a la reflexión la coexistencia de esas organizaciones, más la PESC.

2.2.3. JUSTICIA Y ASUNTOS DEL INTERIOR (JAI)

La Justicia y los Asuntos de Interior (JAI) constituyen un nuevo sector de cooperación reforzada instituido por el Tratado de la UE. Esta cooperación tiene por objeto consolidar a la Unión como espacio de seguridad y de libertad donde se aplica el principio de libre circulación de las personas. Afecta a los siguientes sectores:

- política de asilo,
- normas sobre el paso de las fronteras exteriores de los Estados miembros,
- política de inmigración,
- lucha contra las drogas,
- lucha contra el fraude internacional,
- cooperación judicial civil y penal,
- cooperación aduanera,
- cooperación policial.

La mejora del funcionamiento de este tercer pilar es uno de los retos principales de la UE en la actualidad. Se ha llegado a un consenso sobre la necesidad de instaurar disposiciones más eficaces con el fin de reforzar las estructuras de cooperación y especialmente introducir en el marco comunitario los campos mencionados anteriormente. Es importante subrayar que fuera del marco jurídico de la UE y a iniciativa de ciertos Estados miembros que deseaban avanzar en el campo de la libre circulación de personas, fue creado el espacio de Schengen, mismo que a continuación analizaremos.

2.2.3.1 EL ESPACIO DE SCHENGEN

Con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht se dio paso a la instauración definitiva de un espacio sin fronteras interiores en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estaría garantizada. Pero la libertad de circulación es un asunto que inexorablemente entraña consecuencias contraproducentes en el desarrollo de los Estados miembros, toda vez que acarrea problemas relacionados con las migraciones, las demandas de asilo, el tráfico de drogas y otros delitos de alcance internacional que intranquilizan cada vez más a los ciudadanos de Europa.

La UE prevé la cooperación en asuntos del interior y de justicia. Sobre el primero de estos puntos, la UE tiene como objetivo primordial propiciar la cooperación entre los Estados miembros sobre las políticas de inmigración y de asilo frente a terceros Estados, por lo que los asuntos en materia de política de visados se constituyó como competencia de la Comunidad. En materia de administración de la justicia, los puntos principales son combatir el narcotráfico, el fraude y la criminalidad internacional y la cooperación en litigios civiles y del sector aduanero. Asimismo, ha previsto la creación de la policía europea "Europol" encargada de atender los delitos internacionales. Las tareas encaminadas en torno a estos ámbitos han sido desarrolladas relativamente por la UE; no obstante, paralelamente a su actuación, se han realizado iniciativas mucho más amplias en el marco de los denominados Acuerdos de Schengen, los cuales tienen su base en la eliminación paulatina de los controles fronterizos en Europa Occidental.

Sus orígenes datan de un primer acuerdo suscrito en 1985, por Francia, Alemania y el Benelux, cuyo punto nodal era la supresión gradual del control de personas en las fronteras interiores comunes. Su puesta en vigor (prevista inicialmente en 1990) fue aplazada en varias ocasiones debido en particular a la insatisfacción de los Estados participantes sobre las estipulaciones del Acuerdo. Empero, en ese mismo año los países fundadores de Schengen suscribieron un segundo acuerdo denominado "Convención de Aplicación", con un contenido práctico para establecer sus objetivos y que estaría abierto a la adhesión de otras naciones.

La citada convención incluyó 142 artículos relativos al fortalecimiento del control de la frontera externa, a la elaboración de una política común de concesión de visas y derecho de asilo, el establecimiento de un sistema de cooperación judicial y servicios administrativos y policíacos destinado a impedir la migración clandestina y la criminalidad; el control de las armas de fuego,

los transportes y la circulación de mercancías. Asimismo, contempló la posibilidad del derecho de persecución en casos delimitados, en territorio de cualquiera de los países signatarios (10 km).

El también llamado "Mecanismo de Schengen" estipula el cumplimiento de ciertas normas a la libre circulación: todo viajero que cruce las fronteras Schengen está obligado a llevar consigo los documentos de viaje necesarios, como una identificación personal (pasaporte, visa, etc.). La supresión de los controles en las fronteras internas es una medida aplicable no sólo a los miembros de Schengen sino a los que son parte de la Unión Europea (eurociudadanos). En cuanto a las personas que no forman parte de la Unión Europea pero que se han establecido en la zona en cuestión, también pueden aprovechar de la misma prerrogativa de circulación, libre de visa o autorización de residencia, pero la estancia en el país que les acoge no puede superar los 3 meses, período en el que se puede establecer bajo la calidad de visitante.

En los aeropuertos, las fronteras son: internas, para el tráfico entre los miembros de Schengen, y externas, cuando se trata de tráfico con terceros países. Los mecanismos tradicionalmente empleados en los aeropuertos han tenido que ser adecuados a un nuevo sistema de aeropuertos; en este sentido, el espacio Schengen ha impuesto cambios importantes. Existen además otras medidas aplicables a corto y largo tiempo, en primer lugar, se busca aligerar la carga en el proceso de control en las fronteras comunes y segundo, se pretende suprimir dichos controles y transferirlos hacia las fronteras exteriores.

El principal obstáculo para la aplicación efectiva del espacio sin fronteras ha sido la falta de consenso sobre la forma de operar del Sistema de Información de Schengen (SIS), también incluido en la Convención de Aplicación de 1990, el cual es una base de datos informáticos establecidos en permanencia por cada Estado miembro que permite la protección de la vida privada, la utilización de información de carácter personal, judicial o policiaca con el que se tiene la capacidad para identificar la categoría migratoria de los individuos de terceros países, así como llevar un control estricto sobre el tráfico de drogas y el crimen organizado. Es una mecánica para el control de personas que se conecta a través de todos los países del espacio Schengen.

En noviembre de 1990, Italia se adhirió al citado acuerdo, en junio de 1991 se unieron España y Portugal. A partir de 1994, los países núcleo del Convenio de Tránsito de Schengen -Alemania,

Francia, Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos, España y Portugal- empezaron a utilizar el sistema de cómputo central para almacenar datos, lo que dio paso a la entrada en vigor definitiva del acuerdo en marzo de 1995. En Italia, el multicitado acuerdo entró en vigor en octubre de 1997 y en diciembre se adhirió Austria y Grecia. Dinamarca, Suecia y Finlandia se adhirió en 1996, pero aún no entra en vigor debido a la falta de cumplimiento en ciertas condiciones técnicas y de derecho para ello necesarias. Cabe mencionar que en el caso de Dinamarca, ha existido un escaso consenso para su participación en la zona Schengen, particularmente debido a su rechazo a reforzar su frontera externa para no obstaculizar su cooperación con los países nórdicos y a su aspiración de mantener una política independiente en cuestiones de asilo. Irlanda y Reino Unido, por otra parte, no forman parte de dicho acuerdo, entre otras causas, por su reticencia histórica de participar en los procesos de desmantelamiento de sus fronteras. Asimismo, quizá se incluya a Islandia y Noruega mediante un Acuerdo de Cooperación.

Evidentemente, la materialización del *Espacio sin fronteras* de la UE implica la adaptación de las legislaciones nacionales a los mecanismos instrumentados para el desarrollo progresivo de la libre circulación de personas y por tanto requiere de un gran esfuerzo legislativo y administrativo. Su plena aplicación entraña una serie de problemas de importancia capital para los gobiernos de los Estados participantes, de ahí que países como Francia y Holanda, se rehusen aún a ceder definitivamente sus políticas nacionales en aras de una legislación común sobre la materia, particularmente por la amenaza de filtración de drogas.

Ciertamente, el hecho de que la apertura de fronteras sirva como medio de penetración de delincuentes y personas no deseadas, que sean consideradas por el país receptor como peligrosos para el orden público, la seguridad nacional e internacional, es un asunto preocupante. En este sentido, los Acuerdos de Schengen disponen de medidas para reforzar la colaboración policiaca y judicial por la vía de intercambios de información e instrumentos de comunicación y para prevenir el tráfico de armas y estupefacientes. La dificultad que implica la consideración de estos temas nos hace recordar la atención especial que le es otorgada en el marco del tercer pilar de la Unión Europea, los cuales como vimos son examinados en el contexto de la cooperación intergubernamental.

Empero, según la postura institucional, los Acuerdos de Schengen debería estar subordinados al derecho comunitario en aras de su progresiva integración en el corazón de la UE, en cuyo

sero está considerado como un proyecto piloto para la integración de los dominios de la justicia y los asuntos del interior. Para muchos, éste apenas ha sido considerado como una especie de laboratorio para "fabricar" un espacio europeo sin fronteras interiores, que no ha resultado del todo exitoso hasta el momento y aún dista mucho de funcionar a la perfección, pero que efectivamente ha aportado una experiencia de una importancia crucial para la realización de la libre circulación de personas en la Comunidad entera.⁴⁵

⁴⁵La CIG et la Convention de Schengen, Fiche Thématique No. 7, Parlement Européen, Luxembourg 1996, p.2

2.3. EL TRATADO DE AMSTERDAM

El Tratado de Maastricht fue un paso más adelante en el proceso de integración europea pero los objetivos principales planteados en este proyecto han sido desde sus inicios los mismos: mantenimiento y consolidación de la paz en Europa; fomentó al progreso económico y social, así como la consolidación de la identidad Europea en el mundo.

Habida cuenta de los desafíos señalados en el Tratado de Maastricht, se tenía previsto (de acuerdo al art. N apartado 2) una convocatoria para realizar en 1996 una Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados ⁴⁶ miembros a fin de evaluar el camino recorrido desde la instalación del mercado común, los éxitos y fracasos y para examinar de conformidad con los principales objetivos planteados, las disposiciones comunes y prever una eventual modificación de las mismas.

Asimismo, representaba la ocasión propicia para reevaluar el verdadero significado de la integración europea y su presencia real en el mundo global. Hacia 1996, eran ya 15 los Estados miembros de la UE y la demanda de clarificar la dimensión de la UE y su actuación sobre los problemas que aquejan a la sociedad mundial se intensificaron. Sin duda, el alto nivel de desempleo, las presiones migratorias externas, el aumento de los desequilibrios ecológicos y el crecimiento de la delincuencia organizada a escala internacional generan una creciente demanda de seguridad por parte de los ciudadanos.

La Conferencia de 1996 tenía como reto determinar las necesidades básicas de la UE en el espíritu de poder acceder al nuevo siglo con una estructura organizativa capaz de enfrentar los grandes desafíos mundiales. La Conferencia Intergubernamental (CIG) tuvo como meta instar a un mayor consenso sobre los contenidos y procesos de toma de decisiones en el marco de la integración. La etapa de transición marcada por la búsqueda de acceso a la Unión Económica y Monetaria, la ampliación de la Unión a nuevos miembros, los problemas de desempleo y competitividad exigían una profundización en las actividades desarrolladas hasta el momento y

⁴⁶ Conferencia Intergubernamental.- Dicho concepto designa una negociación entre los gobiernos de los Estados miembros de la UE fuera del marco y de los procedimientos institucionales de la Unión, cuyos resultados permitan modificar los Tratados. Tiene una importancia principal en la integración europea donde los cambios en la estructura institucional y jurídica o más simplemente en el contenido de los Tratados siempre fueron fruto de conferencias intergubernamentales (ej. Acta Única Europea y Tratado de la UE). En la historia de la Comunidad Europea se cuentan cinco conferencias intergubernamentales, tres desde 1985. La CIG de 1996 fue la sexta.

planteaba la necesidad de conformar el diseño de un nuevo marco institucional que coadyuvara para alcanzar los objetivos señalados, así como las nuevas aspiraciones que pudieran emerger en una asociación posiblemente ampliada a más de 15 miembros. Sería en suma, un foro de reflexión para dar viabilidad y dotar de nuevos contenidos al proceso de integración, de cara a los retos de actualidad y para los próximos años.

La última CIG celebrada en marzo de 1996 en Turín, Italia, subrayó el proceso irreversible de integración europea y reivindicó su fórmula como la más apropiada para preservar la seguridad y prosperidad de los pueblos europeos. Los trabajos de la Conferencia recibieron un importante impulso a partir de las cumbres celebradas en 1996 y 1997 en Florencia, Dublín y Noordwijk, y terminó en el Consejo Europeo de Amsterdam, en junio de 1997. Fue en el marco de este último Consejo que se estableció el nuevo Tratado de Amsterdam, el cual cumple con la tarea de revisar los Tratados y los fundamentos que sustentan la actuación de la Unión Europea ante las exigencias en el umbral del siglo XXI: rápida evolución de la situación internacional; globalización de la economía mundial y sus consecuencias en el empleo, competitividad y creación de puestos de trabajo; terrorismo, delincuencia y tráfico de drogas; presión migratoria, desequilibrios ecológicos y amenazas a la salud pública.

Desde su suscripción oficial, el 17 de junio de 1997, las nuevas disposiciones han sido objeto de debate y se han sometido a la aprobación del electorado europeo, quienes tendrán que ratificarlo para su futura puesta en vigor, ya sea por referéndum o por decisión parlamentaria en cada uno de los países miembros.

Aunque sería demasiado prematuro tratar de pronosticar los resultados que traerá consigo la aplicación del Tratado de Amsterdam, es posible que hagamos una distinción de los cuatro grandes objetivos planteados por este nuevo Tratado a fin de vislumbrar las prioridades de actuación en el nuevo contexto europeo. En resumen tales objetivos se desglosan de la siguiente manera:

- Establecer el empleo y los derechos ciudadanos en el corazón de la Unión;
- Suprimir las últimas trabas a la libre circulación y reforzar la seguridad;
- Permitir a Europa un mejor entendimiento de su voz en los asuntos mundiales,

- Volver más eficaz la arquitectura institucional de la Unión en miras a una próxima ampliación.⁴⁷

Cabe subrayar que en el cuadro de la nueva perspectiva de actuación que abrió la instauración del Tratado de Amsterdam fue posible llevar a cabo la presentación al Parlamento Europeo de un documento sobre el que ya desde 1995 venía trabajando la Comisión Europea. El documento denominado "Agenda 2000", contempla como objetivos principales fortalecer, ampliar y hacer más efectiva la actuación de la Unión. Propone un marco de actividad dirigido al fortalecimiento del crecimiento, la competitividad, el empleo y la modernización de las políticas internas; teniendo en cuenta la eventual extensión de las fronteras de la Unión hacia otros países del Centro y Este de Europa que llegase incluso a Ucrania, Bielorrusia y Moldavia.⁴⁸

Uno de los asuntos principales que se manejan en el marco de la Agenda 2000 es el problema de la ampliación de la UE. Este concepto designa las cuatro oleadas sucesivas de nuevas adhesiones que conoció la Comunidad Europea y por las cuales nueve países se han añadido hasta ahora a los seis países fundadores. Ante el número creciente de candidatos a la adhesión, dicho concepto reviste hoy un sentido muy específico que se deriva de la convicción de que el sistema resultante del Tratado de Roma ya no podrá funcionar eficazmente en una Unión ampliada, sin una reforma de las instituciones y de ciertas políticas de la UE. Por lo tanto, se ha abierto un debate polarizado en torno a los términos "ampliación" y "profundización". Para algunos, la ampliación no es posible sin una reforma en profundidad de las instituciones y del funcionamiento de la UE. Para otros, la ampliación constituye la prioridad (a menudo con la idea de fondo de que diluirá la ambición política de la Unión). En el plano institucional, la cuestión de la ampliación constituye un tema central.

Respecto al nuevo Tratado de Amsterdam, cabe señalar que el esquema de la arquitectura europea (los tres pilares) no cambió con su introducción. De hecho, de acuerdo con la crítica de algunos expertos en el tema, a pesar de las innovaciones introducidas en el nuevo Tratado, éste no sólo no altera la división de los pilares, sino que simplemente modifica la redacción y la

⁴⁷Amsterdam, 17 juin 1997, Un nouveau Traité pour l'Europe, Guide du citoyen, Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, Luxembourg 1997, p. 3

⁴⁸Desde principios de 1998, la Comisión Europea estimó que las negociaciones de adhesión podrían comenzar con los 6 países mejores preparados: Chipre, Estonia, Hungría, Polonia, la República Checa, y Eslovenia; los otros candidatos son Bulgaria, Letonia, Lituania, Rumania y Eslovaquia. Agenda 2000, Perspectives pour l'Union Européenne, Sources d'Europe, Fiche info, 13/10/97.

numeración de los diversos apartados y párrafos. Si acaso, sólo manifiesta la necesidad de comunitarizar algunos ámbitos de actuación hasta el momento intergubernamental como las cuestiones del segundo y tercer pilar, ya que se presume que así marcharían mucho mejor puesto que se trata de ámbitos en donde la actuación de los Estados por sí sola no es suficiente.

Dentro de las innovaciones respecto a la PESC, Amsterdam introduce medios para fortalecerla (toda vez que se estimaba que en Maastricht, los mecanismos adoptados para su acción eran demasiado pesados y complejos), mediante la inclusión de una serie de principios de menor riesgo tales como la integridad territorial y la actuación estricta conforme a los lineamientos de la Carta de las Naciones Unidas; los Estados miembros deberán reforzar su cooperación y desarrollar nuevas formas de solidaridad política mutua y la UE realizará misiones de ayuda humanitaria y mantenimiento de la paz y contempla la creación de un Alto Representante para la PESC, también conocido como la "Señora PESC", figura que pretende dar mayor viabilidad y coherencia a su desarrollo.

En cuanto a los Asuntos del Interior y de Justicia, Amsterdam también busca incrementar los esfuerzos en aras de la efectiva participación de la UE en dichos ámbitos, especialmente con la simplificación de las labores administrativas. Pretende integrar los Acuerdos de Schengen al marco jurídico e institucional de la UE. En cuanto al principio de subsidiariedad, el Tratado de Amsterdam precisa su alcance para que las decisiones se adopten al nivel más cercano posible a los ciudadanos, sometiendo las decisiones sobre las iniciativas planteadas a un mayor control por parte de los representantes de los ciudadanos en el Parlamento Europeo. Asimismo, dicho Tratado definió de manera más clara muchos otros asuntos, dentro de los cuales nos interesa destacar el artículo relativo a la ciudadanía europea, punto medular en el estudio que nos ocupa y que a continuación explicamos.

CAPITULO 3

LA CIUDADANIA DE LA UNION EUROPEA

*El Euro no va a hacer de nosotros europeos: lo somos ya
Por el contrario, nos va a conducir a ser ciudadanos
franceses de Europa. Es una gran aventura.*

*Jean Daniel, L'Europe est déjà derrière nous, Le
Nouvel Observateur, Paris 1998.*

Las primeras realizaciones comunitarias se centraron en el terreno económico y fue sólo hasta el Tratado de Maastricht que el proyecto de la unión política recibió un mayor impulso. Además de los ambiciosos proyectos en materia de integración económica y política que emanaron de dicho Tratado surgió otra línea de actuación orientada a la creación de una "ciudadanía europea", objetivo que implicaba la inclusión de nuevos sectores en el ámbito de las competencias de la Comunidad en ciertos terrenos de directa vinculación con el bienestar ciudadano, tales como educación, juventud, cultura, salud pública, protección a los consumidores, medio ambiente, entre otros.

La idea de erigir una Europa de la manera más cercana a los ciudadanos comenzó a perfilarse desde la década de los setenta. En 1975, el presidente del consejo de Ministros belga, Leo Tindemans, presentó un informe que sintetizaba la idea de una Unión Europea, según el cual la realización de la Unión europea debería quedar cerrada antes del año 1980 mediante la implantación de una unión económica y monetaria, la reforma de las instituciones de la CE, el ejercicio de una política exterior común, así como de la práctica de una política regional y social comunes. Asimismo, indicó que la integración europea era algo más que una colaboración entre los Estados miembros, puesto que se trataba de un acercamiento entre pueblos que intentan adaptar conjuntamente sus sociedades a las nuevas condiciones del mundo, respetando los valores que constituyen su patrimonio común.⁴⁹

Las ideas en torno a la creación de una "ciudadanía europea" fueron recogidas por primera vez en el programa "Europa de la Gente"⁵⁰ establecido en 1985 y que fue fruto de los estudios realizados por el Consejo Europeo de Fontainebleu quien un año antes creó un comité *ad hoc* sobre la "Europa de los Ciudadanos" (también conocido como comité Adonino) cuyo propósito

⁴⁹ Fontaine, Pascal, La Europa de los Ciudadanos, Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1993, p. 7

⁵⁰ Moussis, Nicholas, Access to European Union. Law, Economics, Policies, Edit. EUR, 6th. Edition, Bruselas 1996, p. 455

era identificar los factores que pudieran ser útiles para dar al proceso europeo de construcción una dimensión más humana y acercarlo a la gente ordinaria. Su actuación se resumía principalmente a través de dos vías: primero, mediante la aplicación de medidas prácticas tales como brindar a los ciudadanos mayores facilidades de libre circulación con el fin de ampliar en su visión las ventajas del advenimiento del mercado común (abolición de las formalidades fiscales en el transporte de pasajeros, instauración de un pasaporte europeo, simplificación de las formalidades para el cambio de domicilio y para la importación de autos) y segundo, las iniciativas consagradas a la salvaguarda de los derechos ciudadanos (introducción del derecho para cada nacional de la Comunidad de votar en elecciones locales) y la instalación de medidas que permitieran resaltar en el ánimo y la conciencia de los individuos un sentimiento de pertenencia a Europa, tal es el caso de la implantación de símbolos europeos (una bandera europea, un emblema y un himno) y la realización de actividades en el campo del intercambio cultural (estimulo al aprendizaje de lenguas; acercamiento con las universidades, introducción de una dimensión europea en la educación).

Este programa fue la antesala del proyecto sobre la ciudadanía europea introducido por el Tratado de Maastricht en 1992. En su preámbulo, dicho Tratado mencionaba que el objetivo general de la Comunidad era el de "crear una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa donde la toma de decisiones fuese de la manera más próxima a los ciudadanos",⁵¹ lo cual denotaba la importancia otorgada a partir de entonces al hecho de que el europeo sea lo suficientemente consciente del proceso integrador y del cambio que éste introduce en su vida cotidiana y en sus perspectivas de realización personal. El punto de partida para tal efecto lo constituyó el artículo 8 del Tratado de la Unión Europea, que a la letra decía lo siguiente: "Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro".⁵²

Etimológicamente, un ciudadano es un habitante de una ciudad que posee derechos civiles y políticos. Se refiere al carácter legal con el que un individuo tiene tanto los privilegios como las responsabilidades de pertenecer sin restricciones a un Estado.⁵³ Pero dicho concepto no debe confundirse con el de nacionalidad. Esta última se adquiere con el nacimiento del individuo, mientras que la ciudadanía se adquiere con el transcurso del tiempo. La primera abarca toda la esfera jurídica del individuo, en cambio, la ciudadanía sólo se refiere a un aspecto de su vida

⁵¹ Tratado de la Unión Europea, Conf-Up-UEM 2002/92, Bruselas, 1992, p 2

⁵² *Ibidem.*, p. 12

⁵³ Plano y Orton, Diccionario de Relaciones Internacionales, Ed. Limusa, México 1985, p 342

jurídica, que es el aspecto político y por consiguiente, la posibilidad de ejercitar sus derechos políticos.⁵⁴

La expresión sobre ciudadanía contenida en el Tratado de Maastricht lleva implícita la idea de un acercamiento entre las instituciones europeas y los ciudadanos; lo cual significa que la construcción europea se realiza para y con la participación de los ciudadanos en los asuntos de la Unión. Según el artículo 8, para gozar de los derechos ligados a la ciudadanía de la Unión lo único que hace falta es poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros. En tal virtud, existe la posibilidad de que los ciudadanos de la Europa unida cuenten con la ciudadanía europea, con el goce de los derechos que el sistema político-económico de la UE les otorga, además de la ciudadanía que hacen efectiva como nacionales de un país determinado. Los derechos ciudadanos que nacieron del acuerdo de Maastricht se resumen de la siguiente manera:

- Libre circulación y facilidad de paso con la simplificación de los documentos aduaneros y la uniformidad del pasaporte europeo, el libre establecimiento de la residencia y del ejercicio de la profesión,
- Protección consular y diplomática en un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional,
- Derecho a ser electo y elector en las elecciones municipales del Estado miembro en que resida, así como en las elecciones al Parlamento Europeo.

La CIG de 1996, reconociendo la importancia de la opinión pública para la aceptabilidad del nuevo Tratado de Amsterdam, mostró su interés por que se llevara a cabo la profundización de los derechos concretos del ciudadano y trató de elucidar una noción aún más clara de la ciudadanía europea. En este sentido, el nuevo Tratado realizó sobre la misma una ligera modificación, estableciendo explícitamente que: "la ciudadanía de la Unión será complementaria y no sustitutiva de la ciudadanía nacional", completando así el artículo 8 del Tratado de Maastricht.⁵⁵

⁵⁴ Guerrero Verdejo, Sergio, Apuntes de Derecho Internacional Privado, ENEP Aragón, UNAM, 1992, p.p 32-33

⁵⁵ Preguntas y Respuestas sobre el Tratado de Amsterdam, Comisión Europea, Dirección General X, Acciones Prioritarias de Información, Bruselas, p. 12

Además de dicha modificación en el artículo sobre ciudadanía, el Tratado de Amsterdam incluye el derecho de todo ciudadano de petición ante el Parlamento Europeo, puede dirigirse al Defensor del Pueblo europeo y puede escribir a las instituciones de la Unión en cualquiera de las lenguas oficiales y recibir una contestación en la misma lengua. Asimismo, el Tratado es especialmente preciso en lo que se refiere al establecimiento de un auténtico espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, y establece que la comunidad debe respetar y fomentar la diversidad cultural.

A nuestro modo de ver, la creación de una ciudadanía europea responde a un objetivo geopolítico de amplio significado. La dimensión de la "unión" europea proyectada por el Tratado de Maastricht implicaba un fortalecimiento de los principios motores de la integración: solidaridad, democracia, destino compartido, respeto y tolerancia, los cuales dan vida al llamado *modelo europeo de sociedad* que la UE pretende difundir en todo el mundo y cuya dinámica se rige básicamente en el cumplimiento de los derechos ciudadanos. Asimismo, la idea de ciudadanía contribuye para mantener vivo el entusiasmo europeísta (el mismo sentimiento que motivó a los grandes propulsores de la unificación europea, quienes como Victor Hugo, Nietzsche y Churchill, pensaban en la reunión solidaria de los Estados Europeos en aras de un fin común), de tal manera que sean menos los obstáculos para continuar en la ruta hacia el progreso.

En este modelo europeo de sociedad se inscribe precisamente el proyecto cívico original de la UE, que busca consolidar una identidad europea frente al mundo abriendo nuevos patrones de actividades que implican la difusión en la mente de la gente de los beneficios que representa ser parte del movimiento integrador. Esta idea lleva implícito el objetivo señalado por la CIG de 1996 en relación a "hacer de Europa una empresa de los ciudadanos". La mencionada CIG manifestó la importancia de difundir entre los ciudadanos la idea de que la Unión no pretende llegar a ser un super-Estado, pero que siendo mucho más que un mercado, es un proyecto basado en una comunidad de valores, los cuales deben reforzarse especialmente ante las expectativas de adhesión de nuevos miembros.

La vía para lograr que la UE cuente con el apoyo de sus ciudadanos es centrarse en lo que hay que hacer a nivel europeo para resolver los problemas que más les preocupan, como mayor seguridad, solidaridad, empleo y medio ambiente, así como en materia de servicios públicos de interés general (electricidad, agua, correo, enseñanza, teléfonos, transporte). Sobre este último

punto, la UE se comprometió luego de la celebración de la CIG en 1996 a realizar esfuerzos para facilitar el acceso del consumidor a dichos servicios.

Asimismo, el citado modelo de sociedad enfatiza los principios generales de la UE y los valores democráticos sobre los que supuestamente reposa la seguridad interior de Europa. Estos valores deben ser reforzados con medidas a favor de la salvaguarda de los derechos humanos y complementados con la proclamación abierta de otros valores europeos como igualdad entre el hombre y la mujer, la no discriminación por razón de raza, religión, preferencia sexual, edad o minusvalía y que incorpore una expresa condena del racismo y la xenofobia.

Sin embargo, cabe señalar que la noción de ciudadanía europea anteriormente señalada parece ser demasiado utópica para muchos o quizá demasiado restrictiva en el sentido de que pudiera llegar a opacar la ciudadanía nacional. Si bien es cierto que mientras que los individuos juegan un papel activo dentro de la sociedad y el sistema internacional, para los ciudadanos de los Estados miembros de la UE el proceso de integración ha resultado con frecuencia un asunto de poca percepción en su realidad cotidiana. Este marcado escepticismo se hace visible en la proyección de la opinión pública, para lo cual basta tan solo tomar un ejemplo de algún momento en que se ha reflejado el estado real de acercamiento entre el ciudadano europeo y la Unión: en 1992, los referéndums realizados en Francia y Dinamarca para la aceptación del Tratado de Maastricht revelaron una lenta degradación de la imagen de la Comunidad - en un principio fue rechazado por Dinamarca y en Francia fue ratificado por una escasa diferencia en las votaciones -.

Es posible observar entre los factores que afectaron el entusiasmo europeísta, además del temor del resquebrajamiento de la propia identidad nacional ante la extensión de la ciudadanía europea; la impopularidad de la coordinación de las políticas de defensa y el malestar generalizado en torno a los cambios sustanciales que suponía el Tratado de Maastricht, particularmente en torno al gran costo social que implicaban los criterios de convergencia para acceder a las políticas comunitarias en el ámbito económico, especialmente la unión monetaria. Ello exigía transformaciones y sacrificios que los ciudadanos no estaban dispuestos a tolerar. La renuencia a participar decididamente en el nuevo esquema de integración planteado en Maastricht reflejaba la clara crisis de credibilidad que padecía el proceso integrador ante los ojos de los ciudadanos.

Cabe añadir que si bien el fin de la lógica bipolar impulsó la idea de que solo la vía de la unión o la solidaridad entre los pueblos europeos podría alejar los riesgos y peligros del retorno a los nacionalismos, la inseguridad y la inestabilidad, en muchas ocasiones los ciudadanos de la Unión Europea han demostrado un sentimiento de escepticismo con respecto a las verdaderas capacidades de la Comunidad para dar solución a los problemas que aquejan a sus sociedades. De acuerdo con los argumentos de Melanie Piepenschneider, la población parece probar cierta molestia social y psicológica frente a una estructura que consideran lejana y ultraburocratizada, cuya acción juzgan a veces imposible de controlar y que fácilmente se desvía en favor de intereses particulares y que no parece proporcionar resultados tangibles a las crisis económicas, políticas y sociales.⁵⁶

Según Widenfeld, durante décadas, los fundamentos de la integración europea y las decisiones tomadas en su nombre habían llevado a la adhesión general. En cambio hoy día, en el menor movimiento, Europa debe convencer a una opinión pública escéptica.⁵⁷ Por eso, al interior como al exterior, en el dominio de la delegación de competencias como en el desarrollo de las instituciones, Europa enfrenta el reto de justificar día con día su propia existencia frente a un público cada vez más exigente.

En el caso de la ciudadanía europea, la idea del avance de la Comunidad hacia la constitución de dicha prerrogativa ha dejado mucho que desear. Sobre este punto, vale la pena destacar las encuestas dirigidas por la Comisión Europea tanto en 1992 como en 1997, en relación a la opinión de los residentes nacionales de los Estados miembros sobre el asunto en cuestión. En 1992 el denominado Eurobarómetro registró un apoyo relativamente positivo a la creación de una ciudadanía europea; la mayoría de los europeos (62%) pensaban que en una Unión Europea, los ciudadanos podrían sentirse al mismo tiempo nacionales de un determinado país y ciudadanos europeos. En cambio, hacia 1997, más de 70% de los europeos cuestionados estimaron prioritario que la UE debía efectivamente trabajar sobre la ciudadanía europea, pero que dicha prioridad no tenía que ser necesariamente desarrollada sobre la creación de una ciudadanía europea complementaria a la ciudadanía nacional de cada residente de la UE.⁵⁸

⁵⁶Widenfeld, Werner, *L'Europe de A a Z*, Guide de l'integration européenne, p.p. 104-106.

⁵⁷Ibidem, p. 21

⁵⁸ L'opinion des européens sur les droits de l'homme, la démocratie et les libertés fondamentales, Europe, Programme d'information du citoyen européen, Bruselas 1997, p. 2

Con todo lo anterior no parece difícil reconocer que la percepción del propósito de ciudadanía europea en los Estados miembros ha sido desigual: mientras que en una mayoría de ellos el concepto ha aumentado el sentimiento de pertenencia a la Unión, en otros en cambio, no ha conseguido abrirse camino la idea de que la ciudadanía de la Unión no sólo no sustituye a la propia sino que la complementa. Para los más extremistas, la ciudadanía de la Unión es definitivamente percibida como una amenaza a la identidad nacional en algunos Estados miembros, por lo que no creen conveniente desarrollar ni su contenido ni su concepto.

No obstante, la introducción del concepto de ciudadanía europea refleja el interés y la voluntad de los Estados miembros de establecer un verdadero vínculo, más directo entre el ciudadano y la Unión, *coadyuvando para que su imagen sea menos abstracta ante sus ojos*. Según Pascal Fontaine, la integración es un proceso que no ha cesado de avanzar desde la creación de la CEEA y que conforme avanza ha ido configurando la dinámica social al interior de cada Estado miembro, incluso llevando a la creación de un *"homo europeus"* que aunque no se da plena cuenta de ello, aprovecha de las diversas ventajas que ofrece la incorporación de su país al conjunto de las políticas comunitarias.

La idea de una ciudadanía europea estriba en que tanto alemanes como italianos, franceses, españoles, belgas y todos los habitantes de la UE en su conjunto y sin distinción, se sientan identificados con la Unión Europea. Es importante reconocer que la idea de la ciudadanía europea se desarrolla a la luz de una sociedad multicultural, como es el caso de la Unión Europea que representa un proceso político que implica a un gran número de ciudadanos, casi 380 millones de habitantes, ubicados en diversas zonas geográficas y con distintos rasgos culturales.

Justamente, en el entendido de que las sociedades multiculturales requieren de mecanismos que coadyuven a la integración social de los individuos, se vuelve prioritaria la aplicación de políticas culturales toda vez que, como vimos anteriormente, la función esencial de toda política cultural es salvaguardar las identidades culturales de los individuos y la colectividad a la que pertenecen, al tiempo que se alimenta el espíritu de convivencia mediante la aceptación y respeto por las demás culturas. En este sentido, para la UE resulta de vital importancia la adopción de una política cultural comunitaria que permita avanzar y obtener mayores logros en el marco del proyecto de la "ciudadanía europea".

3.1. LA UNIDAD EUROPEA EN LA DIVERSIDAD CULTURAL

Las culturas son como jardines cuyas semillas son traídas por el viento, agua, aves... no pueden ser reprimidas por muros humanos.

Lord Menuhin, Comité de las Regiones.

En la actualidad, la mayoría de los países en el mundo son culturalmente diversos. Según estimaciones de 1995, los 184 Estados independientes del mundo contenían más de 600 grupos de lenguas vivas y 5,000 grupos étnicos, siendo realmente escasos los países cuyos ciudadanos comparten el mismo lenguaje o pertenecen al mismo grupo étnico-nacional.⁵⁹

La noción de etnia se basa en la percepción de las diferencias culturales; un grupo étnico es un conjunto de personas que se identifican entre sí y que son conocidas por los demás como individuos que comparten rasgos culturales tales como lengua, religión, familia, costumbres y preferencias en el alimento. La existencia de sociedades multiculturales y multiétnicas plantea una serie de cuestiones importantes y potencialmente divisivas. Minorías y mayorías se enfrentan cada vez más respecto de temas como los derechos lingüísticos, la autonomía regional, la representación política, el currículum educativo, las reivindicaciones territoriales, la política de inmigración y naturalización, e incluso acerca de símbolos nacionales, como la elección del himno nacional y las festividades oficiales. Para Will Kymlicka, encontrar respuestas moralmente defendibles y políticamente viables a dichas cuestiones constituye el principal desafío al que se enfrentan los procesos de democratización en la actualidad. Especialmente en Europa Oriental y en los países en desarrollo, las tentativas de establecer instituciones democráticas han corrido el riesgo de verse socavadas por conflictos nacionales violentos. En Occidente, las disputas sobre los derechos de los inmigrantes, los pueblos autóctonos y otras minorías culturales están cuestionando muchos de los supuestos que han gobernado la vida política durante décadas.

Según afirma Henri Giordan, la tendencia a la integración de las economías y a la creación de zonas multinacionales de solidaridad económica sufre la contradicción de verse amenazada

⁵⁹Kymlicka, Will, Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías. Edit. Paidós, Barcelona, México 1995, 2a. Ed., p 13

desde hace algunos años por la difusión de movimientos nacionalistas y xenófobos,⁶⁰ donde las realidades étnicas y culturales (principalmente lingüísticas y religiosas) desempeñan un papel trascendental. Este problema coincide efectivamente con la búsqueda de la democracia - proceso acelerado con el fin de la guerra fría -, que ha contribuido en la transformación de la naturaleza de los conflictos. Hoy día, un número creciente de reivindicaciones locales, regionales o nacionales, que antes estaban controladas por los Estados o imperios, han podido manifestarse de manera más abierta. Baste tan solo mencionar el conflicto suscitado en los Balcanes que ha estremecido a la comunidad internacional en su conjunto y particularmente a Europa. La operación de "limpieza étnica" que tuvo lugar en Kosovo (región de la República Federal de Yugoslavia), muestra que las tendencias racistas y fascistas no se han borrado aún de Europa y que a pesar de que la economía esté empujando hacia las convergencias globales, las culturas aún son capaces de exaltar sus particularismos.

La proliferación de conflictos etnoculturales es un problema que entraña la búsqueda o la "reivindicación de las identidades". Es un fenómeno que plantea serios conflictos con fuertes repercusiones en el terreno de la seguridad y de la paz a nivel mundial, que efectivamente contradice el avance en un mundo de libre comercio y comunicaciones globales. En este sentido, señala Kymlicka, quizá la naturaleza de las identidades étnicas y nacionales estén experimentando un cambio, pero el reto del multiculturalismo sigue en pie.⁶¹

Desde el punto de vista de Giordan, la "reivindicación de las identidades" no puede analizarse como un simple movimiento de rescate de formas culturales tradicionales y reconfortantes, sino que es preciso ahondar en el análisis de estos fenómenos desde otros puntos de vista tales como la psicología social o incluso, con referencia al estudio de los sistemas de comunicación. Se cree por lo general que el desarrollo de los medios de comunicación conduce a la homogeneización de nuestro universo, a la inserción de los individuos en una especie de "aldea planetaria". En realidad, señala Kymlicka, estamos en presencia de fenómenos mucho más complejos y contradictorios: en el plano mundial los sistemas de difusión de la información tienden efectivamente a imponer una uniformidad indiscutible pero, al mismo tiempo, la tendencia a la diversificación de las formas de expresión cultural experimenta también una progresión que se confirma cada día.⁶²

⁶⁰ Giordan Henri, *Las sociedades multiculturales y multiétnicas*, Gestión de las Transformaciones sociales, MOST, Documentos de debate No 1, UNESCO 1995 p.2

⁶¹ Kymlicka, op. cit., p. 23

⁶² *Ibidem*, p. 10

Lo que aquí nos interesa entender es el riesgo de que en el ímpetu de destacar su identidad, mediante la exacerbación de mitologías étnicas o nacionalistas, a menudo añejamente arraigadas en la memoria colectiva, las comunidades desemboquen en integristas étnicos o en micronacionalismos encimismados que pudieran reactivarse según la oportunidad del caso. Sobre este punto, el historiador Jean-Francois Bayart asevera que en el estudio del multiculturalismo, es importante reconocer que las identidades culturales "no son naturales" y mucho menos son impuestas por la fuerza de las cosas,⁶³ sino que son el producto de las interacciones entre las sociedades y por lo tanto, son el resultado de un proceso histórico. Desde el punto de vista de Bayart, las guerras de los Balcanes, como las de Argelia y de la región africana de Los Lagos (por tomar un ejemplo), son conflictos que se han desarrollado en torno a la defensa de una "identidad", que basan en una pretendida corresponsabilidad entre "identidad cultural" e "identidad política". En todo caso, afirma Bayart, éste sólo se trata de una identidad totalmente ilusoria, no hay más que *estrategias identitarias* racionalmente conducidas por actores bien identificables.⁶⁴

Esta exaltación identitaria de imbricaciones políticas es un asunto demasiado complejo sobre el cual no pretendemos profundizar. Sólo nos interesa dejar entrever la importancia del factor cultural en la dinámica actual de las sociedades y destacar que, inexorablemente, la exacerbación de identidades culturales particulares han acompañado los movimientos contemporáneos de la mundialización o la globalización.

Es importante no perder de vista que dichos procesos implican para muchos un factor de dominio cultural. La dimensión nacional ha adquirido actualmente otra dinámica; la interdependencia, la complementación, la articulación de sus relaciones da paso a la idea de cesión de soberanía al referirnos a las relaciones extendidas geográficamente a amplios niveles, regional y mundial. El derrumbe de las ideologías capitalista y comunista, uno por las crisis económicas persistentes y otro por el de las economías planificadas que justificaban la dominación y explotación, se traduce en asumir una perspectiva pluralista capaz de identificar y explicar la compleja dinámica del desarrollo del sistema económico y social mundial y la peculiaridad de cada conformación de bloques comerciales y a la globalización de los patrones

⁶³ Bayart, Jean-Francois, *L'illusion identitaire*, Librairie Arthème Fayard, Paris 1996, p. 10.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 9

culturales impulsados por los medios de comunicación y de los patrones de consumo mundializados.

De acuerdo con las estimaciones del Profesor Francisco Dávila, una integración global exitosa tendría que generar una gran coalición de fuerzas sociales capaces de expresar el poder plural de la sociedad así como crear y desarrollar instituciones que promuevan la democracia, el entendimiento y la comunicación entre las diferentes culturas, de modo que se enriquezca la comunidad internacional.⁶⁵

En la integración no caben los nacionalismos, imposiciones culturales y fundamentalismos que minen el progreso. La pobreza, el hambre y la injusticia son tendencias globales que se deberían resolver del mismo modo. A pesar de todo, son los valores morales comunes, los que persisten y subsisten como derechos universales comunes a todos y la justificación de la vida en sociedad.

Respecto a los procesos de regionalismo e integración económica, vale la pena reflexionar sobre la opinión de Samuel Huntington, quien en 1993 en su artículo intitulado "Choque entre civilizaciones", manifestó que para que dichos procesos triunfen es necesario contar con la base de una civilización común donde las diferencias culturales no contrarresten o inhiban dicho avance. En este sentido, ponderó al factor cultural como el principal causante de los problemas que plantea el advenimiento del Siglo XXI para la coexistencia pacífica de las civilizaciones.

En el caso del estudio que nos ocupa y según el enfoque de Huntington, podríamos pensar que sólo una eventual yuxtaposición de las culturas europeas, sin verdaderos vínculos provocaría la fragmentación irrevocable del proceso de integración en Europa Occidental. Pero es justamente ahí donde se encuentra la originalidad de la Unión Europea, toda vez que siendo un ejemplo claro de sociedad multicultural y multiétnica, se aventura a la realización de un proyecto de basta dimensión política, económica y cívica para el fomento de una misma cultura que reforzando la identidad europea no quiebre las identidades particulares de los ciudadanos nacionales. Como prueba de ello, creemos importante reparar en la observación del siguiente cuadro demográfico sobre la amplia amalgama de identidades culturales que componen a la UE

⁶⁵Dávila, Aldás, Francisco, La " Globalización"..., op.cit

Unión Europea	Población total (millones de habitantes)	Principales grupos minoritarios	población total %
ALEMANIA	81.1 (1994)	Turcos y Kurdos (1.6 millones) Ex-yugoslavos (956,000) Italianos (568,000) Griegos (324,000) Polacos (324,000) Romanos (110,000-130,000) Daneses (50,000-60,000), Frisianos (52,000), Sorbos (40,000-45,000), Vietnamitas (40,000), Españoles, Tunisianos, Portugueses y Mozambiqueños (2 millones en total)	1.2 2.0 0.7 0.4 0.4 0.1-0.2 2.1
AÚSTRIA	7.9 (1994)	Ex-yugoslavos (197,886) Otros europeos del Centro y Este (45,000) Turcos (70,000) Romanos (20,000-25,000) Croatas <i>Burgeland</i> (19,109) Eslovenos <i>Carinthian</i> (14,850) Eslovenos <i>Styrian</i> (1,695) Húngaros <i>Burgenland</i> (10,000) Judíos (8,000) Checos (8,000)	2.5 0.6 0.9 0.1-0.3 0.24 0.19 0.02 0.13 0.1 0.1
BELGICA	9.9 (1992)	Flamencos (5.5 millones) Valones (3.2 millones) Italianos (241,006) Marroquis (135,464) Germanos (100,000) Franceses (91,444) Turcos (79,460) Judíos (35,000-40,000) Luxemburgueses (24,000-39,000) Romanos (10,000-15,000) Otras nueva minorías (230,000)	55 32 2.4 1.4 1 0.9 0.8 0.3-0.4 0.2-0.4 0.1-0.1 2.3
DINAMARCA	5.2 (1993)	Faroeses (48,000) Inuit (Groenlandia) (45,000) Asiáticos (38,000) Turco (30,000) Germanos <i>South Jutland</i> (5,000-20,000) Judíos (7,000) Romanos (1,500-2,000) Otras nuevas minorías (70,000)	0.9 0.9 0.7 0.6 0.1-0.4 0.1 -0.1 0.3

ESPAÑA	39.1 (1994)	Catalanes (6.25 millones)	16
		Gallegos (3.1 millones)	7.9
		Vascos (780,000)	2
		Romanos (650,000-800,000)	1.7-2
		Americanos del Sur y Centro (167,500)	0.4
		Marroquies (58,000)	0.1
		Asiáticos (36,000)	-0.1
		Judíos (20,000)	-0.1
FINLANDIA	5.1 (1996)	Sueco parlantes (295,000)	5.8
		Aland Islanders(25,000)	0.5
		Ruso parlantes (15,000-20,000)	0.3-0.4
		Sami (6,400-7,000)	0.1
		Romanos (6,000)	0.1
		Otros, incluyendo judíos y antiguos rusos	
FRANCIA	57.4 (1994)	Occitano parlantes (2 millones)	3.5
		Alsacios (1.5-2 millones)	2.6-3.5
		Bretones (700,000)	1.2
		Portugueses (650,000)	1.1
		Algerianos (614,000)	1.1
		Marroquies (572,000)	1
		Judíos (500,000-700,000)	0.9-1.2
		Romanos (280,000-340,000)	0.5-0.6
		Italianos (252,000)	0.4
		Asiáticos (227,000)	0.4
		Españoles (216,000)	0.4
		Tunisianos (208,000)	0.4
		Catalanes (200,000)	0.35
		Turcos (198,000)	0.34
		Corceganos (170,000)	0.3
		Vascos (80,000)	0.14
		Flamencos (80,000)	0.14
		Ex-yugoslavos (52,000)	-0.1
		Alemanes (51,000)	-0.1
		Polacos (40,000)	-0.1
		Luxemburgueses (40,000)	-0.1
Otras incluyendo africanos sub-saharianos(200,000)	0.35		
GRECIA	10.5 (1994)	Albanos (200,000-300,000)	1.9-2.9
		Vlachs (200,000)	1.9
		Arvanites (200,000)	1.9
		Macedonios (200,000)	1.9
		Romanos (160,000)	1.5-1.9
		Turcos (50,000)	0.5
		Pomaks (30,000)	0.3
		Otras nuevas minorías (200,000-300,000)	1.9-2.9

<i>IRLANDA</i>	3.5 (1994)	Protestantes (115,404) Viajeros (22,000-28,000)	3.3 0.6-0.8
<i>ITALIA</i>	58.5 (1996)	Sardinianos (1.6 millones) Friulanos (600,000) Sur Tiroleses, Germano parlantes (303,000) Romanos (90,000-110,000) Eslovenos (100,000) Marroquíes (100,000) Albanos (100,000) Franco-Provensal-parlantes Aostanos (75,000) Occitanos (50,000) Tunisianos (46,575) Filipinos (40,292) Judíos (32,000) Ladinos (30,000) Greco parlantes (10,000-12,000) Pequeño número de franco parlantes Aostanos y Croatas, otras nuevas minorías incluyendo Cape Verdeanos, Eritreanos, Somalíes y Etiopes (600,000)	2.7 1 0.5 0.15- 0.17 0.17 0.17 0.17 0.13 -0.1 -0.1 -0.1 -0.1 -0.1 -0.1 1
<i>LUXEMBURGO</i>	395,000 (1993)	Portugueses (42,650) Italianos(19,850) también franceses, belgas, germanos, y romanos	10.8 0.5
<i>PAISES BAJOS</i>	15.2 (1994)	Frisianos (700,000) Indonesios (240,000-295,000) Turcos (203,000) Surinameses (200,000) Marroquíes (157,000) Moluccanos (40,000) Romanos (35,000-40,000) Judíos (25,000) Chinos (20,900)	4.6 1.6-1.9 1.3 1.3 1 0.3 0.2 0.3 0.16 0.14
<i>PORTUGAL</i>	9.8 (1994)	Azoreanos (350,000) Madeiranos (300,000) Africanos (45,000) Brasileños (11,000) Asiáticos (4,000)	3.6 3 0.5 0.1 -0.1
<i>REINO UNIDO</i>	57.8 (1994)	Escoceses (5.1 millones) Gaelicos (2 millones) Nor-irlandeses (1.5 millones) incluyendo católicos (700,000) Indios (840,800)	8.8 3.5 2.6 1.2 1.5

		Afro-Caribeños(499,100)	0.9
		Paquistaníes (475,800)	0.8
		Judíos (300,000)	0.5
		Africanos negros (207,500)	0.4
		de Bangladesh (160,300)	0.3
		Chinos (157,500)	0.3
		Romanos (90,000-120,000)	0.16-
		También Manx-parlantes, Irlandeses, Chipriotas y Vietnamitas	0.2
SUECIA	8.7(1994)	Finlandeses (260,000)	3
		Ciudadanos de otros países nórdicos (90,100)	1
		Ex-Yugoslavos (75,500)	0.9
		Iraníes (51,000)	0.6
		Turcos y Kurdos (35,900)	0.4
		Romanos (15,000-20,000)	0.2
		Judíos (16,000)	0.2
		Sami (15,000)	0.2

Fuente: World Directory of Minorities, ed. by Minority Rights Group International. London, 1997 pp 131-184

Como podemos observar, Europa cuenta con formaciones culturales muy distintas, a lo que hay que añadir la diferenciación de los grupos por sexo, edad, lengua y religión. Según Giordan, aislar cualquiera de estos elementos significa desarticular el estudio de una sociedad multicultural.⁶⁶ Dentro de esta diversidad cultural europea, la diferencia lingüística resulta quizá el factor más ilustrativo para identificar la existencia de grupos minoritarios. En total, casi 40 lenguas autóctonas regionales o minoritarias han sido identificadas en la Unión Europea. Además de las lenguas oficiales de los Estados miembros (alemán, holandés, danés, español, francés, griego, inglés, italiano, luxemburgués, portugués, finés y sueco), las lenguas minoritarias y regionales afectan acerca de 40 millones de ciudadanos europeos. El Catalán, por ejemplo, es hablado por aproximadamente 7 millones de personas en España, Francia, e Italia (en Alghero, en Cerdeña) Otras lenguas son el vasco, francoprovensal, frisón, frulano, corso, gallego, sorabo, sardo, ladino, sami, gaélico, sardiniano, sorbiano, bretón, occitano (incluyendo las lenguas gitanas y el yiddish).

La diversidad lingüística nos da ya muestras de la dificultad que entraña para la UE conciliar el ideal europeo entre individuos de tan diferentes características culturales. Más problemático resulta aún si nos detenemos a reflexionar brevemente sobre algunos grupos minoritarios que motivados por objetivos políticos y la idea de poseer un identidad propia se mantienen a la zaga

⁶⁶Giordan, op.cit., p.8

del avance europeísta o incluso llegan a rechazar tajantemente su membresía a la Unión Europea. Algunos de estos grupos se manifiestan a través de movimientos separatistas bajo un permanente estado de violencia, causando inestabilidad política y social en su entorno (tal es el caso de los conflictos étnicos suscitados por los corsos en Francia o los vascos en España).

Creemos que un punto importante que debemos considerar como una de las posibles justificaciones del Estado-nación -expresión más alta de toda sociedad-, para llegar a ciertos estados de violencia en aras de una pretendida defensa de la identidad, es sin duda, la salvaguarda de la soberanía, entendida como la expresión social del poder de los ciudadanos, tanto en el orden jurídico como en el político, dentro de una jurisdicción territorial dada. La defensa de la soberanía ha sido a lo largo de la historia una de las más grandes preocupaciones para todo Estado. Algunos Estados, en aras de conservar su soberanía, su autonomía y libertad, buscan integrar una fuerte identidad nacional a fin crecer material, social y culturalmente. No obstante, la manera de llegar a ello difiere entre los Estados que pretenden alcanzar dicho objetivo mediante la consolidación de una pluralidad rica en diferencias y aquellos que buscan la uniformización, muchas veces en detrimento de la diversidad cultural que constituye su propia riqueza.

Desde nuestro punto de vista, un Estado que anhela resguardar su soberanía y desarrollarse libremente, bien puede hacerlo adoptando sistemas económicos, de vida y de cultura peculiares que fortalezcan la identidad y la conciencia nacionales siempre y cuando se mantenga como principio fundamental la tolerancia hacia las demás culturas que coexisten dentro y fuera del Estado. Frecuentemente, la defensa de la identidad nacional conduce a la defensa agresiva de los fundamentalismos, a los nacionalismos chauvinistas excluyentes. Empero, la construcción de la identidad debe ser activa, creativa y sin temor a aceptar a los otros, puesto que no se trata de aniquilar a los demás para poder realzar la propia afirmación.

En general, en el mundo entero la integración cultural al interior de un Estado y una determinada sociedad ha representado un gran problema, el cual desafortunadamente ha sido desde siempre mucho más tangible para las minorías culturales. En determinadas etapas históricas algunas de estas han sido físicamente eliminadas mediante el genocidio o también llamada limpieza étnica. Otras minorías son asimiladas de forma coercitiva, forzándolas a adoptar el lenguaje, la religión y las costumbres de la mayoría. En otros casos, las minorías que provienen de un lugar extranjero o también llamadas "no territoriales", son tratadas como

extranjeros residentes, sometidas a segregación física y discriminación económica, social o política.⁶⁷

La presencia de minorías "no territoriales" en un determinado Estado, puede datar de tiempos más o menos lejanos: desde los gitanos hasta los inmigrantes y refugiados. La presencia de nuevas minorías de esas categorías constituyen un problema cada vez más difundido debido a los flujos de población que originan en varias regiones del mundo las fluctuaciones económicas, las conmociones políticas y las guerras.

En general, la inmigración es un suceso arraigado en todo el mundo que tiene su origen en la necesidad del ser humano de trasladarse a un lugar de mejores oportunidades y donde rápidamente pueda integrarse al conjunto demográfico tras vinculaciones con la gente nativa. La coexistencia humana derivada del fenómeno de la inmigración tiene evidentes repercusiones culturales en la composición poblacional de un determinado lugar. La cultura europea es en parte resultado de las múltiples inmigraciones suscitadas a lo largo de la historia.

En un principio, las inmigraciones en Europa fueron el factor clave en la regulación de las poblaciones urbanas en la sociedad preindustrial. Según algunas estadísticas del siglo XIX, las grandes ciudades europeas eran habitadas por inmigrantes en casi un 60%. Según historiadores de la población mundial, en 1850 de 3,3 millones de habitantes que residían en Londres y en las 60 ciudades más importantes de Inglaterra, sólo 1,3 millones habían nacido en las ciudades en que residían; o lo que es lo mismo, el 60% de la población urbana eran inmigrantes; y en Londres, de 1.395.000 habitantes en 1850, sólo la mitad habían nacido en la capital.⁶⁸ En el crecimiento de la población de París durante el siglo XIX hubo varios decenios en que el 80 e incluso el 90 % del crecimiento de la población se debió al saldo migratorio, y como los inmigrantes eran predominantemente jóvenes, contribuyeron, además, a incrementar las tasas de fertilidad global. Las cifras relativas de la población urbana tuvieron un rápido proceso ascendente hasta alcanzar ya porcentajes elevados a comienzos del siglo XX: en Gran Bretaña, el 75 % del total nacional en 1911.⁶⁹

⁶⁷Kymlicka, op. cit. p. 14

⁶⁸Datos de J.H y M.H. Clapham, citado por Capel, "Los inmigrantes en la Ciudad", en Revista de Geografía y Ciencias Sociales, Script Nova, Universidad de Barcelona, 1996.p.78

⁶⁹Chevalier, L., La formation de la population parisienne au XIXe siècle, Paris, PUF, Cahiers de l'INED, No. 10, 1950, p. 49-52.

Bastan estos escasos datos relativos a la historia de la inmigración a las ciudades en Europa Occidental para dar pie a la consideración de que si bien, en un principio fueron las ciudades el principal foco de recepción de inmigrantes, con el desarrollo económico alcanzado por Europa, el panorama social en su conjunto se ha visto permeado con la llegada de habitantes de todas partes del mundo. La reestructuración de la economía europea durante los años ochenta afectó a la demanda de flujos migratorios, que se producen ahora en una situación de creciente integración del mercado de trabajo.

En esencia, hemos de distinguir entre dos tipos de migraciones: por un lado, las de los nacionales de la Unión Europea, cuyos grupos de inmigrantes están protegidos por la legislación comunitaria en lo que se refiere a la protección social y acceso al trabajo. Se incluyen aquí toda una serie de grupos crecientemente móviles tales como: directores, gerentes y técnicos superiores de las empresas multinacionales o transnacionales; técnicos medios y administrativos de las mismas empresas; profesionales liberales, que no necesitan homologar o convalidar sus títulos; estudiantes y graduados jóvenes cuya movilidad está siendo estimulada por programas educativos y hasta jubilados que se dirigen hacia el sur buscando lugares de clima agradable. En segundo lugar, encontramos los inmigrantes de origen extranjero. Con el relanzamiento económico de los años ochenta, los flujos migratorios se diversificaron, en los países más ricos la mano de obra tradicional de los países europeos mediterráneos fue siendo crecientemente sustituida por otros trabajadores (turcos, por ejemplo, en Alemania), a los que con la caída del muro de Berlín y el fin de la Guerra Fría se han unido los procedentes del Este de Europa. Al mismo tiempo se han intensificado los flujos desde el Magreb y África Subsahariana hacia Europa y de países iberoamericanos hacia España.

En este contexto, a la ya tradicional interacción entre diversos grupos culturales que supone la unión de los 15 países que componen la UE, es esencial añadir la importancia de la aplicación del Mecanismo de Schengen, en la medida en que repercute de manera fundamental en los flujos migratorios. Dicho mecanismo está marcando una etapa trascendental en el fenómeno histórico de la inmigración en Europa.

Si bien la libre circulación es un derecho de los eurociudadanos, el Espacio de Schengen no ha resultado del todo positivo para la lógica de la Europa sin fronteras, no sólo por las consideraciones que sostuvimos en el apartado específico de nuestro estudio sobre los Acuerdos de Schengen, respecto a su impacto en materia de seguridad, sino porque en otros

términos está llevando a oleadas de inmigraciones ilegales establecidas en zonas o puntos detectados como de mayor vulnerabilidad en algunos de los Estados miembros.

Ciertamente, entrar por una frontera Schengen significa entrar al conjunto de los países del Espacio sin fronteras, que ofrece atractivas oportunidades de desarrollo para los no europeos. Así, miles de viajeros errantes, inmigrantes de otros países buscan colarse a dicho espacio, frecuentemente de manera ilegal. Tal es el caso de los centenares de turcos y kurdos que clandestinamente se cuelan en territorio francés con el deseo de reunirse con amigos o familiares, o el caso de la vulnerabilidad de lugares como la frontera italo-francesa de Ventimiglia, por la que cada día centenares de ilegales llegan procedentes de Albania.⁷⁰

La dinámica emprendida en la UE por el mecanismo de Schengen exige la adaptación cultural de los inmigrantes o refugiados a las estructuras preestablecidas de vida en el interior de los países que forman parte del citado espacio. Y al mismo tiempo, implica un grado de integración cultural bidireccional, esto es, entre los grupos culturales establecidos y los que entran; entre mayorías y minorías. La cohesión y estabilidad de la Unión Europea depende en gran medida de la integración cultural y la coexistencia pacífica de los distintos grupos culturales que dibujan el escenario social.

En este sentido, estimular el sentimiento de pertenencia a la UE es sin duda una labor muy complicada, parte de la cual radica, según Pascal Fontaine, en el hecho de que el sentimiento de pertenecer a una misma colectividad y de compartir el mismo destino no pueden crearse artificialmente.

La idea del Tratado de Maastricht (que aún persiste en el Tratado de Amsterdam) es que la Europa cultural tiene que adaptar su reloj al tiempo de la Europa económica contribuyendo a la conformación de una conciencia común, que sólo puede concebirse como un enriquecimiento tanto cultural como jurídico del individuo, que en vez de alejarlo de su región o de su nación, le debe hacer gozar de las ventajas de pertenecer a una entidad más grande, más fuerte y más variada.⁷¹

⁷⁰ Denis, Hautin-Guiraut, "La Puerta de Schengen", en El País, 17 de mayo de 1995.

⁷¹Fontaine, Pascal, Una nueva idea .. op cit , p.34

La paradoja europea radica en que paralelamente a la diversidad cultural y movimientos de autonomía, está presente el movimiento europeísta de integración que busca imponer al mundo su propia definición de los derechos humanos y de democracia. La estrategia de la UE frente a esta problemática es adoptar la tesis que reivindica el valor intrínseco de la diversidad cultural, que indica que ésta es de hecho un motor de integración en tanto que constituye la propia riqueza cultural de Europa. Dicha tesis plantea que el dinamismo de los hombres y de las comunidades está directamente condicionado por el sentimiento de identidad que posean. Un individuo perdido en una masa uniforme, cuya identidad no es inmediatamente perceptible, puede perder el deseo de destacar y le faltarían las fuerzas para ello.

La UE debe evadir el conflicto y el desequilibrio a toda costa, por lo que la diversidad cultural tiene que ser utilizada como un instrumento de acercamiento. En tal virtud, al objetivo de crear una ciudadanía europea se le han de adherir mecanismos que la completen tales como una política de educación, de información, social o cultural, de tal manera que se promuevan los canales catalizadores del respeto mutuo. En este sentido, la política cultural de la UE, rescata esa noción de diversidad cultural al tiempo que promueve los valores históricamente compartidos que han dado forma a lo que podría llamarse identidad cultural europea, noción que estudiaremos en un capítulo subsecuente.

3.2. LAS IDENTIDADES REGIONALES DE LA UE

Los Estados miembros de la Unión Europea se han comprometido a actuar de manera conjunta en un espíritu de colaboración, asociación e intercambio recíproco, sobre la base del principio de "cohesión económica y social" incluido en el Tratado de Maastricht, mediante el cual quedaba convenida la importancia del principio de solidaridad que las naciones más desarrolladas de la UE deberían de observar hacia los Estados y regiones comunitarias menos prósperas. Según éste principio, las cargas presupuestarias destinadas a las políticas comunitarias deberían ser sustantivamente más grandes para los países más ricos, con fundamento en la verdadera capacidad contributiva de cada país. Ello se traduce en un desarrollo equilibrado y duradero, la reducción de las divergencias estructurales entre regiones y países, así como en la promoción de una igualdad de oportunidades efectiva entre las personas. Se concreta a través de distintas intervenciones financieras, en particular, de los fondos estructurales.

Tanto la cohesión económica y social, como los instrumentos comunitarios relacionados con ella contribuyen de manera directa a las especificidades del modelo europeo de sociedad. Esta iniciativa refleja el reconocimiento de la UE de que dadas las limitantes económicas de ciertas unidades integrativas, es necesario contribuir en su ayuda al desarrollo a fin de que con el tiempo puedan estar en posibilidad de adherirse al conjunto del esquema de integración.

Desde 1974, la CE había decidido la creación de un Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cuya intención era ayudar en el crecimiento económico de las regiones más atrasadas en los países comunitarios (Sur de Italia, Irlanda del Norte, Regiones de Ultramar, Córcega, Europa meridional). También se implantaron (desde 1988), otro tipo de fondos al servicio del desarrollo regional como el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria (FEOGA) y el Fondo Social Europeo (FSE). Estos tres fondos estructurales, están fundamentalmente orientados a corregir los desequilibrios regionales a través de la creación de programas centrados esencialmente en infraestructura básica (transportes, comunicaciones, abastecimiento de agua, distribución de energía), así como en el respaldo a nuevas empresas, el suministro de nuevos servicios, la formación profesional, la modernización agraria y la protección al medio ambiente, buscan impulsar a las regiones a fin de que desarrollen una mayor competencia que se desenvuelva en consonancia con las perspectivas de mercado de la UE. A continuación presentamos un cuadro que nos permite vislumbrar las diferencias en el

nivel económico de algunas de las principales regiones de Europa que recibieron ayuda comunitaria en 1990.

Diferencias de renta dentro de la Comunidad

(PIB per cápita en PPC* en 1990) / media comunitaria = 100

Región	PIB per cápita en PPC	Región	PIB per cápita en PPC
EUR 12	100,00	EUR 12	100,00
Bélgica	105	Sudoeste	95
Flandes	106	Región centro-oriental	106
Valonia	84	Mediterráneo	96
Bruselas-capital	154	Territorios de Ultramar	no disponibles
Dinamarca	107	Irlanda	68
Metropolitana	128	Italia	102
Este	91	Noroeste	119
Oeste	100	Lombardía	137
Atamania	117	Noreste	116
Schieswig-Holstein	98	Emilia-Romaña	128
Hamburgo	183	Centro	108
Baja Sajonia	100	Lacio	115
Bremen	147	Campania	65
Renania del Norte-Westfalia	111	Abruzos-Molise	85
Hessen	135	Sur	66
Renania-Palatinado	103	Sicilia	67
Baden-Wüttemberg	124	Cerdeña	74
Baviera	119	Luxemburgo	123
Sarre	107	Países Bajos	100
Berlín	114	Norte	100
Grecia	47	este	84
Grecia septentrional	47	Oeste	109
Grecia central	47	Sur	93
Atica	51	Portugal	56
Islas	44	Continente	54
España	75	Azores	no disponibles
Noroeste	63	Madeira	no disponibles
Noreste	88	Reino Unido	100
Madrid	91	norte	86
Centro	63	Yorkshire and Humberside	91
Este	86	East Midlands	96
Sur	58	East Anglia	102
Canarias	75	Sudeste	121
Francia	111	Sudoeste	96
Ile de France	166	Gales	83
Norte-Pas de Calais	91	Escocia	92
Este	104	Irlanda del Norte	74
Oeste	93		

*Paridad de compra = unidad común representativa de idéntico volumen de bienes y servicios en cada país.

Fuente: La ayuda a las regiones de Europa, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas 1992, p.6

Las actividades comunitarias en relación al ámbito regional de la UE no terminan con la ayuda en favor de las regiones más atrasadas. La UE toma en cuenta la presencia de regiones que por su nivel de vida han logrado destacar casi como entidades con la talla y el poder económico de un Estado y cuyos intereses han ido jugando poco a poco un papel importante en la toma de decisiones dentro del espectro de las políticas contempladas a escala comunitaria.

En el marco político, las regiones disponen, según sus estructuras constitucionales de cada Estado miembro, de poderes más o menos desarrollados en el interior del cuadro nacional y de una autonomía relativa en sus relaciones con las instituciones europeas. A fin de marcar su creciente papel en la construcción europea, los gobiernos decidieron mediante el Tratado de Maastricht, la creación de un Comité de las Regiones. Esta institución, la más joven de la UE, está hoy día compuesta por 222 miembros (entre presidentes regionales, alcaldes o gobernadores provinciales) que el Consejo nombra por cuatro años a propuesta de los Estados miembros. Con sede en Bruselas, su objetivo primordial es velar por el respeto de las identidades y prerrogativas regionales y locales y de hacer efectiva la participación de las regiones (menos y más desarrolladas) en la evolución y ejecución de las políticas de la UE.

Aunque tiene una función meramente consultativa, su valor radica en que representa la voz de muchos grupos que tradicionalmente son marginados de la dinámica política de la UE. El Comité de las Regiones (COR) debe trabajar en estrecho apego al principio de *subsidiariedad*, el cual indica que debe considerarse la opinión de los actores no solo a nivel comunitario y nacional, sino regional y local, es decir, de la manera más cercana y directa a los ciudadanos. En virtud de dicho principio, el Tratado de Maastricht estableció que la UE debía consultar al COR en asuntos que tienen una directa vinculación con los ciudadanos europeos, tales como redes transeuropeas, educación, juventud, cohesión económica y social, medio ambiente y cultura.

Está claro que el proyecto de las regiones en Europa implica un acercamiento a los diferentes grupos culturales de la UE. La diversidad regional es una muestra fehaciente del multiculturalismo europeo, puesto que a pesar de la uniformidad en términos económicos que el proceso de integración ha exigido, las características culturales de cada región se han mantenido prácticamente inamovibles.

Sobre este particular, Victor Scardigli realizó un estudio de cuatro regiones europeas consideradas como altamente prósperas dentro del ámbito económico, con el fin específico de determinar sus similitudes al tiempo que destacaba sus implicaciones culturales. Scardigli tomó como ejemplo la Isla de Francia (región de París), Emilia-Romaña (Italia), Cataluña (España) y Berlín (Alemania). Detectó que estas cuatro regiones efectivamente compartían ciertos rasgos en algunos aspectos de la vida cotidiana pero al mismo tiempo eran fuertemente contrastantes por su cultura, su pasado, urbanismo, vida política y social. Señaló que definitivamente, su cultura, en términos de valores, de representaciones y de prácticas cotidianas quedaba enraizada a la historia del lugar.⁷²

En primer término destacó las características de la Isla de Francia, de la cual se dice que es una región de tradición reconocida mundialmente como de preeminencia económica, intelectual y artística, pero que en realidad no parece ser el mejor ejemplo de grupos que comparten una identidad cultural común. Por el contrario, parece existir una ausencia total de ésta. Según estudios demográficos, sólo el 4% de sus habitantes son de padre y madre nacidos en esa región. En realidad, está conformada por un mosaico de grupos, de subculturas y etnias llegados de Francia (del interior de la nación), de Europa del Este, del Sur, de Asia, Africa y otros sitios del mundo. Sin embargo, aunque la región de París es cosmopolita, policultural en religiones, lenguas y modos de vida; en general, todos sus habitantes se reconocen parisinos y se han adaptado a la dinámica de vida impuesta por las mayorías.

Por otro lado, Scardigli analizó la Emilia-Romaña, una región bien representativa de Europa que cuenta con características especialmente rurales, donde casi no hay extranjeros ni inmigrantes del interior de Italia. Aquí, a diferencia de París, se trata de una región pequeña sin metrópolis, con medio millón de habitantes que aunque está expuesta a los estilos de vida de Milán o Turín, parece estar dotada de una fuerte identidad que mantiene mediante la conservación de sus tradiciones, sobre las cuales ha también fundado su dinamismo económico. Tienen un modelo propio de desarrollo, mucho más clásico que el de París pero que le permite elevar su nivel de vida. En esta región, la familia tradicional lucha por asegurar la transmisión de los valores rurales propios de la región.

⁷² Scardigli, Victor, La dynamique de la diversité culturelle, Europe, Futuribles, No. 18 décembre 1993, p.62

Respecto a Cataluña, Scardigli señaló que dicha región comparte con toda la Europa del Mediterráneo los valores y las prácticas cotidianas, fácilmente detectables en la vida cotidiana, como la cocina, la alimentación y las formas de socializar (fácil comunicación y festividades). Es también una región próspera pero que guarda sus propias especificidades culturales. Aquí existe el sueño colectivo de elevar la bandera aragón-catalana y el orgullo intelectual y artístico de una región que busca destacar entre las demás por su ideal de democracia y de autonomía del Estado español.

Por último, se refirió a una de las ciudades más prominentes de Europa, más aún luego de la caída del muro de hierro. Berlín, posee todos los rasgos de una economía a la vanguardia, cuyas condiciones le han permitido acceder rápidamente al esquema económico de la Unión Europea. Se dice que se concibe a sí misma como ciudad central a la cual se le atribuye un espacio de apertura y de espíritu de tolerancia para la inserción de grupos culturales distintos.

Las 4 regiones estudiadas:

	Berlín	Cataluña	Isle de Francia	Emilia Romagna
Geografía				
Superficie (km2)	883	41,558	12,012	22123
Población (millones de hab)	3,4	6,4	10,7	4,0
Demografía				
Envejecimiento: importancia en %				
- menores de 15 años.....	16	18	19	12
- de 65 años en adelante.....	15	14	11	19
Mujeres en la enseñanza superior.....	nd	nd	54	48
	(datos no disponibles)			
Economía				
PIB por habitante, en 1990 (en relación a la media de los (entonces) doce miembros = 100:				
En ecus.....	nd	73	173	123
en poder de adquisición.....	nd	94	162	130
Tasa de actividad (en % de la población de más de 15 años).	nd	51	63	51
Desempleo.....	10	12	7	4
Distribución de actividades por sector:				
Agricultura.....	1	3	1	9
Industria.....	33	44	26	32
Servicios.....	67	53	74	59

Fuente: Portrait des régions, 1990 (citado por Victor Scardigli en La dynamique de la diversité culturelle en Europe, p.63)

De acuerdo con el estudio de Scardigli, las regiones que analizó contaban (según los datos de 1990) con un dinamismo económico y social relativamente similar. Pero las fuentes de ese dinamismo varían de una región a otra, dependiendo su historia cultural, sus modos de industrialización, de transmisión de valores y tradiciones, de modalidades de adopción de la ciencia y la tecnología, de la enseñanza, etc. A partir de este estudio se llegó a la conclusión de que "la homogeneización económica no significa ineluctablemente una homogeneización cultural".⁷³

En resumen, en virtud de los principios de solidaridad e igualdad, la UE valora las características propias de cada región, ya que excluir sus tradiciones económicas, sociales y culturales significaría apartar los valores políticos fundamentales que edifican el proceso integrador.

Lo que aquí ha quedado demostrado es que la tendencia de cooperación regional que la UE busca implantar se ajusta a la idea cultural de la unidad en la diversidad, sobre el cual se desarrolla el proyecto de la integración europea. En ese sentido, advierte la incidencia del factor regional en todos los ámbitos, ya sea económico, político o cultural.

Al detectar la presencia de grupos fuertemente arraigados a ciertas dinámica socio-cultural en determinada región, observamos claramente que la composición cultural de la UE es un mosaico de diferentes identidades culturales que va más allá de la identificación nacional, por lo que es importante reconocer las identidades regionales y locales de cada lugar.

El ideal cultural de la UE es que todas las culturas presentes dentro de sus Estados miembros: nacionales, regionales, locales e incluso individuales, puedan converger entre sí en torno a una identidad común europea. Las ideas de ciudadanía europea y unidad en la diversidad recubren dicho pensamiento utilizando como mecanismo de desenvolvimiento la aplicación de una política cultural comunitaria, que como veremos más adelante, trata de ensalzar los valores culturales comunes a todas las culturas europeas mediante la salvaguarda del patrimonio cultural común, al mismo tiempo que repara en la distinción de los diferentes niveles de identidad cultural existentes y promueve su respeto y florecimiento como parte de su propia riqueza cultural.

⁷³ Ibidem, p 60

Como veremos en el próximo capítulo, los promotores de la integración europea y más abiertamente de la ciudadanía europea, han fomentado la idea de que la base para el establecimiento de las solidaridades y el entendimiento entre los pueblos de la UE es la existencia de una cultura europea y valores europeos comunes tales como libertad, búsqueda de un mejor modo de vida, democracia, tolerancia, etcétera.

Desde nuestro punto de vista, dichos valores vieron la luz y se desarrollaron con mayor arraigo en lo que se ha considerado como civilización o cultura occidental, frecuentemente identificada como cultura europea; empero, tales valores podrían ser hoy sencillamente identificados como los valores universales que motivan la evolución de las culturas. Este es un asunto que no podemos soslayar al tratar de identificar la identidad que la UE pretende difundir al mundo entero.

3.3. LA CULTURAL EUROPEA: ¿HACIA UNA NUEVA CULTURA UNIVERSAL?

...cuando considero este pequeño continente, viniendo como vengo de las vastísimas extensiones asiáticas, comprendo mejor que nunca hasta que punto es compacto y coherente, y tengo una conciencia más intensa de su historia-única-en-el-espacio, de su unidad-dentro-de-su-variedad, y, temporalmente, de su continuidad -dentro-del-cambio. Quien nacido en Hungría, educado en Austria, ha pasado años decisivos en Francia, naturalizado inglés, comprende mejor no sólo las pequeñas dimensiones de Europa, sino también la homogeneidad de su cultura. Si se considera objetivamente y sin ideas preconcebidas, en comparación con otros continentes, la manera en que Europa ha superado las difíciles experiencias de su historia y su contribución a la historia de la humanidad, se siente un resurgir de confianza y de cariño hacia esta pequeña península de Asia: la joven Europa, cabalgando sobre el Toro."

Arthur Koestler, Le Lotus et le Robot, Paris, 1961

Dado el escepticismo prevaleciente por parte del ciudadano europeo respecto al avance en la construcción europea, dice Joao de Deus Pinheiro, con relación a la perspectiva cultural que la Unión Europea pudiera ofrecer a sus ciudadanos: "Es muy importante explicar a la ciudadanía en su conjunto, que la Unión Europea es un cuadro y no un *'melting pot'*"; una comunidad de gentes, de naciones europeas, ricas en cuanto a su pasado y sus culturas; solidarias en cuanto al futuro y que lejos de extinguir, igualar o laminar las culturas nacionales, permitirá por el contrario su libre expansión sobre la base de una cultura europea común. Esta cultura europea es el tronco común cuyas ramas son las culturas nacionales, regionales, locales de las naciones, que se han agrupado pero no han sido fundidas en la Unión".⁷⁴

La anterior aseveración nos da pie para el examen de dos ideas, en primer término, trataremos de comprender el por qué de no relacionar la perspectiva cultural de Europa con el llamado *melting pot* y segundo, analizar el término de "cultura europea" y su posible función como medio para lograr la unión entre los ciudadanos europeos.

En primer término, el significado del *melting-pot* ha sido comúnmente asociado a la existencia de un país o área donde las culturas de inmigrantes de varias nacionalidades y razas han sido asimiladas, absorbidas o fundidas dentro de la dinámica sociocultural de un grupo social más amplio y dominante. El *melting pot* es el modelo cultural representativo de los Estados Unidos

⁷⁴ Deus Pinheiro, Joao de, Conseil de l'Union européenne, Séminaire II, L'image de l'Union européenne dans les médias et dans l'opinion publique des Etats membres, Allocution d'ouverture, Porte-parole, Comisión Européenne, Bruselas, 1994, p.5

de América (frecuentemente proclamada a sí misma como nación de inmigrantes), y hace referencia a una "cultura estadounidense" donde muchos atributos culturales han sido fusionados e incluso expuestos a la exclusión. En el *melting pot*, las culturas parecen perder sus propias fronteras en aras del acondicionamiento a los hábitos socioculturales y económicos de la mayoría. Dicha idea va en contrapartida con la idea del multiculturalismo europeo, donde parece existir un mosaico con culturas que gozan de una identidad propia y cuyos rasgos culturales no han sido diluidos.

Para los estadistas europeos más entusiastas, la opción cultural de Europa es todo menos exclusiva. Esta visión optimista nos deja apreciar una Europa donde los nuevos inmigrantes son considerados sólo como nuevos pobladores puesto que no existe una corriente cultural principal definitiva capaz de fundir sus culturas. Aunque esta aseveración podría ser materia de debate, lo que resulta cierto es que en Europa no puede hablarse de una "cultura europea" exclusiva y única sino que está compuesta por la gran y rica diversidad de culturas. La UE en tanto que un proceso de integración al más amplio nivel, tiene en sus manos la ardua labor de proteger esa diversidad cultural, de integrarlas pero no asimilarlas y de interrelacionarlas en términos de conexiones institucionales, cooperación política, económica y sobre todo cultural.

En términos político-culturales, preservar una identidad europea y fomentar a su vez el sentimiento europeísta es tarea de una política cultural que mediante la proclamación de la existencia de una cultura europea (no exclusiva), permita la convergencia de las ideas y valores culturales.

Cabe destacar que de acuerdo con la UNESCO, la noción de cultura europea aún tiene manifestaciones que demuestran su vigencia. Al respecto, los representantes de dicha organización afirman: "hay una herencia cultural europea cuyos rasgos son más o menos acusados según las épocas y los países, pero que constituye el fundamento de la historia intelectual, artística y científica de Europa que condiciona aún hoy las maneras de vivir, las conductas, las creencias y las opiniones. La presencia del patrimonio monumental europeo, las obras artísticas del pasado que hay en los museos, la persistencia sorprendente de las culturas populares, y hasta su reactivación actual, los paisajes urbanos y rurales, los modos de vida mismos, todo eso muestra con evidencia la fuerza y la actualidad de la noción de identidad cultural europea".⁷⁵

⁷⁵ Unesco. El desarrollo cultural, Experiencias regionales, París, p.45

El argumento anterior hace referencia a la existencia de ciertos rasgos culturales que han definido la cultura europea a lo largo de su historia, pero que igualmente, no la identifica como una cultura única y exclusiva puesto que reconoce su complejidad y diversidad. En el sentido de la definición de Fernand Braudel sobre área cultural (espacio dentro del cual domina la asociación de determinadas características culturales) podemos decir que, considerado en su conjunto, el espacio europeo forma efectivamente un área cultural bastante coherente que se ha afirmado desde hace mucho y como tal frente al mundo, pero también se percibe de inmediato que Europa es al mismo tiempo unidad y diversidad. Según Braudel su identidad cultural describe unidades,

“Estas abundan y son poderosas y necesarias. Pero existen también diferencias entre Bretaña y Alsacia, el Mediodía y el Norte de Francia; entre el Mezzogiorno y el Piamonte; entre Baviera y Prusia; entre Escocia e Inglaterra; entre los Flamencos y los Valones; entre Cataluña, Castilla y Andalucía. Y sin embargo, no dan pie a ninguna argumentación que permita negar las unidades nacionales. Tampoco son la negación de la realidad de Europa. Cada Estado ha tendido siempre a formar un mundo cultural en sí”.⁷⁶

Según el mismo Braudel existen ciertos valores y elementos culturales “unidades brillantes” que convergen de una manera casi homogénea y que son en el plano de la cultura europea, puntos de unión: el arte (la música, la arquitectura, la pintura en sus distintos géneros), la filosofía (la ciencia objetiva, la democracia), la medicina, la biología, la química, en tanto que creaciones europeas se han expandido y difundido fuera y dentro del continente europeo y no son considerados como productos exclusivos de uno u otro país.

Según Edgar Morin, Europa aparece como un torbellino en un espacio de intensa actividad, que cubre una gran complejidad, donde lo propio son sus mayores diversidades y lo que pudiera parecer un nudo en el que se han mezclado tantas historias políticas, económicas, sociales, culturales, religiosas y antirreligiosas se han entremezclado y construido recíprocamente de una manera conflictiva pero al mismo tiempo solidaria. En este sentido, la cultura europea se entiende en términos de la diversidad, el conflicto y el desorden, es en efecto el denominado *Unitas multiplex*.⁷⁷

⁷⁶ Braudel, op.cit., p. 337.

⁷⁷ Morin, Edgar, *Pensar Europa*, Edit. Gedisa, México, p.25

Como vemos, existe la posibilidad de visualizar una Europa que dentro de su diversidad, comparte culturalmente un denominador común en el cuadro de los elementos que tienen en cuenta la historia intelectual y artística de Europa. No obstante, también puede visualizarse una Europa en relación no solo con su pasado sino con sus respuestas particulares a los problemas planteados al conjunto del mundo contemporáneo. En este sentido, la religión, el pensamiento racionalista, la evolución de la técnica, la búsqueda de la revolución y de la justicia social; han sido en su momento puntos de contacto que le han dado un aspecto fraternal, casi uniforme.

Según la UNESCO, la noción de identidad cultural europea tiene un valor operativo considerable, a condición de situarla en una perspectiva histórica, es decir, en el contexto de la evolución socioeconómica de Europa en todos sus aspectos, al tiempo que se revisa el impacto de la cultura de masa nacida de la sociedad postindustrial. Pero está claro que la reflexión de la identidad cultural europea no debe reposar enteramente en la nostalgia del pasado, puesto que no significa únicamente la defensa de las tradiciones, es necesario percatarse de la dinámica social propia de las sociedades industriales y postindustriales y los riesgos de alienación cultural que conllevan. Los problemas de hoy tales como desempleo, inflación, degradación del poder adquisitivo, son fenómenos que afectan la calidad de crecimiento del ser humano e inevitablemente impactan en el desarrollo cultural.

Sin duda alguna la historia, en este caso de Europa, es un elemento fundamental para conocer su edificación como una entidad cultural. Según Agnes Heller, es en el pasado de las culturas donde puede desentrañarse una forma de vida llena de significado. Sin embargo, señala que la entidad cultural ideal, "Europa u Occidente", como vimos anteriormente, creada en el siglo XVIII y que provocó tanto frenesí, no puede ser considerada propiamente como una cultura europea sino como la modernidad. Desde el particular punto de vista de esta autora, la modernidad o el mito de Occidente, vio su realización creando una nueva estructura socio-política y cultural sin precedentes que posteriormente se extendería al mundo entero.

Empero, en el siglo XX empezó la decadencia de Occidente, específicamente marcada por la eclosión de los nacionalismos. Los europeos al hablar de su propia cultura comenzaron a referirse cada vez más a una civilización de barbarismo. Las grandes promesas del siglo XVIII, el progreso del conocimiento, la tecnología y la libertad aparecieron entonces como tantas fuentes de peligro y manifestaciones de decadencia.⁷⁸

⁷⁸ Heller, Agnes, Feher, Ferenc, op.cit. p. 287

La cultura europea no debe verse únicamente en retrospectiva para ensalzar las catedrales medievales, las ciudades renacentistas o las manifestaciones de libertad en tiempos de gloria; no hay que olvidar la existencia de otros sistemas como el totalitarismo surgido de esa misma cultura, que en su momento representó la represión de la libertad del ser humano. Pero cada etapa histórica de Europa; su pasado brillante y aleccionador; el paso a la modernidad y su significado sin precedentes para el mundo entero logró sin duda convertir a Occidente en un modelo a seguir.

El genio europeo exportó al mundo modos de vivir; la idea de la humanidad, proyectada e imaginada con el espíritu, al igual que otras ideas universales tales como el arte o la cultura. La cultura europea no es por lo tanto, una entre muchas otras, es la más elevada y suprema cultura o arte y sin embargo, el reconocimiento de los logros de las otras siempre ha formado parte de la identidad europea.⁷⁹

Cabe destacar que, según Heller, no existió en realidad la cultura europea o manifestaciones culturales europeas, ni tampoco la suma de las culturas europeas han dado como resultado una "cultura europea", puesto que estas culturas se han presentado en distintas ocasiones en el marco del conflicto, la competencia o a veces simplemente se han ignorado. Según la autora, no ha existido en realidad el teatro europeo, pero sí un Shakespeare y una tragedia clásica; no ha existido la novela europea, pero sí la inglesa, la francesa y la rusa.⁸⁰

Es por lo anterior que si se desea entender a la cultura europea en términos de su aporte al mundo habrá que comprenderse en términos de la modernidad y los valores que de ella emanaron como el aporte propio de la civilización occidental en la historia general de las sociedades.

De hecho, según la UNESCO, en general se identifica a la cultura europea como "la cultura occidental" o la "civilización occidental"⁸¹ cuya historia revela, a través de un sinnúmero de

⁷⁹ Ibidem, p. 286

⁸⁰ Ibidem, p. 297

⁸¹ Según Fernand Braudel, el concepto de civilización es por lo menos doble. Se refiere tanto a los valores morales como a los materiales. Señala que la llamada "civilización occidental" está constituida tanto por la civilización de los Estados Unidos de América, la de América Latina, la de Rusia y la de Europa en general. A su vez Europa misma comprende una serie de civilizaciones, la polaca, la alemana, la italiana, la inglesa, la francesa, etc. sin contar con que estas civilizaciones nacionales se dividen a su vez en civilizaciones todavía más pequeñas: Escocia, Irlanda, Cataluña, Sicilia, País Vasco, etc. Braudel, Fernand, Las civilizaciones actuales, Edít. REI, 1a. reimpresión, México, 1994, p. 25

cambios, transformaciones, trastocamientos políticos, intelectuales y culturales a veces muy profundos, la persistencia de ciertas constantes, de modelos de comportamiento, de sistemas de valores, que sin duda han sufrido deformaciones y distorsiones, pero que en sus grandes líneas no dejan de perdurar, inclusive en una perspectiva a muy largo plazo o a gran distancia de su área geográfica de emergencia.

Inevitablemente, la cultura occidental ha aportado al mundo patrones de comparación frente a otras culturas, colocándose como una cultura suprema. No obstante, es importante tener en consideración que en todo período histórico, pero aún más en los tiempos modernos, se dan varias culturas diferentes en coexistencia, cada una de las cuales contando con sus propios valores, opiniones, perspectivas mundiales y pautas de acción que se dan por supuestos como si fueran creencias. Cada una de ellas es distinta de las otras y no hay modo de compararlas.⁸² Los mismos europeos han mencionado la inconveniencia de realizar comparaciones entre culturas, pero en definitiva existe una razón por la cual occidente se ha proclamado como cultura superior. En primer término, porque de ella nació el concepto de humanidad que entraña los juicios sobre libertad y derechos humanos en contra de toda violencia o dominación.

Existe una lógica del desarrollo de Occidente que promueve la idea de que todas las culturas son diferentes, de que no se las puede comparar y de que sólo es posible comprenderlas desde la perspectiva de su propio derecho. Asimismo, encontramos la lógica que señala la idea de la humanidad como un valor sobre el cual se asienta la sugerencia de establecer principios comunes.⁸³ La idea de la humanidad como valor es inherente a la lógica de la democracia, producto de la cultura occidental.

Se puede afirmar que la aceptación del valor de humanidad, así como de ciertos patrones universales que cada uno ha de observar para vivir de acuerdo con ese valor, promovería la real universalización de la democracia en todo el mundo.⁸⁴ Ello supondría la existencia de determinados actos (dominación, fuerza y violencia) íntimamente ligados al sentido de justicia y democracia que se podrían juzgar con el mismo patrón cualquiera fuera la cultura en que tuvieran lugar. Pero aunque no haya quizá un principio de justicia aplicable a todas las

⁸² Agnes Heller, Ferenc Feher, *Anatomía de la Izquierda Occidental*, Ediciones Península, Ciencia/Sociedad, 194, Barcelona 1985, p 99

⁸³ *Ibidem*, p. 113

⁸⁴ *Ibidem*, p 114

sociedades, si hay normas y reglas que se aplican a todas las culturas. La vara común de juicio para toda sociedad está fundamentada en dos factores: razón y libertad.

En suma, si bien las culturas y los mundos vitales son diferentes y únicos, y deberían ser comprendidos en el marco de su derecho propio, pueden y deben ser jerarquizados desde el punto de vista de uno o varios principios y patrones universales. En este sentido, la justicia sería la aplicación de la misma norma-y-regla a todos los miembros de una sociedad.

La cultura europea, occidental o modernidad, en cualquiera de sus términos, tiene en sus manos la responsabilidad de difundir en el mundo entero la visión más amplia de humanidad, especialmente en tiempos en que ésta se ve amenazada por fuertes alteraciones socio-políticas, culturales y económicas que estimulan el resurgimiento de movimientos de violencia, dominación e injusticias.

Poner de relieve el patrimonio cultural europeo, su tradición más brillante y su herencia al mundo es quizá la nueva tarea cívica de los europeos. La noción de "cultura europea" debe entenderse en términos de su aportación cultural al mundo entero, por lo que la utilización de dicho término por parte de los propulsores de la integración europea debe comprenderse no en un sentido exclusivo sino más bien simbólico, que permita renacer en los ciudadanos de Europa el sentimiento de acercamiento hacia el legado cultural de Europa a la humanidad, valores que a su vez los mantenga unidos en el difícil camino de su consolidación como un modelo de sociedad.

Por ende, como afirma Heller, el renacer de una cultura europea auténtica no debe ser el resurgir de un nuevo Mozart o un nuevo Shakespeare, sino el esfuerzo humano que prometa un nuevo marco europeo; el surgimiento de la virtud cívica, el gusto, la educación de los sentidos, la urbanidad, la civilidad, la alegría, la nobleza, unas formas de vida nacidas con dignidad, sensibilidad por la naturaleza, creada por el hombre o conservada; al igual que la poesía, la música, el drama, la pintura, la piedad, la cultura erótica y muchas otras cosas más.⁸⁵ Valores que lo mismo pueden ser sostenidos en Europa como en cualquier marco cultural posible

En el fin de siglo, la UE tiene la tarea de contribuir en la formación de una nueva sociedad de masas más integrada, más informada, más culta, más pluralista y más humana. La garantía

⁸⁵ Heller, Agnes, Feher, Ferenc, Políticas de la post-modernidad, op.cit. p. 299

para que una sociedad crezca de manera justa y equitativa proviene de la discusión, de la argumentación, de la participación libre y plural esto es de la consideración de los otros, del otro en sus necesidades, en su capacidad en su esfuerzo, pero también en su posibilidad de cooperación, de ayuda, etcétera. Se trata entonces de la consideración social del aporte de cada uno al desarrollo de la comunidad de vida o viceversa, del aporte de la comunidad al individuo en función de su desarrollo para que él pueda impulsar el desarrollo de la sociedad como conjunto. En esta forma el disfrute de la riqueza material esta en la base del disfrute de la riqueza social, es decir de todos los productos del quehacer humano que aportan elementos positivos para el despliegue sin trabas de las potencialidades de cada uno: alimentación, salud, educación, esparcimiento, entre muchas otras cosas, y de todos, según la capacidad y las circunstancias de cada individuo y de cada integración social, sin dominación, amenaza o uso de la fuerza; solo de este modo la humanidad crece y se desarrollo en sus dimensiones genéricas; esto es, crece su capacidad de ser consciente, libre y sociable, o sea de realizar en cada individuo y entre todos los anhelos de libertad y mejor vida que se ha venido forjando a lo largo de su conflictivo desarrollo. ⁸⁶

⁸⁶ Dávila, Aldás, Francisco, La crisis económica de México y los nuevos retos en el futuro escenario internacional, XX Coloquio Internacional de Primavera, 50 aniversario de las Naciones Unidas y los Retos de México Hoy, 27 al 31 de marzo de 1995, UNAM, FCP Y S. p.33

CAPITULO 4

LA POLITICA CULTURAL DE LA UNION EUROPEA

Es verdaderamente preocupante el constatar que Europa, ideal cultural a promover, ocupa el último lugar en la lista de los programas a poner en práctica. Nadie se ocupa ni de las místicas ni de las ideologías ni de una revolución, sólo aparentemente calmada, ni del socialismo ni de la fe religiosa. Europa no podrá realizar su unidad si no se apoya en estas viejas fuerzas que la han hecho, que aún hoy la trabajan en profundidad; en pocas palabras, si se menosprecian todos sus humanismos. Fernand Braudel, Las Civilizaciones Actuales, París, 1964.

4.1. INICIOS DE LA ACTUACION COMUNITARIA EN EL AMBITO CULTURAL.

La primera piedra de la labor comunitaria sobre el terreno de la cultura se sentó en 1977 por medio de una comunicación de la Comisión al Consejo en la que se plasmaba el principio de que la Comunidad Europea podía actuar en los aspectos económicos y sociales de la cultura. En este marco, fueron propuestas una serie de acciones en favor de un ámbito definido como "el conjunto socioeconómico que forman las personas y las empresas que se consagran a la producción y a la distribución de los bienes culturales".⁸⁷

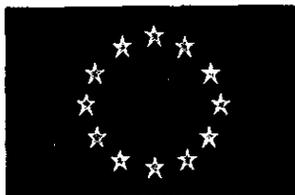
Si bien el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social acogieron bien dicha comunicación, los medios presupuestarios eran aún inexistentes por lo que la ejecución de estas acciones resultó más bien modesta. No obstante, fue un pequeño escalón hacia la toma de conciencia por parte de las instituciones comunitarias y de los actores culturales al hecho de que la Comunidad podía y debía interesarse en lo cultural tanto como por los otros sectores de actividad económica y social.

De 1982 a 1986 la actuación de la Comunidad en favor de la cultura fue revalorada con las primeras acciones concretas. Dicho período coincide con la realización del Programa para la "Europa de los ciudadanos", lo que explica en gran medida el carácter simbólico de las iniciativas emprendidas. Al respecto, destacan la proclamación del cuarto movimiento de la novena sinfonía de Beethoven (Oda a la Alegría) como el himno de la Comunidad desde 1986. Según Pierre Billard, dicha sinfonía, quizá la más célebre y apreciada mundialmente, puede ser captada en diversas formas. Así, puede existir su interpretación nacionalista al ser considerada como expresión del genio germánico y de la primacía de la música alemana, pero al mismo

tiempo, puede haber una interpretación universalista, que la identifica como objeto musical dedicado a los valores fundamentales de la humanidad.⁸⁸ En este sentido, dicha pieza musical constituyó la obra sonora que transmite el mensaje de fraternidad, humanidad, alegría y libertad que la UE pretende ofrecer a sus ciudadanos.

Asimismo, se decidió la instauración del pasaporte europeo desde 1985, como el primer documento común para todos los ciudadanos de los Estados miembros; así como la fundación de la Orquesta de Jóvenes y la Orquesta Barroca de la Comunidad Europea, creadas en 1976 y 1985 respectivamente, que imparten formación a los jóvenes músicos y realizan presentaciones en distintos lugares del mundo a fin de promover la cultura europea.

Al mismo tiempo, se adoptó como bandera oficial aquella de las doce estrellas reunidas en un círculo sobre un fondo color azul marino, ya utilizada por el Consejo de Europa desde 1955. Esta comenzó a ser colocada en los edificios públicos en muchos Estados miembros y se adoptó como logotipo, proyectando la imagen visual que busca transmitir el ideal de la unidad europea. Cabe señalar que aunque en el proceso de ampliación se llegue a reunir a más de 15 países, el número de estrellas no será modificado por lo que su figura permanente se mantendrá como a continuación se presenta:



Otra iniciativa de importancia fue la decisión en 1986, de abolir las señales aduaneras en las fronteras internas de los países miembros para ser sustituidas por señas con el símbolo de la Comunidad Europea. Igualmente, en junio de 1985, los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en Milán, decidieron instituir el "Día de Europa" eligiendo el 9 de mayo para su celebración, día en que tuvo lugar la tan evocada Declaración de Schuman. Destaca también la iniciativa de crear la "Ciudad Europea de la Cultura", en junio de 1985 (el mes cultural europeo se crearía hasta 1992).⁸⁹ Es importante destacar que la celebración de la Ciudad Europea

⁸⁷ La acción comunitaria en el sector cultural, Comunicación de la Comisión al Consejo del 22 de noviembre de 1977. Documentos europeos, Luxemburgo, 1982.

⁸⁸ Pierre Billard, La Marseillaise de l'humanité, en Le Point, No. 1398, Francia, 2 juillet 1999. p 100-101

⁸⁹ Ville européenne de la culture et mois culturel européen, Sources d'Europe, Fiche info, 1997

abarca un sector geográfico más allá de la UE, incluyendo a países de Europa Central y Oriental. Desde 1985 y hasta 1999 las ciudades elegidas fueron: Atenas, Florencia, Amsterdam, Berlín, París, Glasgow, Dublín, Madrid, Amberes, Lisboa, Luxemburgo, Copenhague, Thesalonique, Estocolmo y Weimar. Las ciudades elegidas para el mes cultural han sido: Cracovia, Graz, Budapest, Nicosia, San Petesburgo, Lujbljana y Ploudiv. Para el año 2000 han sido elegidas 9 ciudades: Aviñón, Boloña, Bruselas, Praga, Helsinki, Reikiavik, Santiago de Compostela y Cracovia

Estas acciones contienen un significado de gran importancia toda vez que funcionan como factor psicológico para el estímulo del sentimiento de pertenencia de los ciudadanos a la idea de la construcción europea. No obstante, fuera del campo de lo simbólico, la acción cultural no proponía todavía más que un conjunto de iniciativas insuficientes y mal estructuradas, que en mucho no alcanzaban a madurar debido a las reticencias de algunos Estados miembros para llevarlas a la práctica, así como por la escasez de medios presupuestarios. Empero, en medio de la atmósfera positiva que se respiraba en torno a la firma del Acta Unica Europea fue posible efectuar un seguimiento más adecuado de esta actuación y garantizar su continuidad.

Podemos observar que durante este período se derivó una doble actitud de la acción comunitaria sobre la cultura luego de afirmar el principio de que dicho ámbito debía tomarse en cuenta en el contexto de las finalidades, principalmente económicas del Tratado. Por un lado, la acción comunitaria trazó sus límites: sería complementaria de lo emprendido a nivel internacional, limitada a las competencias y medios que se derivasen del Tratado de la Comunidad Europea y subsidiaria con respecto a las políticas culturales de los Estados miembros; por otro lado, buscó reafirmar su presencia a través de las iniciativas de carácter emblemático que permitieron promover la imagen de la Comunidad.⁹⁰

De cara al advenimiento del gran mercado interior, entre 1987 y 1992, los anteriores esfuerzos del Parlamento Europeo, así como de los jefes de Estado y de Gobierno encontraron mayores motivos para subrayar la necesidad de una acción común en el terreno de la cultura. La celebración periódica de los Consejos de Ministros de Cultura así como la creación en 1988 de un Comité de Asuntos Culturales - que se asemeja al mecanismo comunitario clásico de la cooperación intergubernamental-, coadyuvaron para que progresara la gestión comunitaria en

⁹⁰Nuevas Perspectivas de la Actuación Comunitaria en el ámbito cultural, Comunicación de la Comisión, Anexo A, COM (92) 149 final, Bruselas 1992, p. 4

el sector cultural. En este contexto se proclamó que éste último presentaba sus peculiaridades propias y que tenía que adaptarse al mercado sin fronteras y desarrollarse dentro de éste.

Mediante una tercera comunicación: "El relanzamiento de la acción cultural en la Comunidad Europea", la Comisión propuso al Consejo un marco general para el desarrollo de la actuación comunitaria sobre el sector en cuestión. Esta comunicación revestía esencialmente el carácter de un documento político donde se retrataba el estado de la reflexión sobre el papel de la Comunidad en el ámbito de la cultura, reflejando una doble connotación de tipo socio-económica. En el se manifestaba que el relanzamiento de la cultura constituía un imperativo tanto político como socioeconómico ante el advenimiento del gran mercado interior en 1992 y la consecución de una Europa más cercana a sus ciudadanos.⁹¹ El fundamento de la actuación comunitaria en el ámbito cultural se resumió de la siguiente manera:

"La peculiaridad cultural de Europa estriba únicamente en el hecho de compartir un humanismo pluralista basado en la democracia, la justicia y la libertad. La cultura europea, al expresarse con toda la diversidad de nuestras culturas locales, regionales y nacionales, constituye el fundamento de la Comunidad Europea, que no pretende conseguir como único objetivo la integración económica y social, por importante que ésta pueda ser"⁹²

Dicho documento atendían en general seis grandes líneas de actuación.

1) Creación de un espacio cultural europeo.- Se trataba básicamente de coordinar las políticas comunitarias (cultural, social, regional, industrial y tecnológica) a fin de asegurar la integración de la dimensión cultural a las exigencias de la creación de un mercado interior. Desde luego, la desaparición de las fronteras nacionales supondría efectos sobre la creación cultural, por ejemplo en el ámbito de la regularización del derecho de autor, de la televisión o de la libre circulación de bienes y servicios culturales.

2) Acceso a los recursos culturales.- Se buscaba aumentar el número de beneficiarios de los intercambios culturales, apoyando la creatividad de los autores y aumentando el turismo cultural en las diferentes regiones.

⁹¹Ripa de Meana, Nuevo Impulso de la política cultural en la Comunidad Europea. Boletín de las Comunidades Europeas, Suplemento 4/87, Comisión de las Comunidades Europeas, Bélgica 1988., p. 5

⁹² Ibidem.

3) La valorización, conservación y animación del patrimonio cultural europeo.- Se trataba, en términos de infraestructura, comenzar a perfilar los programas en favor de la salvaguarda del patrimonio cultural europeo.

4) Formación cultural.- Pretendía la modernización y adaptación a las nuevas realidades de la Europa sin fronteras a la formación académica y artística, universitaria y profesional del sector cultural.

5) Diálogo intercultural con el resto del mundo.- Subrayaba el interés por desarrollar el intercambio cultural con Europa y el resto del mundo. Según la Comisión: "Europa debe proyectar en el mundo una imagen por encima de las puras realidades económicas y comerciales, y además debe abrirse a las grandes culturas del mundo y enriquecerse de este modo con nuevos aportes".⁹³

6) Promoción del sector audiovisual europeo.- La Comisión manifestó su preocupación por promover la industria audiovisual europea ante el riesgo que corre de cara a una época de medios de comunicación en expansión y ante el temor de ver su industria atrapada en manos de las realizaciones norteamericanas y japonesas. En tal virtud, pretendía el fortalecimiento de las bases de la libre circulación de programas, previniendo la amplia difusión de mayor número de producciones originarias de los países comunitarios y favoreciendo la creatividad y el desarrollo de su industria

La Unión Europea en curso de construcción no podría tener como única finalidad metas económicas por importantes que estas fueran. La Comisión propuso entonces orientaciones generales para debatir de fondo sobre los objetivos y medios a emplear; las líneas generales se desenvolverían en el marco del sistema comunitario, en el plano de la coordinación o la cooperación con los Estados miembros en conjunto o por separado.⁹⁴

Estas iniciativas, aunque modestas, permitieron confirmar todo el interés y la importancia que podía tener el desarrollo de los enfoques comunes para el ámbito cultural de la Comunidad y dieron pauta para perfeccionar lo que sería el nuevo rostro de la Europa de la cultura en los años noventa. Fue sólo a partir del Tratado de la Unión Europea en 1992, cuando se abrió una

⁹³ibidem. p.11

⁹⁴ibidem. p.4

nueva dimensión de la actuación comunitaria en el plano cultural, demostrando la renovada concientización de la cultura europea y de la cooperación cultural al servicio del objetivo de hacer del proceso europeo de unificación un movimiento más que económico, humanístico y más cercano a los ciudadanos.

4.2. MARCO JURIDICO.

*La cultura no es una mercancía como las otras.
Jacques Delors, 1989.*

El Tratado de Maastricht planteó la necesidad de incluir en el proceso de integración nuevos sectores en el ámbito de competencias de la Comunidad Europea. Fue bajo la doble perspectiva presentada por la realización del mercado común y la "Europa de los ciudadanos" sobre la cual se consideró por primera vez a la cultura como parte "integral" de dicho proceso.

El Tratado de Maastricht manifestó la intención de salvar una nueva etapa en el proceso de integración europea emprendido con la conformación de las Comunidades Europeas y para continuar con el proceso de creación de una "unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa" (preámbulo del Tratado). En este sentido, en abril de 1992 la Comisión presentó un nuevo comunicado que marcaría una fase trascendental en la evolución de la acción de la Comunidad sobre el terreno de la cultura y su importancia ante la nueva etapa proyectada. La reflexión de la Comisión se centró en un doble objetivo: contribuir a la expansión de las identidades culturales nacionales y regionales y afianzar el sentimiento de que los europeos comparten, por encima de sus diversidades, una herencia cultural y unos valores comunes.⁹⁵

La política cultural de la UE no pretende la homogeneización cultural de los pueblos de Europa, eso sería imposible dada la diversidad cultural subyacente, pero sí busca fomentar la convergencia de valores e ideas mediante un punto de intersección que en este caso lo constituye la cultura europea. De tal modo, contribuye a la consolidación y a la proyección del "modelo europeo de sociedad", donde la riqueza de su cultura y variedad son elementos constitutivos.

El Tratado de Maastricht incluyó en su texto ciertas modificaciones que se ubicaron dentro del esquema de actividades relativas a la cultura, estas son particularmente:

- el artículo 3 p CE) que mencionaba entre los objetivos de la acción de la Comunidad: "una contribución a una enseñanza y a una formación de calidad, así como al desarrollo de las culturas de los Estados miembros"⁹⁶

⁹⁵ Nuevas perspectivas de la Actuación ..., op.cit , p.1

⁹⁶ Tratado de la UE, op. cit. p. 7

- el apartado 3 del artículo 92) sobre las normas comunes sobre competencia, fiscalidad y aproximación de las legislaciones, añadió el inciso “d” que estableció la posibilidad de considerarse compatibles con el mercado común “las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y de la competencia en la Comunidad en contra del interés común”.⁹⁷

Además de las disposiciones anteriores, Maastricht estableció el artículo 128 con la finalidad de dotar a la Unión Europea de un marco jurídico para el despliegue de las actividades en favor de la cultura. Este proporcionaba una base específica para la realización de acciones de fomento destinadas a apoyar y completar las acciones de los Estados miembros en los sectores definidos. El establecimiento por el Tratado de la Unión de una base jurídica específica para la cultura indicaba que la acción comunitaria en materia de cultura adquiría una naturaleza permanente convirtiéndose en una rama reconocida de actividad de la Comunidad.⁹⁸

El título dedicado a la cultura quedó plasmado de la siguiente manera:

Art. 128 (151 a partir del Tratado de Amsterdam)

1. La Comunidad contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados Miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común.

2. La acción de la Comunidad favorecerá la cooperación entre Estados miembros y, si fuere necesario, apoyará y completará la acción de éstos en los siguientes ámbitos

- La mejora del conocimiento y la difusión de la cultura y la historia de los pueblos europeos;
- La conservación y protección del patrimonio cultural de importancia europea,
- Los intercambios culturales no comerciales;
- La creación artística y literaria, incluido el sector audiovisual.

⁹⁷ibidem, p. 23

⁹⁸Primer Informe sobre la Consideración de los aspectos culturales en la acción de la Comunidad Europea, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas 1996, p.1

3. La Comunidad y los Estados Miembros fomentarán la cooperación con los terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la cultura, especialmente con el Consejo de Europa.

4. La Comunidad tendrá en cuenta los aspectos culturales en su actuación en virtud de otras disposiciones del presente Tratado.

5. Para contribuir a la consecución de los objetivos del presente artículo, el Consejo adoptará:

- Por unanimidad, con arreglo al procedimiento de codecisión y previa consulta al Comité de las Regiones, medidas de fomento, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros. El Consejo se pronuncia por unanimidad durante todo el procedimiento
- Por unanimidad, a propuesta de la Comisión, recomendaciones.⁹⁹

Con la introducción del Tratado de Amsterdam (1997), el artículo sobre cultura pasó a formar parte del título XII y se convirtió en el artículo 151. La única modificación que se le hizo fue en el apartado 4 para incluir "el compromiso de la UE de respetar y fomentar la diversidad de sus culturas".¹⁰⁰ El artículo 151 del Tratado de Amsterdam explica por sí mismo los objetivos medulares de la nueva acción dedicada a la cultura. En este sentido, revisten una importancia particular tres líneas de acción:

1) La defensa de las raíces y corrientes culturales comunes a los europeos que han participado y participan en la formación de las identidades y realidades culturales de los pueblos de Europa. La cultura es la expresión de una sociedad y es también el resultado de intercambios y confrontaciones de las sociedades entre sí. Hay pocas corrientes filosóficas, científicas o artísticas que no hayan tenido en Europa una dimensión transnacional.

La política cultural de la comunidad debe permitir el enriquecimiento de estos intercambios, pero debe también velar por el respeto de las identidades culturales y la capacidad de expresión y de creación de cada pueblo.

⁹⁹ Tratado de la UE, op. cit., p. 63

¹⁰⁰ Unión Europea, Tratado de Amsterdam, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo 1997, p. 39

2) Una acción cultural que fomente la aparición de redes permanentes entre los agentes culturales de los distintos países y les ofrezca los medios para establecer una cooperación duradera y visible a ojos de los ciudadanos.

3) Unas prioridades que deberá definir la Comunidad para garantizar y aumentar la convergencia de las acciones de apoyo en cuestión. Este método tendría la ventaja de ofrecer coherencia aún mayor en las intervenciones en el sector de la cultura y evitar la impresión de dispersión que prevalece al examinar determinadas acciones realizadas.

4) Fuera de la UE, la política cultural debe favorecer la influencia de la cultura de los pueblos europeos y del modelo europeo de sociedad. Si bien constituye un factor de integración dentro de la Unión, la política cultural de la Comunidad representa frente al exterior un instrumento de cooperación, que debe contribuir al diálogo entre las culturas.

Respecto a las modalidades de intervención de la Comunidad, hay que señalar que ésta actúa sobre la base de los principios de subsidiariedad y complementariedad. La intervención consiste en establecer medidas de fomento de la cooperación entre los Estados miembros. Queda claro que el artículo 151 no puede servir como fundamento jurídico para acciones de armonización de las disposiciones legislativas nacionales. No obstante, es importante destacar que ésta disposición introducida no afecta en nada a las bases sobre las que se adoptan determinado número de actos de armonización legislativa con otros objetivos pero que tienen una dimensión cultural o un impacto en el sector cultural. En consecuencia, la capacidad de la Comunidad para continuar y profundizar su acción, de conformidad con las misiones que le asigna el Tratado, no se ve afectada. El Tratado de la UE otorga competencias suplementarias a la Comunidad, no le resta.

En cuanto al procedimiento de decisión, como vemos en el apartado 5 del artículo 151, nos remite a la toma de decisiones por la vía de la codecisión, previa consulta al Comité de las Regiones y mediante la adopción de iniciativas por decisión unánime. Cabe destacar que en el Comité de las Regiones (COR) trabaja una Asamblea de las Culturas de Europa (ACE) que representa a muchos grupos culturales diversos y proclama la idea de que la conciencia europea puede crecer mediante la riqueza cultural.

La Unión Europea dispone generalmente de los mismos instrumentos jurídicos para el ámbito cultural como para las otras políticas comunitarias, excepto por la armonización de las disposiciones legislativas y reglamentarias nacionales. El Consejo adopta regularmente las resoluciones y las conclusiones que no atan a los Estados miembros sobre el plano jurídico pero sí sobre el "político".

Antes de la entrada en vigor del Tratado sobre la Unión Europea, la política cultural no contaba con alguna base jurídica explícita, dado que por razones constitucionales o políticas, los Estados miembros se oponían a su integración en la política comunitaria. Las acciones de la Comunidad sobre el dominio cultural dependían entonces de las decisiones puntuales del Consejo. Hoy en día, no hay un órgano o institución de la Unión que no participe en las acciones de la política cultural: el Consejo Europeo inició tempranamente su labor en favor del progreso en dicho campo; el Consejo de Ministros de la Cultura trata las cuestiones generales de la política cultural; la Comisión Europea se encarga de la preparación y la ejecución de las decisiones del Consejo; el Parlamento contribuye con su auspicio financiero en los programas culturales.

El marco jurídico dedicado a la cultura en el Tratado de Maastricht nos conduce a la reflexión sobre la problemática de la articulación de poderes entre la Comunidad y los Estados Miembros sobre este dominio particular. Entre los factores que afectan esta interacción se encuentran, por ejemplo, la persistente exaltación de la soberanía por parte de los Estados ante su muy particular sentido que cada uno de ellos confiera al concepto de cultura. Tal es el caso de la proclamada iniciativa francesa relativa a la protección de la "excepción cultural", postura que ha adoptado en diversos foros internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC) donde en principio, invoca el respeto a la llamada "soberanía cultural".¹⁰¹

La excepción cultural se entiende como que los bienes culturales, es decir, las producciones artísticas e intelectuales -películas, canciones, libros, coreografías, obras musicales y artes plásticas, tanto en su forma "cultura" como "popular"-, no pueden considerarse "como las demás mercancías". La justificación es que éstos constituyen bienes espirituales, invaluable en términos comerciales y vinculados a la identidad misma de la Nación en la que se producen. Por lo mismo, se argumenta que los bienes culturales no deben ser expuestos a una

¹⁰¹Informe quincenal de la Embajada de México en Francia (del 22 de octubre al 4 de noviembre de 1998), p.1

competencia comercial. Lo anterior significa que aunque en el contexto del comercio internacional Francia acepte dismantelar barreras comerciales a otros productos, se reserva el derecho de utilizar medidas proteccionistas y de promoción para favorecer el desarrollo de su producción en la industria cultural.

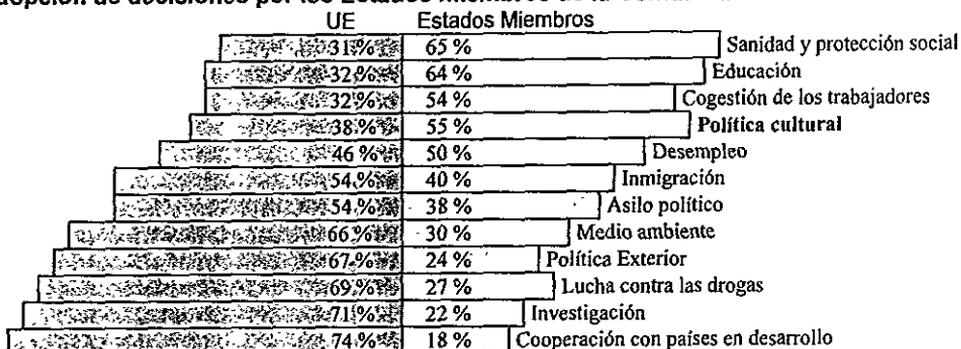
Este tema goza de indudable consenso en la clase política y en los medios intelectuales franceses, derivado por una parte, del temor de perder un prestigio cultural mundial del cual los franceses están orgullosos, e incluso de perder la capacidad misma de producir cultura, y por la otra, de la preocupación de que la lengua francesa se vea reducida a una lengua nacional, sin ninguna o poca proyección internacional. El consenso lo comparte el conjunto de la sociedad francesa, incluso sus capas populares, a pesar de que éstas son grandes consumidoras de productos culturales (cine y música) estadounidenses.

El ejemplo francés nos da indicios de la importancia que para los Estados guarda la soberanía cultural. Por ende, en la acción cultural llevada a título comunitario se imagina difícil hacer prosperar independientemente de las políticas decididas en el plano nacional. Su establecimiento debe pasar necesariamente por un ajuste permanente de ambas perspectivas: nacionales y comunitarias, a fin de asegurar la convergencia.¹⁰² De ahí la estricta correlación entre la actuación cultural de la Comunidad y el principio de subsidiariedad.

Consideramos útil advertir la manera en cómo se distribuye la opinión de los ciudadanos europeos con relación al plano sobre el cual deben tomarse las decisiones sobre las políticas de la Comunidad. Al respecto, a finales de 1993 la Comisión llevó a cabo una encuesta que dio como resultado la preferencia sobre la adopción común de medidas en todos aquellos ámbitos donde los problemas se presentan transfronterizos (cooperación con los países en desarrollo, en la investigación, en la lucha contra las drogas). En contraste, se observó una inclinación para que los asuntos que afectan directamente a los ciudadanos sean encomendados a los gobiernos nacionales (sanidad, protección social, educación, cultura). Lo anterior se ve reflejado en el siguiente cuadro:

¹⁰² Cornu, op.cit , p. 141

Adopción de decisiones por los Estados miembros de la Comunidad



Fuente: Eurobarómetro 40, 1994 (extracto)

Es en este sentido que el principio de subsidiariedad se revela útil, manifestándose como el fundamento y límite de las nuevas competencias comunitarias y la llave para su repartición. La aplicación del artículo 151 se inspira en dicho principio, lo que supone que cada una de las partes presentes entienden participar conforme a dicha regla. Sobre esta base, la Comunidad interviene y actúa únicamente si es necesario y solamente para apoyar y completar las acciones de los países permitiendo preservar la autonomía de las políticas culturales de los Estados miembros.

Baste hacer referencia al artículo del Tratado de la Unión Europea consagrado al principio de subsidiariedad, el cual señala: "La Comunidad actúa bajo los límites de las competencias que le son conferidas y de los objetivos que le son asignados por el presente tratado. En los dominios que no ameriten de su competencia exclusiva, la comunidad no interviene, conforme al principio de subsidiariedad, más que en la medida donde los objetivos de la acción considerada no pueden ser realizados de manera suficiente por los Estados miembros y pueden, entonces, en razón de las dimensiones o de los efectos de la acción proyectada, ser mejor realizados a nivel comunitarios. La acción de la Comunidad no excede lo que es necesario para completar los objetivos del presente Tratado".¹⁰³

Analizando la cita anterior, bien podemos apreciar que el primer párrafo precisa los límites sobre los cuales debe ejercerse la acción de la Comunidad en su conjunto, lo que podría considerarse como una competencia de atribución. En el segundo párrafo, el poder subsidiario se considera en una función de ajuste de poderes, en tanto que trata de las competencias

¹⁰³Tratado de la Unión Europea, op.cit., p. 9

correspondientes al cuadro de las actividades concurrentes o compartidas y no a aquellas que son de incumbencia exclusiva de la Comunidad.

La aplicación del principio de subsidiariedad representa en todo momento una situación delicada debido al carácter polimorfo de la noción y de sus múltiples funciones. Quiere decir que existen criterios fluctuantes como la efectividad, la necesidad, el hecho de realizar mejor los objetivos, entre otros, que fungen como principios directores en dicha aplicación y que dependen en gran medida de la dimensión y los efectos de la acción considerada. Por ejemplo, en el caso particular del estudio que nos ocupa, en materia cultural, ciertas medidas pueden ser juzgadas más eficaces en virtud de una consideración de orden económico y no específicamente de orden cultural.

Es importante subrayar que si bien ciertos problemas llaman a las soluciones comunes en razón de su carácter transfronterizo, de su dimensión o de sus efectos (circulación de bienes culturales, apoyo a la producción europea de cara a la invasión de productos americanos y nipones), la voluntad de los Estados no se dirige hacia el reconocimiento de una política comunitaria, tal como puede ser llevada, por ejemplo, en materia de medio ambiente; sino que se orienta más hacia la elaboración de acciones comunes o concertadas y la puesta en marcha de soluciones en ciertos sectores a través de la realización de programas.

Analizando los primeros 3 párrafos del artículo sobre cultura podemos percibir implícito el carácter subsidiario de la intervención comunitaria. En el párrafo 1, el texto se refiere a una "contribución", lo que significa que aporta su acción en una empresa común, donde la exigencia del respeto a la diversidad nacional y regional es indispensable. El segundo párrafo enuncia que la acción de la Comunidad estimula la "cooperación"; su papel es fomentar y ayudar pero no se trata de actuar en lugar de los Estados miembros. El texto lo invita después, a apoyar y completar la acción de los Estados si es necesario. Se encuentran aquí dos de los sentidos evocados a propósito de la subsidiariedad, el primero se refiere a la facultad de 'apoyar' una acción sugerida, donde la Comunidad no interviene sino a la demanda de los Estados sin por ello disponer de una iniciativa directa, y segundo, el término 'complementar' que implica una esfera de intervención propia desarrollada en contrapartida de las acciones decididas en el plano nacional.

En virtud de que el Tratado de la Unión Europea no ambiciona instaurar una política cultural centralizada con miras a la uniformidad, puesto que resultaría demasiado para las lógicas nacionales, el papel de la Unión sobre este campo es conocido como de simple complemento. Las competencias en materia cultural las realizan los Estados y las regiones, la Comunidad solamente aporta su contribución, ahí en donde una intervención a su nivel pueda parecer necesaria; trata de impulsar la cooperación entre los Estados miembros y los convoca a garantizar y favorecer la diversidad cultural al tiempo que se desarrolla la construcción europea. Por lo tanto, la UE trata de promover una “cultura europea” pluralista, es decir, no busca un concepto estricto y perfectamente delineado de la “cultura europea” ya que supondría más bien un concepto artificial, pues como vimos, la cultura europea es plural y rica en todas las diferencias y modos de vida de los pueblos que la componen.

El proyecto cultural planteado por la UE busca destacar la fuerza del factor cultural en dirección a la construcción de una identidad europea de contenido no únicamente económico sino cultural y social. Para comprender la trascendencia de las iniciativas formuladas por el Tratado de la UE, creemos necesario destacar los programas culturales que se han llevado a cabo a título comunitario.

4.3. LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS

Los resultados prácticos alcanzados en el ámbito de la cultura han sido cada vez más numerosos desde la instauración del artículo 128 (151) en el Tratado de la Unión Europea. La Comunidad Europea aprovechó la transición de inicios de los años noventa para la definición y proposición de futuras acciones, particularmente mediante la presentación de diversos proyectos piloto sobre un amplio catálogo de temas culturales.

Sin embargo, aún después de la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, las medidas emprendidas se realizaron de manera muy modesta, apuntando con mayor fuerza en el terreno de la salvaguarda del patrimonio común (arquitectónico), como dentro del campo de las acciones emblemáticas, el sector audiovisual y la promoción del libro y la lectura. Los proyectos piloto, entendidos como proyectos culturales, sólo observaron un auténtico fortalecimiento a partir de 1996 (no es de extrañar la coincidencia con la celebración de la Conferencia Intergubernamental de ese año), cuando tomaron por fin la forma de verdaderos programas con una base financiada específica.

En tal virtud, de la primera generación de programas culturales desarrollados por la Comunidad sobre la base del artículo 128 surgieron tres programas - que si bien no fueron instaurados inmediatamente después de la entrada en vigor del mercado común, con el tiempo afianzaron su existencia y comenzaron a dar frutos-, articulados principalmente en torno a tres ejes comunes: la cooperación entre operadores del ámbito cultural con vistas al intercambio de información y de experiencia técnica; el acceso y la participación del público en la cultura y la valorización de la creación y del patrimonio cultural. Estos programas fueron:

- *Caleidoscopio*.- dedicado a las actividades artísticas y culturales;
- *Ariadna*.- consagrado al ámbito del libro y la lectura, y
- *Rafael*, relativo al patrimonio cultural.¹⁰⁴

Creemos importante recalcar el principio originario de dichos programas, a saber, el fomento del conocimiento de las raíces culturales de Europa con el fin de contribuir a la creación de una

¹⁰⁴Las dotaciones financieras destinadas a estos programas fueron respectivamente de 26,5 MECU (millones de ecus) para *Caleidoscopio* (1996-1998), 7 MECU para *Ariadna* (1997-1998) y 30 MECU para *Rafael* (1997-2000).

conciencia europea y, a partir de ella, al fomento de la idea de ciudadanía europea. En el preámbulo de cada uno de estos tres programas es posible captar una consideración general que constituye su base fundamental: "Que la realidad más perceptible y más influyente de Europa, considerada como una entidad, no es solamente de orden geográfico, político, económico y social, sino también de orden cultural".¹⁰⁵

Con relación al programa Caleidoscopio, éste ha buscado apoyar las actividades culturales de dimensión europea a través de actos culturales, fomento de la creación artística e instauración de redes de cooperación cultural; la Capital Europea de la cultura es parte importante de las iniciativas emprendidas por dicho programa toda vez que cuenta con el objetivo de aproximar entre sí a los pueblos de Europa y mejorar el acceso del público a los eventos culturales de la ciudad, región y país de que se trate.

Con respecto a la protección del patrimonio arquitectónico, Rafael trató de cubrir cuatro áreas prioritarias: proyectos piloto para conservar el patrimonio arquitectónico de ciertas comunidades; financiación de obras de restauración de monumentos y yacimientos europeos de excepcional importancia histórica; ayudas a la formación en restauración y conservación y apoyo a actos culturales relacionados con la protección del patrimonio cultural.

En torno al fomento de los libros y la lectura, el programa Ariadna buscó apoyar la traducción literaria contemporánea; los proyectos de cooperación para fomentar los libros y la cultura en Europa; otorgar premios de literatura y traducción europea (Premio Aristeion) y proporcionar ayudas en gastos de viaje de traductores literarios para realizar cursos en universidades.

Es importante resaltar que la política cultural está íntimamente ligada a la elaboración de la política europea de educación y formación. En este sentido está conectada a *Sócrates* y *Leonardo*, programas que buscan favorecer la dimensión europea en la educación. Sócrates desarrolla programas de intercambio de cientos de miles de estudiantes, escolares y jóvenes con el afán de ayudar a que Europa entre a formar parte de la vida cotidiana de todos. Se benefició de la experiencia del programa *Erasmus*, sobre cooperación universitaria lanzado en 1987 que mediante la concesión de becas hizo que más de 500,000 jóvenes pudieran cursar una parte de sus estudios en otro país de Europa, que 20,000 miembros de la enseñanza

¹⁰⁵Dictámen de la Comisión, Propuesta por la que se establece un programa de acción comunitaria en el ámbito del patrimonio cultural. Programa Rafael, Bruselas, 1996, p.6

superior realizaran visitas pedagógicas y que pudieran llevarse a cabo millares de programas interuniversitarios. Asimismo, tomó la experiencia de *Lingua*, programa centrado en el aprendizaje de las lenguas de la UE. Ambas iniciativas se concentraron en Sócrates, al cual también se le unió un nuevo elemento: *Comenius*, programa dedicado al amplio público de los escolares.

El objetivo de éste último programa radicó en incitar a los establecimientos escolares de al menos tres países a cooperar en torno a un proyecto educativo común, preferentemente relativo a un tema de interés europeo (construcción comunitaria, patrimonio cultural, medio ambiente), y además organizar intercambios de corta duración de profesores y alumnos. También contempla la promoción de la escolarización de los hijos de trabajadores inmigrantes y gitanos, la lucha contra el fracaso escolar y el desarrollo de nuevas herramientas pedagógicas, en particular utilizando las técnicas de la información.

Asimismo se cuenta con el programa *Juventud*, el cual se dirige a los jóvenes de entre 15 y 25 años sobre todo los más necesitados, que cofinancia animación cultural, estancias en Europa y el aprendizaje de idiomas. Leonardo por su parte, es un programa de formación profesional, heredero de otros cinco programas: *Force* (formación continua), *Comett* (cooperación universidades-empresas), *Eurotecnett* (innovación tecnológica), *Petra* (formación profesional) y *Lingua*.

Es de sumo interés resaltar la labor que emprende la UE en favor de las lenguas minoritarias. Como vimos anteriormente, en Europa coexisten una amplia amalgama de comunidades lingüísticas que se enfrentan a dificultades similares: muchas se hallan situadas en zonas rurales, a menudo regiones periféricas, donde las perspectivas económicas locales son preocupantes, ante la influencia cada vez mayor de una lengua dominante hablada en su seno, algunas comunidades se enfrentan al declive de su propia lengua.¹⁰⁶ La UE ha reconocido la dimensión europea de las lenguas minoritarias procurando fomentar su uso en diferentes ámbitos para lo cual ha reservado una cantidad modesta del presupuesto para proyectos destinados a su salvaguarda y promoción. De acuerdo con los estudios dirigidos por la Comisión, especialmente *Euromosaic*, las lenguas minoritarias en Europa han recibido apoyo en diversos campos como la educación bilingüe, conferencias, festivales y manifestaciones

¹⁰⁶Las Lenguas minoritarias de la Unión Europea, Informe de actividad 1989-1993, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas 1994, p.4

culturales, proyectos en los medios de comunicación, entre otros, a fin de contribuir a su desarrollo y permanencia.

Según el reporte del Comité de Asuntos Culturales de la UE, algunos de los resultados más perceptibles derivados de la aplicación de los programas culturales prioritarios se han proyectado principalmente respecto al acceso y participación del público en la cultura, el desarrollo de la creación, la cooperación transnacional y la salvaguarda del patrimonio cultural. Teniendo en cuenta las acciones piloto lanzadas desde 1994, se presentaron cerca de 9000 proyectos a la Comisión en el período de 1994-1997. Los proyectos que se beneficiaron durante este mismo período de una financiación comunitaria representaron un 15% de estas solicitudes, es decir, alrededor de 1400 proyectos (511 para Caleidoscopio, 488 para Ariadna, 392 para Rafael).

Por su parte, el programa Caleidoscopio contó para 1997 con que un 70 % de los operadores culturales constataron un aumento del público en el marco de las actividades desarrolladas. En cuanto al programa Rafael, las condiciones de una mejor accesibilidad a la cultura fueron posible gracias a la apertura de parajes y colecciones antes cerrados al público, así como la aparición de catálogos, páginas de internet, CD Rom, etc., en beneficio de la salvaguarda del patrimonio cultural común. El programa Ariadna registró un total de 218 traducciones de obras literarias contemporáneas.

Aunque no es posible apreciar con veracidad el impacto completo de estas medidas habida cuenta de su duración (hasta el año 2000),¹⁰⁷ en su conjunto, los tres programas han permitido el desarrollo y la valorización de diversas manifestaciones culturales en diversos ámbitos, como lo refleja el número de proyectos efectuados desde el inicio de su aplicación al año de 1997: la danza y teatro (182), música y ópera (125) y otros sectores (204), así como la mayor difusión de obras literarias y la conservación y restauración de parajes o edificios (200). Igualmente han favorecido la afirmación y la extensión de las asociaciones transnacionales, aumentando el número de operadores en el sector, permitiendo robustecer las cooperaciones nacionales y extendiendo la participación entre los países miembros.

¹⁰⁷ Dictamen de la Comisión ..., op.cit., p.8

Referente a la cooperación transnacional, cabe señalar que con la entrada en vigor de los programas prioritarios se ha incrementado considerablemente el número de operadores del mundo cultural, lo que ha permitido robustecer las cooperaciones nacionales ya establecidas y extenderlas a su vez a otros Estados miembros. Destaca el caso de los proyectos relativos a los museos que se han beneficiado de la cooperación transnacional en casi un 80%.

4.3.1 CONSIDERACION DE LOS ASPECTOS CULTURALES

Según el apartado 4 del artículo 151 del Tratado de Amsterdam, existe la voluntad de los Estados miembros de colocar a la cultura en el conjunto de las obligaciones y objetivos de la Unión Europea. Se plantea la cuestión de que dedicar una base constitucional específica a la cultura debe ser abordada en consideración de las otras políticas realizadas por la Comunidad, a título de las que interviene ya y cuyas incidencias son a veces muy importantes sobre el sector cultural.

En efecto, existen ciertas áreas de actividad que inciden directa o indirectamente sobre el ámbito cultural, por ejemplo, una política de medio ambiente puede considerar a los "aspectos culturales" en tanto que busca una mejor comprensión de los principales parámetros que determinan la actitud del hombre frente a la naturaleza. En este sentido, el respeto al medio ambiente natural forma parte de una labor de concientización que puede abordarse por medio de la promoción de ideas a través de actividades culturales. Otra posibilidad podría ser llevar a cabo un análisis del entorno cultural en donde se desarrolla una determinada sociedad para esclarecer el sentido que los individuos otorgan a la idea de protección del medio ambiente.

La cultura tiene implicación en muchas otras disposiciones y políticas del Tratado. Son muchos los ejemplos que podríamos referir en cuento a esta meta impuesta por la Comunidad, como la estimación del aspecto cultural dentro de las políticas sociales (turismo, investigación, tecnología, empleo, educación, cohesión social); dentro de las políticas del mercado interior (libre circulación de profesionales y bienes culturales, derechos de autor) o respecto a las propias relaciones exteriores de la comunidad (política comercial). Estas medidas aún están en proceso de ejecución por lo que no existen todavía resultados definidos detectables.

Sin embargo, podemos hacer referencia al Primer Informe sobre la Consideración de los Aspectos Culturales en la Acción de la Comunidad Europea que fue presentado por la Comisión en abril de 1996. Dicho informe resultó novedoso toda vez que ha sido el primero que se realiza en la materia desde la entrada en vigor del Tratado de Maastricht. Este destacó los programas del ámbito cultural y educativo de la UE que ya conocemos, al tiempo que subrayó el papel de la cultura como un sector prometedor en el campo de la creación de empleos. Se presentó la conexión entre el desarrollo cultural y regional en el que se enfatizó que la cultura es un importante factor para el desarrollo regional por tres razones: es una gran fuente de empleo; es un factor cardinal en las decisiones de las empresas para invertir en una área

determinada y puede jugar un papel positivo promoviendo la integración social y contribuyendo a la cohesión social.

El citado informe contempló los aspectos culturales de diversas políticas comunitarias enfatizando que la política cultural de la Unión Europea no puede confundirse con las políticas culturales aplicadas por los Estados y que por ello impulsa tres líneas de acción estrictamente definidas: la defensa de las raíces y corrientes culturales comunes a los europeos; una acción que fomente la aparición de redes permanentes entre los agentes culturales de los distintos países y les ofrezca los medios para establecer una cooperación duradera, y unas prioridades que deberá definir la Comunidad para garantizar y aumentar la convergencia de las acciones de apoyo.

A groso modo, de acuerdo con el Primer Informe que hemos citado, los ámbitos generales que contempla la política cultural en consideración a los aspectos culturales son:

a) La cultura y el mercado único.- Los aspectos culturales forman parte del Derecho Comunitario en virtud de la presencia de temas que afectan directamente al sector cultural. Al respecto es posible detectar los siguientes casos:

- Libre circulación y profesionales de la cultura.- El derecho de libre circulación y residencia en cualquiera de los Estados miembros de la UE se hace efectivo para los profesionales del sector cultural, así como el derecho de buscar o ejercer una actividad asalariada o no asalariada.

- Los bienes culturales en el mercado interior.- La libre circulación es un principio fundamental y condición para la realización del mercado único que evidentemente afecta a los bienes culturales. Es pues que las disposiciones previstas en este sentido por el Tratado de la UE (aduanas, restricciones cuantitativas, etc.) son aplicables también al sector cultural. Sin embargo, el principio de libre circulación de los bienes culturales debe estar conciliado con la protección legítima del patrimonio cultural de los países miembros y rigurosamente de su patrimonio nacional. Por eso, se contemplan excepciones a las disposiciones aduaneras, adoptando o manteniendo prohibiciones, restricciones o medidas de efecto equivalente a la importación, exportación dentro de la Comunidad, cuando se trate de patrimonio artístico, histórico o arqueológico nacional.

- Derechos de autor y derechos afines.- La Comisión debe velar por la protección de los derechos de autor. Sobre este asunto, hay que mencionar que éste presenta al mismo tiempo aspectos económicos, jurídicos y culturales. Se refiere al derecho de autor a obtener un provecho pecuniario de la utilización económica de su obra, así como al hecho de que se respete efectivamente el fomento a la creación intelectual y artística.

- Fiscalidad.- El mercado único implica la supresión de barreras aduaneras y fiscales intracomunitarias, llevando a la modificación del régimen fiscal sobre el volumen de negocios aplicable a las adquisiciones intracomunitarias y a la armonización de los tipos del impuesto sobre el valor añadido y consumos especiales vigentes en cada país miembro. Los bienes y servicios culturales están sujetos a IVA (Impuesto al Valor Agregado), por lo que se ha previsto la facultad de los Estados miembros para aplicar a la mayoría de estos bienes y servicios el tipo reducido de IVA, especialmente con el fin de fomentar la creación artística e intelectual y el acceso a la cultural.

- Política de Competencia.- Esta es importante en la promoción de un desarrollo armonioso de las actividades económicas y comerciales, ya que propicia una expansión continua y equilibrada en el marco del mercado interior. El sector cultural, en sus aspectos económicos, está sujeto a las normas de competencia igual que los demás sectores.

- Producciones agrícolas tradicionales y regionales.- Las actividades agrícolas conllevan un carácter cultural inherente (aunque las disposiciones de la Política Agraria Común, PAC, no las contempla). Empero, ya los activistas de la política cultural han expresado la importancia de tomar en cuenta que el paisaje, los territorios y productos agrícolas son parte de la identidad cultural de los Estados miembros y por ende, han proclamado la necesidad de establecer una conexión más estrecha entre cultura y desarrollo agrícola.

b) La cultura en las políticas internas de la Comunidad.- Son distintas las actividades comunitarias que tienen una dimensión cultural, directa o indirecta, dentro de las cuales podemos destacar las siguientes:

- Cohesión económica y social.- Dicha política lanzada en Maastricht tiene como fin lograr el desarrollo económico y social de las regiones menos avanzadas. El sector cultural puede ser parte integrante de una política de explotación de los recursos regionales o locales, de ayuda a

la conservación y al desarrollo de ciertas zonas y de una estrategia de desarrollo económico, que a su vez pueda representar fuentes de empleo.

- Política social y de recursos humanos.- Un objetivo primordial de la UE es abatir el desempleo y las actividades culturales representan una importante fuente de empleo que se debe explotar. Asimismo, la cultura ocupa un lugar significativo en las acciones de formación profesional.

c) Cultura y tecnologías avanzadas.- Existen programas comunitarios que ofrecen una interacción entre el sector de las tecnologías de comunicación avanzadas y el mercado de la información y el sector de la cultura. Como ejemplo, museos, bibliotecas y galerías aplican recursos multimedia redundando en mayores ventajas de difusión. La industria de la información apunta también hacia una mayor participación en la expansión de las actividades culturales.

d) Cultura y otras políticas internas.- La política medioambiental integra un componente cultural muy rico. Está presente en los proyectos de protección al patrimonio arquitectónico (componente importante del medio ambiente, urbano o rural). Asimismo, la cultura posee una estrecha vinculación con la política de turismo en virtud de la importancia del patrimonio cultural para dicha empresa, la promoción de un mayor conocimiento intercultural, las tradiciones, los modos de vida y el folklore de los pueblos de Europa.

También la cultura tiene implicaciones en las políticas de investigación en tanto que contribuye a reforzar el lugar de la ciencia y la tecnología en la cultura europea, estimulando al mismo tiempo la expresión de las culturas europeas. Otras políticas que se ven influenciadas por el factor cultural se ubican en el marco de los programas en favor de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) que incluye la producción y venta de artesanías.

e) Política audiovisual.- Esta contiene un significado de particular interés en el conjunto de las iniciativas emprendidas a favor de la cultura europea. Responde a tres objetivos fundamentales: establecer y garantizar el funcionamiento de un auténtico espacio europeo para los servicios audiovisuales; poner en práctica una estrategia de refuerzo de la industria europea de programas y fomentar la proyección audiovisual del patrimonio cultural común. Considera a los programas cinematográficos y televisivos como productos diferentes a los demás puesto que son vectores privilegiados de la cultura que conservan su especificidad en medio de los

nuevos tipos de productos audiovisuales que se multiplican; como testigos vivos de las tradiciones y de la identidad de cada país.

Desde 1985, la Comisión adoptó una serie de medidas en el campo audiovisual agrupadas en tres divisiones:

- La unificación de las normas técnicas de radiodifusión por satélite;
- La libre circulación de las emisoras de radiodifusión sonora y televisiva y la promoción de la producción de programas de televisión;
- La promoción de la industria audiovisual europea, basadas específicamente en tres iniciativas: Televisión sin Fronteras, MEDIA (Medidas de estímulo al desarrollo de la industria audiovisual) y el Año Europeo del Cine y la Televisión.

La consideración general de los aspectos culturales en la acción de la Comunidad es una obligación impuesta por la UE. Como podemos ver ahora, existe un buen número de ámbitos que llevan implícita la importancia del factor cultural y que requiere de una voluntad política de alto nivel para poder coordinar los medios existentes a escala europea. Hasta el momento se han efectuado evaluaciones parciales respecto a los aspectos culturales de los actos adoptados por la UE, en parte debido a que estos son múltiples además, dado que el conocimiento de acciones que resultan de la intervención comunitaria se lleva a cabo a un nivel muy descentralizado y por lo tanto imperfecto. Además, las operaciones realizadas no son siempre consecuencia de una política concreta que responda a las funciones asignadas a la Comunidad en el sector cultural, en realidad, no corresponden a un proyecto cultural concebido de manera irrevocable y tiene pocas finalidades culturales comunitarias.

Creemos que para que la intención de vincular los aspectos culturales a las otras políticas comunitarias sea efectiva, resulta de primera necesidad precisar de antemano los objetivos y medios tanto financieros como de capital humano con los que cuenta la política cultural y por otra parte, que estos sean previamente integrados en la definición y la ejecución de las políticas correspondientes de la Comunidad.

4.3.2. COOPERACION CULTURAL CON TERCEROS PAISES

El párrafo 3 del Tratado de la UE trata de la cooperación cultural con los países terceros, sugiriendo una intervención paralela o conjunta, haciéndose presente una idea de corresponsabilidad y apoyo entre los países que convienen cooperar sobre el ámbito cultural.

Bajo el entendido de que la cooperación cultural es un elemento sustancial en la conformación de la política exterior de los Estados, frecuentemente utilizada como un recurso en las relaciones públicas de un país con el exterior con el fin de acompañar a una u otra iniciativa política emprendida en el marco de las relaciones internacionales, creemos de sumo interés advertir la importancia que a esta acción ha concedido la política cultural de la UE. Al respecto, la Comisión Europea afirma que: "La dimensión cultural constituye hoy en día uno de los componentes de las relaciones internacionales y de la política exterior, que viene a completar las dimensiones política y económica."¹⁰⁸

En 1987, en virtud de la comunicación al Consejo sobre "El relanzamiento de la acción cultural en la Comunidad Europea", la Comisión emitió el mensaje de que "Europa debe proyectar en el mundo una imagen por encima de las puras realidades económicas y comerciales, y además debe abrirse a las grandes culturas del mundo y enriquecerse de este modo con nuevos aportes".¹⁰⁹

En 1992 y en vísperas de la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, la Comisión sostuvo la iniciativa de que la Comunidad debería dotarse progresivamente de una política exterior en la que la cooperación cultural desempeñaría un papel activo, lo cual reflejó el renovado interés por dar consecución a las acciones culturales establecidas hasta el momento, en el ámbito de la cooperación con el exterior. En este mismo orden de ideas, en noviembre de 1992 el Comité de Asuntos Culturales enfatizó que al igual que los Estados miembros desarrollan programas culturales bilaterales y multilaterales, también existe un interés creciente por acciones culturales comunitarias realizadas con países terceros del interior y exterior de Europa.¹¹⁰

¹⁰⁸ Primer Informe sobre la Consideración..., op.cit., p. 100

¹⁰⁹ La Comunidad Europea y la Cultura, Documentos Europeos, p. 11

¹¹⁰ Giménez, op cit., p. 113

Los antecedentes de los primeros acuerdos y convenios celebrados entre la Comunidad Europea y terceros países se remontan a la década de los setenta, especialmente durante el período 1973-1979 cuando se logró concertar varios acuerdos comerciales de primera importancia con naciones y organizaciones del resto del mundo. No obstante, fue hasta la década de los ochenta en que los acuerdos celebrados entre la Comunidad y los terceros países comienzan a hacer referencia explícita a la cultura en sus textos, especialmente a través de la firma del Convenio de Lomé III, como veremos más adelante. Lo anterior, en el ánimo de proporcionar a la comunidad internacional una visión del proyecto eurocomunitario no solamente en términos de intereses sobre asuntos económico-comerciales.

Existe una naturaleza variada en el tipo de intervenciones de la Comunidad Europea en su acción de política exterior sobre el campo de la cultura, su avance ha estado marcado por el hecho de que un número cada vez mayor de acuerdos celebrados por la Comunidad y los Estados miembros con terceros países reservan un lugar a la cooperación cultural.

Después del Tratado de Maastricht se distinguen 6 categorías de acuerdos de cooperación cultural de la Comunidad con los terceros países y las organizaciones internacionales, caracterizados por una gran variedad de fórmulas que resultan de los distintos contextos en los que se han negociado, estos son, según el Primer Informe sobre la consideración de los Aspectos Culturales en la acción de la Comunidad Europea:

1.- Cooperación cultural con el Grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) a través del Convenio de Lomé que incluye cláusulas culturales entre sus diferentes artículos, proyectando la importancia de la dimensión cultural del desarrollo, fomento al diálogo e intercambio como instrumentos para facilitar el conocimiento y el entendimiento mutuos. A partir de Lomé III (1986-1990),¹¹¹ la Comunidad hizo por vez primera referencia a la cultura en los distintos tipos de acuerdos que celebra con los terceros países, al introducir un título dedicado en gran medida a la cooperación cultural. Su renovación, Lomé IV, firmado en 1991 comprende dos partes independientes pero íntimamente ligadas: la inclusión de la dimensión cultural en los proyectos y programas de desarrollo y la financiación de acciones culturales.

¹¹¹Los Convenios de Lomé I y II se firmaron en 1975 y 1979 respectivamente, abarcando inicialmente 46 países del ACP. Para Lomé III sumaban ya 66 países.

En este sentido, en el marco del Convenio de Lomé y del artículo 139 consagrado a la cultura, se moviliza un presupuesto de 14.600 millones de ecus para el período (1996-2000); la Comisión Europea ha financiado diversos programas culturales de los cuales casi un tercio de ellos se refieren al sector audiovisual, producción de películas o apoyo a su difusión. En este sector, la UE es el primer proveedor de fondos para África y contribuye a reforzar eficazmente su imagen de promotora de la cultura frente a un gran público africano y europeo. El objetivo de esta cooperación ACP-UE es contribuir al desarrollo autónomo de los países ACP para favorecer la participación de las poblaciones en el proceso de desarrollo e incrementar las capacidades específicas de creación cultural.¹¹²

Destaca la importancia concedida a la protección y la proyección del patrimonio cultural. En este ámbito, la Comisión Europea ha financiado varias acciones, en primer término en favor del patrimonio físico ACP, sin olvidar el componente inmaterial del patrimonio cultural, tan crucial para las identidades de los Estados ACP, como por ejemplo la protección de la tradición oral, el apoyo a las lenguas vernáculas y la música tradicional. En efecto, la cooperación establecida en el marco del Convenio de Lomé resultó una experiencia de gran valor para encaminar experiencias similares hacia otros países y regiones.

2.- En determinados casos los acuerdos celebrados por la CE y los Estados miembros prevén la cooperación a través de la apertura a los programas culturales comunitarios, la cual está prevista en el texto de los programas "Caleidoscopio", "Ariadna" y "Rafael". Al respecto mencionamos algunos ejemplos:

- Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, EEE (Islandia, Noruega y Liechtenstein).¹¹³ Estos países han expresado su interés por las acciones llevadas a cabo por la Comunidad en el terreno cultural. Su demanda de información y participación al respecto es cada vez mayor.

- Acuerdos de asociación con los países de la Europa Central y Oriental (PECO) (Polonia, Hungría, Rep. Checa, Rep. Eslovaca, Rumania, Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovenia,

¹¹² Nuevas perspectivas de la Actuación comunitaria..., op. cit., p. 14

¹¹³ En 1984, los miembros de la CEE, de la Asociación Europea de Libre Comercio, AELC (Austria, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, Suiza y Liechtenstein) y la Comisión decidieron crear un solo Espacio Económico Europeo (EEE). La AELC (fundada en 1959) originalmente contó con Reino Unido, Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza como países miembros. Nació como contrapropuesta británica a la creación de la CEE.

Albania), proceso que se acentuó a raíz de los cambios producidos en Europa al final de los años 90. El diálogo cultural con estos países se facilitó gracias a las afinidades culturales ya existentes entre las partes. Estos acuerdos contienen una cláusula cultural que en esencia propone la posibilidad de ampliar a estos países los programas de cooperación comunitaria existentes. Asimismo, la cooperación cultural con estos países se ve favorecida con la celebración anual de la ciudad y mes cultural europeos.

- Se contemplan los Acuerdos de asociación con Chipre y Malta (Ambos países solicitaron su adhesión a la CE en 1990), que buscan establecer uniones aduaneras. El programa Calidoscopio menciona el hecho de otorgar prioridad a los países europeos que reúnan los requisitos necesarios para adherirse a la UE.¹¹⁴

- Acuerdos de Asociación Euromediterráneos con Túnez y Marruecos y Acuerdos de Asociación en negociación con Libano, Egipto, Jordania e Israel. Conviene destacar que la Declaración de Barcelona de noviembre de 1995 introdujo una dimensión multilateral en las relaciones culturales con los países del Mediterráneo. Los participantes reconocen que las tradiciones de cultura y de civilización de ambos lados del Mediterráneo, el diálogo entre estas culturas y los intercambios humanos, científicos y tecnológicos son un componente esencial de la aproximación y de la comprensión entre los pueblos y de mejora de la percepción mutua.

3.- Según el Acuerdo EEE, Islandia, Noruega y Liechtenstein son participes de la apertura cultural bajo ciertas condiciones: previa decisión del Comité mixto, a los programas cubiertos por el acuerdo, incluidos los culturales y tendrán los mismos derechos y obligaciones que los Estados miembros en los Comités que asisten a la Comisión en la ejecución de los programas, además se prevé que su contribución financiera para los programas sea proporcional a su PIB.

4.- Los protocolos adicionales a los acuerdos europeos, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague (junio 1993),¹¹⁵ adaptaron las condiciones de Islandia,

¹¹⁴Propuesta modificada de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea; *Calidoscopio 2000*, Comisión de las Comunidades Europeas, Luxemburgo 1995., p. 12

¹¹⁵ Dicho Consejo propuso una asociación más estrecha con los países PECO sobre el terreno de la política, economía y asistencia financiera. Constituyó un marco para profundizar sus relaciones y crear un contexto que permitiese su integración a la UE, cuyos requisitos serían: la posesión de instituciones estables y democráticas, el Estado de Derecho, los derechos humanos, la protección de las minorías, una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado de la Unión.

Noruega y Liechtenstein a la especificidad de los PECO y a sus limitadas posibilidades en materia de financiación. Estimamos que el caso especial del acercamiento que se ha desarrollado hacia los países PECO, así como con los miembros del EEE, se debe particularmente a la importancia que la UE les concede no sólo en tanto que socios comerciales de importancia sino dada la perspectiva de una eventual ampliación de la Unión con la adhesión de nuevos miembros de esas regiones.

5.- Se prevé asimismo, desarrollar una cooperación cultural de carácter más general, cuya ejecución y seguimiento deberán estar garantizados por los Comités o Comisiones Mixtas, creadas por los acuerdos de asociación, encargados de la gestión de estos acuerdos:

- Acuerdos de asociación y de cooperación con los Nuevos Estados Independientes (Rusia, Ucrania, Bielorrusia, Moldavia, Kazajistán, Kirguizistán, Georgia, Armenia, Azerbaiyán y Uzbekistán)

- Acuerdos de cooperación con los países asiáticos (India, Macao, Sri Lanka y Corea del Sur).

- Acuerdos de cooperación con una cláusula evolutiva que permite extender los sectores de cooperación previstos por el acuerdo a otras materias. Por ejemplo, el art. 15-2 del acuerdo con Vietnam que propicia expandir el horizonte de la cooperación en el marco del acuerdo bilateral suscrito, tomando en cuenta la experiencia ganada en la aplicación del mismo.

- Acuerdos de cooperación con América Latina (Chile, México, Uruguay, Brasil, Paraguay), Centroamérica (Costa Rica, Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá), el Pacto Andino (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela) y Mercosur. El Reglamento establecido a partir del Consejo Europeo de febrero de 1992, relativo a las orientaciones para la cooperación con los Países de América Latina y Asia de la Comisión, señala como principio general que la dimensión cultural del desarrollo debe ser un objetivo constante en todas las actividades y programas en las que la Comunidad esté asociada.

6 - Las declaraciones conjuntas firmadas en el marco de la cooperación política entre la Comunidad Europea y algunos países desarrollados (EUA, Canadá y Japón) pero que aún no cuentan con una previsión presupuestaria específica.

En primera instancia, podemos asumir al observar la apertura de relaciones de la Unión Europea con terceros países en el ámbito cultural, que dicha cooperación busca garantizar en principio, el equilibrio en los componentes insertados en las relaciones de la Comunidad con terceros países. Asimismo, busca cubrir de manera amplia uno más de los aspectos culturales considerados en la actuación de la UE, en el sentido de que las relaciones de la UE con terceros países constituyen parte de su política exterior común.

Atendiendo a la importancia que ocupa en el proceso de integración europea las relaciones exteriores observamos que sus principales componentes son, según Jörg Monar, la política comercial común, la política de asociación y la política del desarrollo, que junto con la PESC, constituyen el fundamento de una política exterior europea. Dichas políticas se apoyan sobre una tarifa aduanera común, las competencias externas transferidas a las instituciones de la UE, reglas de procedimiento fijados por los tratados, un vasto cuerpo de derecho comunitario y una red cada vez más densa de acuerdos bilaterales y multilaterales con los terceros estados.¹¹⁶

En este sentido, la serie de iniciativas aprobadas por la Unión Europea orientadas a fortalecer sus relaciones con diferentes regiones del mundo en el campo cultural dan muestra de su deseo explícito de reforzar su presencia en todo el mundo, al mismo tiempo que constituye un importante instrumento complementario en el marco de un mayor acercamiento entre los Estados que han convenido desarrollar acuerdos comerciales con la Unión.

¹¹⁶Monar, Jörg, "Relations extérieures", en L'Europe de A a Z, op. cit., p. 201

4.3.2.1. COOPERACION CULTURAL CON MEXICO

"Nuestra modernidad, la más exigente, nos pide abrazar al otro a fin de ampliar nuestras posibilidades humanas. Las culturas parecen en el aislamiento pero nacen o renacen en el contacto con otros hombres y otras mujeres, los hombres y las mujeres de otra cultura, de otra creencia, de otra raza. Si no reconocemos nuestra humanidad en los otros, no la reconoceremos jamás en nosotros mismos"
Carlos Fuentes.

En los últimos tiempos, México ha buscado adaptar la política exterior del país de manera rápida y efectiva a las transformaciones mundiales. Su estrategia de cara al continuo crecimiento de la economía global es perseverar en la realización de intercambios comerciales internacionales e impulsar la liberalización de la inversión y la competitividad. En este sentido, México está trabajando activamente para nutrir los vínculos económicos y políticos con las regiones más importantes del mundo, estrechando y profundizando nuevas oportunidades de cooperación y desarrollo económico.

Las relaciones México-Unión Europea se inscriben en el marco del interés, por un lado de nuestro país, en vigorizar sus vínculos con una de las regiones más prósperas del mundo que representa un amplio potencial para el intercambio comercial, de inversión y de cooperación científico-técnica; y por el lado europeo, existe un interés primordial en ampliar su zona de influencia económica y política en la región latinoamericana.

El Primer Acuerdo Marco negociado entre la CE y México fue suscrito en Bélgica en julio de 1975. Dicho Acuerdo permitió el despliegue de actividades desarrolladas entre ambas regiones especialmente en los campos económicos y comerciales; asimismo establecía diversos mecanismos de cooperación en el plano asistencial e incluía la cláusula de nación más favorecida.¹¹⁷

No obstante, las relaciones bilaterales México-UE tomaron una nueva dimensión a partir del 26 de abril de 1991, cuando se firmó en Luxemburgo, el Acuerdo Marco de Cooperación entre México y la Comunidad Europea. Dicho sea de manera breve, este Acuerdo representó un avance cualitativo y cuantitativo en cuanto a la profundización de los vínculos y ampliación de

¹¹⁷ Disposición que se inserta en un acuerdo de comercio, que extiende las concesiones arancelarias convenidas por los signatarios a todas las naciones que participan en el sistema recíproco. Esta evita la discriminación comercial entre los terceros Estados porque concede a todos un tratamiento igual.

las oportunidades de cooperación. Recibió la denominación de Acuerdo de "tercera generación", por incluir además de la colaboración económica-comercial, otros ámbitos como desarrollo industrial, agricultura, pesca, propiedad intelectual, normalización y certificación de la calidad, minería, tecnología de la información y telecomunicaciones, informática, transportes, salud pública, narcotráfico y farmacodependencia, energía, medio ambiente y protección de los recursos naturales, turismo, planificación del desarrollo, administración pública, información, capacitación y cooperación regional, comunicación y cultura.

México y la Comunidad Europea reconocieron la necesidad de actualizar el marco jurídico que regula sus relaciones y reforzar las relaciones existentes entre ambas regiones en los planos político, económico y de cooperación. Así comenzó a tomar forma desde 1993 un nuevo Acuerdo que sustituiría el de 1991, el cual estaría basado en la reciprocidad de intereses y tendría una perspectiva de estabilidad a largo plazo. De esta suerte, en mayo de 1995 suscribieron, en París, una Declaración Conjunta que comprometía la negociación de un Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación.

A partir de entonces, la dinámica del acercamiento ha sido gradual y sus tiempos han respondido en gran medida, a la complejidad de la toma de decisiones al interior de la UE, donde se tienen que conciliar los intereses de 15 países y tres instituciones fundamentales (Consejo de Ministros, Comisión y Parlamento Europeo).

En junio de 1997 se realizó la primer etapa de negociaciones formales, en la que se alcanzó un consenso sobre tres documentos globales que constituye la base del conjunto del Acuerdo, a saber:

- Un Acuerdo Global que contiene la totalidad de los temas de cooperación política y económica, así como los objetivos y mecanismos para lograr una liberalización comercial.
- Un Acuerdo Interino que describe los objetivos de la negociación comercial y creó el mecanismo institucional encargado de negociar la liberalización (Consejo Conjunto).
- Una Declaración Conjunta a fin de que los servicios, que son de competencia de cada socio de la UE y no comunitaria, se negocien paralelamente a los bienes, que si corresponden al ámbito comunitario.

La firma de dicho Acuerdo se llevó a cabo en diciembre de 1997, abriendo camino al proceso de ratificación de los 17 Parlamentos (15 de los países miembros de la UE, más el Parlamento Europeo y el Senado mexicano). Concluido este proceso, así como las negociaciones comerciales, el conjunto del Acuerdo (aspectos políticos, de cooperación y económicos) podrá entrar en vigor.

Lo que nos interesa destacar de este nuevo Acuerdo es su contenido, el cual desde nuestra perspectiva, lo convierte en un instrumento jurídico de carácter mucho más humanista a diferencia del resto de los Acuerdos establecidos por México con otras regiones del mundo. En general, podemos apreciar dicho contenido de la siguiente manera:

- **Político.-** Busca institucionalizar un diálogo político más intenso que el mantenido hasta la fecha, que permita un mejor conocimiento mutuo y la concertación de posiciones a escala bilateral y multilateral.
- **Económico.-** Aspira a establecer una liberalización gradual y recíproca de bienes y servicios, de conformidad con las normas de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que promueva el acceso a mercados, tomando en cuenta las respectivas sensibilidades sectoriales.
- **Cooperación.-** Pretende ampliar los campos y bases financieras de la cooperación bilateral en todos aquellos sectores de interés mutuo, sobre una base de coparticipación. Se establecerá un diálogo periódico para dar seguimiento a los avances de la cooperación y para asegurar un fluido intercambio de información.

Es importante destacar la presencia de una "Cláusula Esencial" dentro del citado Acuerdo. Al respecto, la UE incluye desde 1992 en todos sus Acuerdos comerciales y de cooperación con terceros países, una vinculación entre la cooperación del Acuerdo y el respeto del país que se trate a los derechos humanos y los principios democráticos. La inclusión de dicho precepto tiene obligatoriedad jurídica para los países de la UE. Así, con base en la nueva normatividad en las relaciones contractuales de la UE con terceros países, se establece una fórmula que permite a las partes firmantes "reaccionar inmediatamente en caso de violaciones graves y persistentes de los derechos humanos" y ante la "suspensión del proceso democrático".

El Acuerdo entre México y la UE está basado en el Derecho Internacional y en los principios de la Carta de Naciones Unidas. En su articulado, se establecen una serie de salvaguardas del interés y la seguridad nacional y se incluye una Declaración Unilateral de México que indica las líneas constitucionales de la política exterior mexicana. Como todo Acuerdo internacional, en caso de que en su nombre se realicen acciones contrarias al espíritu del mismo, puede ser denunciado por cualquiera de las partes.

Ahora bien, en este marco de cooperación entablado entre México y la UE, nos interesa hacer hincapié en su mutua participación específicamente en el campo de la cultura. El Acuerdo de 1991 incluyó en su texto la cooperación en materia cultural. En su artículo 35 se manifestó el interés de las partes contratantes por emprender acciones comunes en el campo de la información y comunicación a fin de promover los lazos culturales ya existentes.

Igualmente, el nuevo Acuerdo México-UE incluye un artículo específico dedicado a la cooperación cultural (art. 31) que busca fomentar la cooperación cultural, con el debido respeto a su diversidad, para mejorar el conocimiento mutuo y la difusión de sus respectivas culturas, y prevé la adopción de medidas adecuadas para fomentar los intercambios culturales y para la realización de acciones conjuntas en los distintos ámbitos culturales.

Si bien, los acuerdos antes citados contemplan la colaboración mutua en materia cultural, hasta el momento los acuerdos de cooperación sobre dicha materia persisten desarrollándose de manera generalizada en el nivel de las relaciones bilaterales, de nuestro país con los Estados miembros de la UE.

Como hemos mencionado a lo largo de nuestro estudio, la cultura es un asunto que atañe esencialmente a las políticas nacionales, dadas sus propias especificidades culturales, por lo que se antoja difícil establecer programas de cooperación cultural a una escala supranacional con terceros países. Sin embargo, en el contexto de la llamada apertura comercial de México, reiteradamente se ha puesto de manifiesto la intención de "impulsar el conocimiento de la cultura de México en el exterior, entendida ésta como la expresión de nuestra historia y como medio indispensable para promover la convivencia entre las naciones".¹¹⁸

¹¹⁸ Documento: Presidencia de la República. Acuerdos y Decretos. Compilación, SRE México 1993, p 1

Dicha exhortación fue reivindicada en vísperas del inicio del mercado común europeo en 1992, lo que obligó a México a replantear y fortalecer los vínculos hasta el momento existentes con la CE. Asumimos que la importancia que para México representa fortalecer los nexos culturales con Europa estriba en la contribución que se obtiene para ampliar las bases del diálogo político y alcanzar mejores relaciones entre México y las naciones europeas.

Hasta el momento, las acciones llevadas a cabo a título de la relación cultural México-UE han sido meramente en el terreno de la promoción de la imagen cultural de México en el mundo, así como de las agrupaciones artísticas financiadas por la UE, como la Orquesta Europea de los Jóvenes, la cual ha realizado algunas presentaciones musicales en terreno mexicano.

Resulta de gran interés reparar en la celebración de Europalia,¹¹⁹ festival cultural bianual de gran importancia en Europa, toda vez que contribuye significativamente al acercamiento entre los pueblos. México fue invitado como país huésped para Europalia '93, siendo esta la primera ocasión que se invitaba a un país no miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE. Dicha ocasión, sirvió para promover ampliamente las diversas manifestaciones culturales de México en el exterior, particularmente en el continente europeo y coadyuvar en el acercamiento para la eventual suscripción de un nuevo acuerdo con la UE.

Para tales efectos, el Gobierno mexicano creó una Comisión Nacional para Europalia '93, presidida por el Ejecutivo, la cual coordinó, realizó e integró las actividades programadas para la participación de México. Dicha comisión invitó a la participación en sus programas al Instituto Nacional de Bellas Artes, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, al Banco Nacional de Comercio Exterior, al Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales, entre otros. Asimismo, se permitió la exhortación a participar a otras instituciones u organizaciones, públicas o privadas, que en forma particular o conjunta pudieran desarrollar trabajos encaminados a lograr la presencia integral de México en Europa.

¹¹⁹ "Status" originalmente Europalis "Europa" y "Opalia", fue creada como una asociación sin objetivo lucrativo según la ley de 1921. Desde 1988, Europalia se convierte en la Fundación Europalia Internacional, asociación internacional según la ley de 1919. Fue fundada luego de las manifestaciones artísticas organizadas en el Palacio de Bellas Artes bajo título de "Festival Mundial" en el cuadro de la Exposición Universal de Bruselas en 1958. Europalia Internacional busca presentar manifestaciones culturales, de nivel internacional, tomando parte del patrimonio cultural mundial lo que hay de mejor. Estos programas se elaboran en diálogo constante con los especialistas del país invitado y numerosos colaboradores internacionales. Las principales actividades presentadas son: música, teatro, literatura, cine, coloquios y conferencias, danza radio y televisión. Es sostenida por el apoyo de empresas públicas y privadas.

De manera general, los acuerdos de tercera generación establecidos entre la UE y la región de América Latina (AL) incluyen una "cláusula de cooperación cultural" que permite la formulación de acciones comunes en el sector cultural, básicamente mediante dos líneas de acción:

1.- La inclusión de la dimensión cultural en las políticas de cooperación en sentido "horizontal"; es decir, que el aspecto cultural esté presente y se tenga en cuenta en todas aquellas políticas orientadas a atender las necesidades básicas de los pueblos iberoamericanos y al logro del desarrollo humano.

2.- El fomento de toda actividad y proyecto cultural que pueda servir para enriquecer el "espacio cultural común" y que esencialmente se sustenta en el conocimiento y respeto de las identidades culturales respectivas y en la apertura de espacios comunes de creatividad y producción.

En este contexto, se han implementado una serie de medidas para fortalecer las relaciones y la cooperación cultural UE-AL, tales como: fomentar la movilidad y los intercambios entre artistas, escritores e intelectuales; estimular la edición y traducción de autores europeos y latinoamericanos; promover de un turismo cultural respetuoso con el medio ambiente y las culturas indígenas; conservar el patrimonio arquitectónico y cultural con el fin de favorecer la cooperación entre museos y el intercambio de obras de arte para exposiciones y seminarios, y realizar acciones simbólicas de conservación y restauración del patrimonio cultural.

En el campo de la formación e información, la UE pretende intensificar los intercambios, con especial énfasis por la parte europea en su proceso de integración, el cual puede servir de estímulo para los procesos de integración en AL. En este sentido, ha propuesto medidas tales como: la creación de Casas de Europa en los países de AL y de programas de estudio sobre Europa en universidades de la región; la intensificación de la cooperación interinstitucional entre universidades de la UE y de AL, así como entre sectores empresariales y universitarios. A este respecto, es de resaltar el programa América Latina-Formación Académica (ALFA), que apoya la enseñanza superior en América Latina y establece redes de cooperación universitaria entre los países de ambas regiones.

4.3.3. COOPERACION CULTURAL CON UNESCO Y EL CONSEJO DE EUROPA

La UE ha abierto posibilidades de diálogo en materia cultural con los organismos internacionales competentes en la rama cultural, particularmente con el Consejo de Europa y la UNESCO. Las organizaciones no gubernamentales especializadas desempeñan un papel importante como consejeras e intermediarias, pero aún resta mucho por hacer en favor de una más amplia participación de las mismas.

La UNESCO por su parte, ha reafirmado reiteradamente su labor internacional esencial en favor de la cultura y subrayado de manera especial la preservación de la diversidad cultural y del fortalecimiento de la educación. En palabras de Federico Mayor, Director General de la UNESCO:

"Del mismo modo que la protección de la diversidad biológica es indispensable para la salud física de la humanidad, la salvaguarda de la diversidad cultural -lingüística, ideológica o artística- es indispensable para su salud espiritual".¹²⁰

La UNESCO contribuye a defender los valores del humanismo y la paz en el mundo por medio de la cooperación cultural. Bajo ese enfoque se han inscrito, desde 1964, las relaciones culturales UNESCO-UE, las cuales se han venido desarrollando preferentemente en el nivel de la cooperación técnica (participación en reuniones de interés mutuo e intercambios de información) y han logrado configurar su actuación conjunta en base a 3 grandes rubros de importancia vital para el desarrollo cultural mundial: educación, conservación de recursos naturales y cultura (promoción de actividades y de la formación musical, apoyo a iniciativas de comunicación) y la conservación del patrimonio.

En febrero de 1996 se firmó un acuerdo que comprende disposiciones aplicables a la cooperación entre la Comisión Europea y la UNESCO cuyo objetivo primario es favorecer la cooperación entre ambas entidades. Para tal efecto, se estableció un modelo de convención de financiamiento destinado a ajustar el cuadro contractual de las acciones futuras de la cooperación.¹²¹

¹²⁰ La Conferencia General termina con un llamado en favor de la diversidad cultural, UNESCO, General Conference, París 1997

¹²¹ Comisión Europea, UNESCO: Signature d'un Accord de Coopération Porte-parole, Información a la prensa, Bruselas, 27 febrero 1996.

Respecto al Consejo de Europa, desde su creación en 1949 ha compartido con la UE los valores fundamentales que edifican a la Europa cultural: la defensa de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. Las relaciones entre ambas entidades están basadas en un canje de notas de 1987 relativo a la consolidación y la intensificación de la cooperación, la organización periódica de reuniones de alto nivel entre funcionarios de la Secretaría del Consejo de Europa y de la Comisión, entre otros ámbitos, en el de la cultura.

Desde nuestro punto de vista, la peculiaridad actual del Consejo de Europa estriba en que representa un conjunto de naciones en el marco de una organización auténticamente pan europea que en la última década ha experimentado un considerable crecimiento en el número de países participantes. En 1989 contaba con tan solo 23 miembros, pero para principios de 1998 se contó con la participación de 40 miembros (casi 765 millones de ciudadanos) incluyendo países tanto de Europa Occidental como Oriental, y aún otros países han solicitado su adhesión a dicha estructura.

Cabe destacar que el Consejo de Europa busca reivindicar la valorización del concepto de ciudadanía que plasma bajo un enfoque netamente democrático, enriquecido por medio de la educación y el desarrollo social, así como la lucha en contra del racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

Está claro que la UE busca proyectar en el escenario mundial una imagen que fuera de los intereses comerciales, posee un sentido humanista que le ha llevado incluso a la consideración de un proyecto cultural europeo que guarda en sus principios fundamentales los mismos que motivan a los de la UNESCO y el Consejo de Europa. De este modo, el compromiso se vuelve compatible entre las tres entidades europeas, otorgándole al desarrollo de las relaciones culturales internacionales una dimensión de actuación mucha más amplia.

4.4. FINANCIAMIENTO

Las acciones presupuestarias llevadas a cabo por la UE en el ámbito de la cultura han sido desde siempre muy limitadas debido a la casi inexistencia de líneas financieras específicas. En general, a lo largo de la historia de la integración europea, el presupuesto comunitario ha permanecido marcado por la importancia de los gastos agrícolas y otros especialmente ligados al avance del proyecto económico (acciones estructurales, regionales y sociales, de investigación y desarrollo tecnológico).

La UE participa exclusivamente mediante contribuciones financieras a los programas culturales establecidos, complementando los recursos nacionales de organizaciones promotoras con cuerpos de entrenamiento, escuelas, universidades, grandes compañías y pequeñas y medianas empresas (PYME), organizaciones para sectores específicos, sindicatos y organizaciones patronales. Asimismo, existen proyectos co-financiados por los Fondos Estructurales de la UE, en el caso de los programas culturales regionales.

Con el fin de garantizar cierta coherencia con los objetivos perseguidos por la Comunidad en el terreno cultural, la Comisión Europea ha estipulado que el reparto de las contribuciones económicas se hagan de acuerdo a la trascendencia de los proyectos seleccionados, los cuales deben de ser de un importante contenido e impacto en favor de las culturas europeas y su florecimiento.

Respecto a las necesidades financieras para los proyectos culturales seleccionados, hemos de indicar que la cobertura se amplió en los últimos años, pasando de un 15 a casi un 30% entre 1995 y 1997. Asimismo, durante el período de 1994-1998, el apoyo comunitario por proyecto registró un ascenso de 38.000 ECUS para Calidoscopio, 8.500 para Ariadna y 72.000 para Rafael. No obstante, las cifras señaladas representan aún cantidades de intervención de cualquier modo minúsculas.

cuanto al porcentaje real del presupuesto global destinado a la labor cultural importante destacar que no llega a alcanzar ni siquiera el 1.5%, como lo refleja sobre la aportación financiera de algunos países miembros y la Comisión

Financiamento

Comisión Europea	0,1%
Dinamarca	1%
Finlandia	1,2%
Francia	0,96%
Italia	0,67%
Países Bajos	1,12%
Portugal	0,6%
Reino Unido	0,25%
Suecia	0,8%

Fuente. Curcuru, Benedicte, "La fuerza de la cultura", en La Lettre, Fondation Jean Jaures, No 17 Noviembre 1998, p.5

Tras la observación del cuadro anterior, vemos que el respaldo financiero de la UE en el ámbito cultural ha sido realmente mínimo, lo que ha constituido un freno al desarrollo de redes de cooperación efectivas y duraderas. Consciente de estas carencias, la Comisión lanzó en 1998 un nuevo programa cultural para los años 2000-2004, el cual incluye por vez primera un presupuesto específico para el financiamiento de los proyectos culturales.

4.4.1. EL PRIMER PROGRAMA MARCO EN FAVOR DE LA CULTURA (2000-2004)

Desde 1996, la Comisión realizó un estudio profundo sobre las cuestiones culturales en la Unión Europea a través de la organización de seminarios sobre el futuro de la acción cultural que asoció a altas personalidades culturales a la reflexión del Consejo y la Comisión. Se enviaron cuestionarios a los Estados miembros de la Unión, del EEE, a Chipre y a los países asociados de Europa Central y Oriental así como a las organizaciones culturales europeas.

Como punto culminante de ésta rica consulta, a principios de 1998 se llevó a cabo en Bélgica la celebración de un Foro Cultural de la Unión Europea ¹²² en el cual participaron la Comisión, el Parlamento Europeo, los Estados miembros, los países del EEE y los países asociados, así como numerosas organizaciones y personalidades del mundo cultural.

Quizás el mensaje más importante que pudo verse de dicho evento fue el relativo a la todavía escasa actuación desarrollada en favor de la conscientización de la existencia de un espacio cultural común y la falta de un programa cultural efectivo orientado a la valorización real de la dimensión cultural dentro del proceso integrador. Además, la consulta puso de manifiesto una preocupación común sobre el contenido de los programas culturales. Los participantes destacaron que estos programas eran demasiado rígidos y que conducían a desperdigar créditos ya de por sí juzgados insuficientes. En este sentido, coincidieron en que uno de los principales problemas y obstáculos para el desarrollo de los programas culturales es la clara contradicción entre los procedimientos burocráticos largos y complejos, así como la financiación de pequeñas acciones sin impacto prolongado.

Para alentar la actividad de la UE sobre la cultura, la Comisión presentó proposiciones para elaborar un proyecto europeo que pudiera tomar la forma de un programa marco y que ofreciera respuestas viables a los desafíos contemporáneos y a las aspiraciones de los ciudadanos europeos y de sus actores culturales mediante la formulación de un presupuesto específico. Lo anterior, tras realizar una evaluación que reflejó el estado de la cooperación cultural establecida en el marco de los programas prioritarios, según la cual ésta adolece de una insuficiencia de efecto estructural dado que las asociaciones instauradas no han observado movilidad constante y no han generado redes sólidas de intercambio.

¹²²Note d'information sur le Forum Culturel de l'Union Européenne, Bruselas, 29-30 de enero de 1998.

De acuerdo a la anterior evaluación, la Comisión presentó una propuesta de Decisión al Parlamento Europeo y al Consejo para establecer un único instrumento de financiación y de programación en favor de la cooperación cultural, el cual contempla una dotación financiera de 167 millones de euros, a partir de su puesta en vigor.

De esta forma, se estableció el "Primer Programa Marco en Favor de la Cultura 2000-2004", cuyo principal aporte es, en primera instancia, la inclusión de una definición sobre cultura que destaca las siguientes aseveraciones:

"... la cultura no se limita a lo que se llamaba cultura con mayúsculas (Bellas artes, música, danza, teatro, literatura). El concepto de cultura se extiende hoy a la cultura popular, la cultura industrial de masas, la cultura del día a día (...). ya no se considera como una actividad subsidiaria sino como una fuerza motriz de la sociedad, un factor de creatividad, de vitalidad, de diálogo y de cohesión".¹²³

El amplio significado que se le otorga a la cultura en el Primer Programa Marco constituye un testimonio elemental de la importancia que se le atribuye en la configuración de una "ciudadanía europea" que impulse las condiciones sociales necesarias para la adaptación de los miembros de una comunidad a las transformaciones económicas y políticas que la sociedad le presenta.

Además de enriquecer y valorar el concepto de cultura, el nuevo programa establece un nuevo enfoque para la operación de iniciativas culturales. Pretende ofrecer una visión global y transparente de las acciones comunitarias que tocan a la cultura toda vez que las actividades realizadas, aunque muy numerosas y variadas han resultado a menudo intangibles puesto que al pretender cubrir un campo muy amplio de actividades, desemboca en cierta dispersión de los recursos presupuestarios y de las acciones previstas; situación que sólo va en detrimento de la imagen de la UE ante sus ciudadanos que tienden en su gran mayoría a ignorar la amplitud de los esfuerzos acometidos para la conservación y la influencia de sus culturas y la consideración de la dimensión cultural en la construcción europea.

¹²³ Primer Programa Marco en favor de la cultura (2000-2004), Bruselas 1998, p.3

El Primer Programa Marco en favor de la cultura 2000-2004 (llamado también "Cultura 2000"), sucederá a los tres programas actuales (Calidoscopio, Ariadna y Rafael) tras su expiración en el año 2000. Su meta principal será entonces contribuir al desarrollo de un espacio cultural europeo que favorezca la cooperación entre los creadores, los actores y las Instituciones culturales de los Estados miembros tomando en cuenta los objetivos planteados en el art. 151 del Tratado de Amsterdam y buscará fortalecer la eficacia de las medidas de cooperación cultural a fin de evitar la dispersión de presupuestos en acciones que no alcancen un impacto significativo.¹²⁴

El nuevo programa representa un significativo avance en favor de la cultura europea, particularmente en lo que a presupuesto se refiere ya que en términos de definición de objetivos se detectan básicamente los mismos planteados por los programas anteriores, estos son: el conocimiento mutuo de la cultura y la historia de los pueblos europeos, mediante la valorización de la herencia común y el diálogo mutuo, la promoción de la diversidad cultural y el desarrollo de nuevas formas de expresión cultural, la contribución de la cultura al desarrollo socioeconómico, la expansión de las culturas europeas y el diálogo con terceros países. Dicho programa entra en vigor el 1° de enero de 2000 y al término de su ejecución, en el 2004, la Comisión deberá presentar al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones un informe de evaluación detallado sobre los resultados obtenidos.

Creemos que actualmente el apoyo concedido por la UE al sector cultural debe conducir a la realización de proyectos culturales de dimensión auténticamente comunitaria y que tengan un impacto real, que verdaderamente favorezca la cooperación entre los creadores, los actores culturales y las instituciones culturales de los Estados miembros para el cumplimiento cabal de sus objetivos, en función de los cuales deberá definir regularmente sus prioridades.

¹²⁴ Primer Informe, op.cit., p. 100

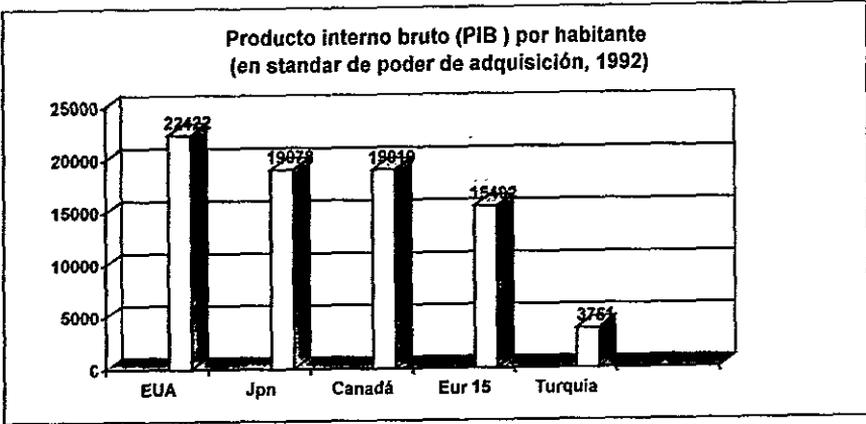
4.5. PERSPECTIVAS

Está claro que frente al advenimiento del nuevo milenio, el interés por desarrollar la acción comunitaria en materia cultural se ha intensificado; sin embargo, el proceso integrador aún está en una etapa de definición para la consolidación de las metas económicas y políticas planteadas desde el Tratado de Maastricht.

Ciertamente, la Unión Europea puede hoy contar entre sus principales logros: la entrada en vigor de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, el inicio de las negociaciones de ampliación, la reestructuración de las relaciones políticas y económicas con varias regiones y países del mundo y avances sustanciales en la consolidación del mercado interno.

La eliminación de obstáculos a los factores de producción representó sin duda alguna el mayor de los avances alcanzados. Con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, en enero de 1993, la región conformada hasta entonces por 12 miembros (luego 15), se convirtió en el mercado más grande del mundo (casi 380 millones de personas, en una extensión de 3.24 millones de km²) y por ende, uno de los puntos focales en el mundo ante la consolidación de los bloques comerciales.

Creemos que el éxito de la integración europea podría ser medido en relación a sus avances respecto a los tres grandes parámetros de desarrollo: político, económico y cultural. Sin embargo, la forma de medición, quizá más palpable hasta el momento se encuentra en el ámbito económico, como lo demuestra el indicador que determina el crecimiento económico de los países, el Producto Interno Bruto (PIB). En el siguiente cuadro (expresado en bienes y servicios) se observa el crecimiento económico de la UE alcanzado hacia 1992, que gracias al impulso que recibió el proceso de integración económica logró ubicarla dentro del grupo de mayor peso económico, con un relativo margen de diferencia respecto de sus principales contendientes mundiales -Estados Unidos, Japón y Canadá-.

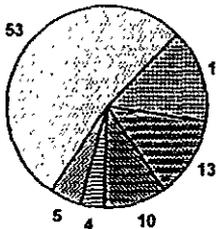


Fuente: Eurostat, L'Europe des Quinze: Chiffres clés, Comision Europea, Luxemburgo 1997 / Ecus.

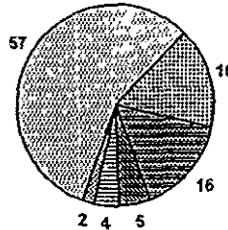
Asimismo, la Europa de los 15 se convirtió en uno de los más grandes promotores del libre comercio. En términos globales podemos observar que para 1994, aportó cerca del 16 % de las transacciones comerciales internacionales, representando por sí sola más de la quinta parte del comercio mundial total de mercancías, como lo demuestra las siguiente gráfica:

El comercio: la UE, primer socio de intercambios internacionales./ Repartición del comercio mundial (en %, 1994)

EUR 15	USA
JPN	CANADA
CHINA	RESTO DEL MUNDO



Importaciones



Exportaciones

Fuente: Eurostat

A pesar de los problemas que la Unión Europea ha tenido que afrontar para el logro de sus metas, no podemos soslayar el avance sin precedentes del proceso de integración económica. Empero, tiene aún mucho por hacer para consolidar su poderío económico y más aún, su unidad política. En términos culturales, la UE no ha podido alcanzar aún más que éxitos relativos y ello, gracias a la presentación de los programas culturales comunitarios, el desglose

de una específica política cultural dentro del marco jurídico de la UE y la activa labor de los agentes culturales eurocomunitarios. No obstante, el sentimiento de renuencia entre los ciudadanos europeos respecto al avance y futuro desarrollo de la UE, todavía patente en los Estados miembros, da muestras fehacientes de la dificultad que entraña para la integración socio-cultural en la UE.

La UE está inmersa en una intensa agenda política comunitaria que contempla la entrada en vigor y seguimiento del Tratado de Amsterdam, así como el cumplimiento de la Agenda 2000 para tratar de alcanzar plenamente sus objetivos. Uno de los principales retos a futuro es lograr la democratización de las instituciones comunitarias y redefinir los marcos financieros y políticas específicas. Asimismo, la UE aún no logra abatir el desempleo, el cual significa una de las grandes preocupaciones a nivel general entre los Estados miembros.

En todo este esquema de prioridades a futuro resulta inquietante la poca importancia que le es y probablemente será concedida a la política cultural en el marco de las competencias comunitarias. En este sentido, creemos que la UE deberá reconsiderar, primeramente, el valor intrínseco del factor cultural ante su prospectiva de ampliación. Aunque este es un asunto que seguramente tardará en definirse, para los más optimistas es previsible que la UE pasará en algunos años de 21 a 25 y hasta 28 Estados miembros, lo que significa que podría llegar a reagrupar a cerca de 500 millones de habitantes, agravando la problemática de la capacidad de acción de la Unión. Ante una perspectiva como ésta, Werner Widenfeld señala: "Se vuelve entonces urgente definir el modo de organización de una comunidad de Estados tan heterogéneos sobre los planos político, económico y cultural".¹²⁵

Es importante subrayar que los países que se han unido a la UE, particularmente en su quinta ampliación (Finlandia, Austria y Suecia), no sólo han contado con una respetable infraestructura industrial y económica sino con similitudes culturales y sociales que favorecieron su ingreso. Asimismo, los países de Europa del Este con mayores probabilidades de adherirse cuentan también con rasgos culturales semejantes a los de la Europa comunitaria. En contraste, países como Turquía, Chipre y Malta, quienes hicieron solicitud de ingreso desde finales de la década de los ochenta, fueron rechazados. Dichas peticiones no prosperaron no sólo por razones políticas y económicas sino también culturales.

¹²⁵Weidenfeld Werner, op.cit., p.19

Como sabemos, para la UE no solo la modernización y un desarrollo económico significativo son criterios necesarios para el ingreso a las filas de la UE, es prioritario además que los países candidatos gocen de un Estado de derecho, de democracia y respeto a los derechos humanos; y además, estima conveniente que entre los países miembros existan similitudes culturales y sociales que permitan el consenso de las ideas. En este sentido, se comprende como Turquía haya sido rechazado en su candidatura como miembro, toda vez que las diferencias culturales que dividen a dicho Estado (nación de mayoría musulmana) de Europa son muy grandes. Además, se trata de un país cuya adhesión podría intensificar el problema de la inmigración de turcos hacia Europa.

En suma, estimamos que profundizar la relación con países culturalmente distantes de la cultura occidental implicaría para la UE el riesgo de propiciar una problemática social que envolvería elementos étnicos y religiosos capaces de desembocar en enfrentamientos y conflictos. Por ende, estimamos que será verdaderamente necesario revalorizar y evaluar las políticas comunitarias tanto de los aspectos políticos y económicos como culturales. El papel de la cultura en el proceso de ampliación a los países de Europa Central y del Este actualmente con mayores probabilidades de inserción deberá ser destacado en términos del beneficio que podría implicar la cultura en tanto que promueva la participación de los Estados adherentes a las iniciativas culturales, educativas y formativas de la Comunidad, toda vez que ello contribuirá a tejer lazos más estrechos con dichos países y a enriquecer la experiencia de las partes implicadas. Así pues, será muy importante que la UE realice un amplio seguimiento e impulse las iniciativas emprendidas en el marco de los acuerdos de asociación de la UE con terceros países que incluyan la cooperación en materia cultural.

En otro orden de ideas, consideramos que existen otros grandes desafíos que la UE enfrenta y que la respuesta que hay que darles está estrechamente vinculada a la cultura. Es importante reflexionar por ejemplo, respecto a la *globalización*; dicho fenómeno que en general ha afectado a todas las culturas del mundo, puede ser abordado desde dos ángulos en virtud del cuestionamiento sobre el futuro carácter de la expresión cultural de las sociedades: una acepción negativa nos indica que existe una cierta homogeneización capaz de minar las peculiaridades propias de cada cultura y sugiere además la *trivialización*, que constituye un efecto propio de la presencia de rasgos de carácter de dominación cultural. Bajo una óptica positiva, diríamos que existe un enriquecimiento mutuo, producto de la permeabilidad de relaciones que contribuye a la extensión de las posibilidades de expresión cultural.

Tomando en cuenta esta disyuntiva, creemos que la UE está obligada a buscar los medios para responder a su ciudadanía y culturas europeas sobre el lugar que ocupa la diversidad cultural a fin de conciliar la idea de que la Unión y sus expectativas hacia un futuro no significan un factor de disolución de sus identidades sino que en el marco del *modelo de sociedad europea* se lucha por garantizar la existencia de sus culturas y su expansión.

Por otra parte, la UE tendrá que asumir el compromiso de definir a futuro su concepto de identidad cultural ante el mundo, especialmente en el cuadro de la globalización, cuando dicho término sea vinculado con los intercambios comerciales. Deberá revisar el concepto de "excepción cultural", que en los foros multilaterales evoca más el sentido del proteccionismo comercial sobre los bienes culturales, a fin de plasmarlo como la defensa de un bien que no es únicamente de índole comercial sino que trae implícito el valor del patrimonio cultural de los pueblos, el desarrollo artístico y de las ideas, mismas que tampoco se quedan en el marco de lo histórico sino que se forman a cada día perfilando el presente y el futuro de las sociedades.

Adicionalmente, pensamos que los *avances en las nuevas tecnologías de comunicación* representan también un reto más, toda vez que funcionan como portadoras de nuevas realidades y de nuevos espacios culturales al tiempo que ofrecen posibilidades de acceso al conocimiento mutuo, el diálogo cultural, la circulación de las ideas y la información de todo tipo. La UE debe destacar la ejecución de esos avances tecnológicos al servicio de los bienes y servicios culturales, particularmente, mediante la promoción y difusión de la cultura europea y el respeto de la diversidad cultural. El advenimiento de la "sociedad de información" ofrece a la industria cultural perspectivas nuevas para la comunicación y los intercambios en los mercados europeos y mundiales, que se caracterizan por una gran diversidad lingüística y cultural. Lo anterior puede permitir un mayor acceso de los ciudadanos a la información y ofrecer una oportunidad de mayor conocimiento sobre la empresa desarrollada comunitariamente, no olvidemos que la carencia de información es uno de los factores que fomentan la indiferencia de la gente que merma y quebranta su participación activa dentro de la sociedad.

No obstante, el avance en las telecomunicaciones tendrá también que revisarse como un factor de amenaza para la cultura. La televisión y particularmente el internet, el cual ha crecido vertiginosamente en el mundo en los últimos tiempos, han expuesto a la sociedad a la transmisión de todo tipo de información. En este sentido, la UE deberá esforzarse porque estos sistemas de comunicación promuevan una cultura de la paz y tolerancia en las mentes de los

hombres, hoy día de vital importancia ante la inseguridad mundial y la presencia de constantes brotes de violencia.

Por último, nos parece sustancial abordar la labor que la acción cultural pueda tener ante la difícil tarea de consolidar la *cohesión social*, la cual está íntimamente ligada a la búsqueda de la cohesión intrarregional respecto al crecimiento económico. La situación precaria en algunas regiones, especialmente donde predomina el factor desempleo, conduce a debilitar los vínculos sociales afectando la cohesión y activando la marginación social que significa también exclusión social. La forma en que la cultura pueda favorecer dicha integración depende en gran medida del éxito del fomento de la democracia cultural y de los valores fundamentales comunes, ya que ello permitirá el recobro de la identidad y señas de sociabilidad. Asimismo, la política cultural comunitaria deberá buscar los mecanismos más plausibles para colocar a la cultura como importante fuente de creación de empleo, para lo cual será de vital importancia su efectivo desarrollo de acuerdo al apartado 4 del artículo 151, el cual pretende tomar en cuenta los aspectos culturales en virtud de otras disposiciones comunitarias. El nuevo Programa Marco sería la ocasión más adecuada para llevar a la práctica esta voluntad, también manifestada por el Parlamento, el Consejo y el Comité de las Regiones.

En lo que corresponde a los programas prioritarios: Caleidoscopio, Ariadna y Rafael, las acciones realizadas han favorecido relativamente la afirmación y la extensión de las asociaciones dedicadas a la apertura de mayor y mejor acceso del público a la cultura y a la valorización de las actividades culturales europeas. Sin embargo, el impacto de dichos programas sufre, por lo que se refiere a la cooperación cultural, de una insuficiencia de efecto estructural, ya que las asociaciones establecidas no logran persistir sistemáticamente y tampoco han sido capaces de generar redes. En virtud de esa deficiencia, la cooperación cultural tendrá que recibir más apoyo para un cabal cumplimiento de los objetivos planteados por los tres programas prioritarios y su consecución con el Primer Programa Marco

En adelante, será necesario impulsar la voluntad legislativa de la UE a fin de cubrir un panorama de actividades más amplio que no se vea afectado por la dispersión de los recursos presupuestarios. En una nueva generación de programas deberá realizarse un esfuerzo de concentración de las acciones, de búsqueda de efectos estructurales y de simplificación administrativa, fomentando la comunicación y el trabajo en común de los operadores en medidas de cooperación mejor estructuradas.

CONCLUSIONES

Europa ha sido a lo largo de su historia un punto de interés al abordar el tema cultural. La riqueza cultural de sus pueblos, la expansión de su cultura hacia el mundo entero, los conflictos derivados de su diversidad cultural, son ejemplos de las vastas referencias que pueden hacerse al respecto. Hoy día, Europa Occidental está inmersa en un proceso de integración sin precedentes cuyo panorama nos invita a reflexionar sobre el lugar que la cultura está ocupando en dicho movimiento.

La UE, desde su nacimiento en 1951 con la creación de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA), se ha convertido en el proceso de integración económica y política más ambicioso y exitoso alrededor del mundo. Como vimos, la UE fue gradualmente expandiendo la esfera de sus actividades, conformando un amplio esquema de integración. En este trabajo hemos pretendido demostrar que en tal esquema, el desarrollo de una política cultural resulta sumamente importante, toda vez que actúa como instrumento para la identificación de los ciudadanos europeos con dicho proceso.

A nuestro modo de ver, la principal originalidad de la UE subyace en haber sido engendrada en un marco culturalmente heterogéneo. Por ende, cabe insertar en el diseño de la arquitectura europea, un proyecto cultural basado en el reconocimiento de que la cultura posee un valor fundacional para Europa, por lo que simplemente no podría quedar fuera de los objetivos encaminados a la consolidación de su unidad. El Tratado de Roma de 1957 contenía las bases de la integración europea, cuya etapa mayor lo constituye sin duda alguna la puesta en vigor de la moneda única. Sin embargo, a lo largo de los años, la dimensión cultural de la construcción europea quedó prácticamente ausente de todo debate, siendo sistemáticamente relegada a un lugar simbólico.

Antes de la entrada en vigor del Tratado de Maastricht en 1992, la acción cultural no contaba con una base jurídica explícita, ya que por razones constitucionales o políticas, los Estados miembros se oponían a su integración en la política comunitaria. Las acciones de la Unión en el dominio de la cultura dependían entonces de las decisiones puntuales del Consejo Europeo. Empero, desde la instalación del artículo 128, luego 151, existe un marco jurídico real para el

desarrollo de una política cultural, para lo cual el Consejo debe establecer la unanimidad y Consultar al Comité de las Regiones en la toma de decisiones.

Desde nuestra óptica, la cultura pertenece a una naturaleza muy distinta a la del rubro político o económico, por lo que quizás en los primeros años de la historia de la UE hubo una connotada indiferencia respecto a las implicaciones culturales de la integración. No obstante, la UE comprendió la importancia de atender dichas cuestiones una vez detectada la gran desafección por parte de los ciudadanos europeos acerca del proceso de integración. En realidad, para muchos la imagen de la UE se ha vinculado más con el peso de los sacrificios o de los números abstractos de los criterios de convergencia económica que con el fortalecimiento de la cohesión política, social y cultural.

La suscripción del Tratado de Maastricht, que constituyó la reforma más importante que la Comunidad Europea haya sufrido para conducirla hacia un estado de integración más acabado, permitió encontrar los medios para lograr la identificación cultural y hacer patente entre los ciudadanos europeos, la conciencia intuitiva de que están ligados a un destino común. Evidentemente, dicho Tratado representó una etapa fundamental en la definición de la UE para ubicarla como una entidad que va más allá de su mero reconocimiento económico.

En efecto, el preámbulo del Tratado de Maastricht plasmó de manera clara la intención de la UE de salvar una nueva etapa en el proceso de integración europea, acrecentando la solidaridad entre sus pueblos, dentro del respeto de su historia, de su cultura y de sus tradiciones. Dentro de las iniciativas que destacó el citado Tratado encontramos la nueva pauta de actuación en torno a la realización de la Unión Económica y Monetaria (UEM), la cual recibió un mayor impulso para avanzar hacia la adopción del euro. En el plano político, se presentó la oportunidad de consensuar voluntades rumbo a la formación de una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC). Asimismo, se vislumbró la necesidad de hacer del proceso de integración un experimento lo más próximo posible a los ciudadanos con la creación de una Ciudadanía Europea.

La actuación de la UE en el plano cultural está estrechamente vinculada con la iniciativa de la ciudadanía europea, la cual constituye la principal línea directriz de la fórmula de unidad

conocida como el "modelo europeo de sociedad". Su estrategia consiste en establecer un esquema cívico que realce las características culturales y valores afines a todas las sociedades europeas, tales como: democracia, libertad, solidaridad, tolerancia y Estado de derecho; al tiempo que promueve los intereses del gran mercado europeo basado en el dinamismo de la economía abierta.

La inclusión de la ciudadanía europea fue la primera piedra sólida a fin de configurar una unión con un matiz más humano. Los objetivos planteados acerca de la ciudadanía europea fueron apoyados en el Tratado de Maastricht mediante la incorporación de un artículo cultural específico que es preciso en cuanto a sus objetivos y procedimientos, ya que busca transmitir a los pueblos de la Europa unida el mensaje de que sus gobiernos, encausados en un movimiento de interés común, no arriesgan sus identidades culturales en aras de la uniformidad sino que por el contrario, busca el respeto entre las mismas, así como su florecimiento.

La tendencia en la administración de la cultura europea recibió un giro con la labor emprendida por la UE en ese terreno. El Tratado de Maastricht otorgó a la Comunidad Europea una visión de superación de su mera dimensión económica y el origen de perspectivas inéditas de cooperación y apoyo en el terreno cultural. La labor internacional de la cooperación cultural se vio entonces favorecida por la incorporación de un tema de vital importancia para constituir los lazos de amistad dentro del esquema de integración europea.

Asimismo, la política cultural comunitaria trata de abarcar todos los aspectos del espacio cultural europeo, desde el desarrollo de las actividades creativas e intelectuales, hasta las que están directamente ligadas con el sector comercial y el mercado común. Como vimos, dicha política pretende colocar al factor cultural de manera integral en el contexto de las demás políticas aplicadas a título comunitario, más aún, al observar que la cultura está ganando más y mejores espacios para su desenvolvimiento en el marco de la cooperación cultural internacional, por considerarla como un factor de desarrollo endógeno.

En este sentido, consideramos que la importancia de la política cultural en el marco del proceso de integración europea radica, en primer término, en la estimación del valor añadido que le otorga a la visión y espíritu de la UE. Pero existen otros muchos factores que resaltan la importancia de apreciar la actuación de la UE en el ámbito cultural. Como pudimos constatar,

Europa es esencialmente multicultural, por lo que las acciones abocadas al florecimiento de las culturas europeas dentro del respeto de su diversidad cultural y regional, favorece la aspiración de la consolidación de la cohesión social.

Además, la política cultural busca fortalecer las relaciones entre los Estados miembros y terceros países. En tal virtud, la cultura representa un medio para fomentar la imagen del destino compartido de los europeos, así como para ampliar y vigorizar los intercambios y el diálogo político con otras regiones del mundo. La principal herramienta para tal fin es propiciar el mutuo conocimiento de las diferentes culturas y resaltar los valores particulares de cada una de ellas mediante la cooperación cultural, al tiempo que la UE reafirma su propia identidad frente al resto del mundo para conservar y engrandecer su figura como potencia mundial. Dicha labor resulta primordial ante la perspectiva de ampliación de la Unión y por ende, de la extensión de la zona cultural europea.

Son muchas las cuestiones que nos vienen a la mente al referirnos a la política cultural eurocomunitaria, empero, podemos apreciar de una manera clara y sencilla su importancia tomando en cuenta la función básica de toda política cultural, tal y como lo ha expresado la UNESCO. Dicha función es la regulación de los aspectos de la vida cultural de una comunidad determinada; la preservación y defensa de la identidad cultural de los pueblos y esencialmente el reconocimiento del nexo entre la cultura y la expresión de la personalidad y el desarrollo económico en el marco de una política global de vida.

Europa debe retomar a cada momento, a cada paso que da hacia adelante en el progreso de la integración económica y política, los valores que le dieron origen y los conceptos que defendieron sus padres fundadores en aras de salvaguardar la paz, tan frágil y vulnerable en estos tiempos donde los brotes de violencia a menudo contienen fuertes tintes raciales y culturales. En la recta final del presente siglo, en que la globalización y los fundamentalismos nacionalistas y culturales pugnan por afirmar sus propios espacios, la promoción de espacios de creatividad y solidaridad, entendimiento y tolerancia mediante la cooperación cultural resultan ser de vital importancia.

Cabe destacar que la política cultural instrumentada por la UE no se encuentra en igualdad de circunstancias como el resto de las políticas comunitarias. No se ubica como una política que obligue a los Estados miembros a adoptar determinadas iniciativas como lo puede ser en el terreno comercial. La cultura es plural, rica en diferencias y pueblos que componen a Europa, por lo que no se trata de una cuestión de armonización cultural comunitaria. La UE dispone generalmente de los mismos instrumentos jurídicos para el ámbito cultural que para los otros sectores de la política comunitaria, no obstante, la unificación de las disposiciones legislativas y reglamentarias nacionales ha quedado expresamente excluida.

El marco jurídico que la UE otorga al ámbito cultural indica que la actuación comunitaria en dicho terreno es de simple y pura complementariedad y apoyo a las acciones que emprendan los Estados miembros en favor de la cultura. Ello nos permite corroborar que para los Estados es de sumo interés conservar su soberanía en un asunto tan importante como la cultura. Por eso, las competencias de la Unión en materia cultural obedecen al principio de la subsidiariedad.

La sensibilidad tan particular que el sector cultural suscita en todos los Estados miembros hace necesario que se fomente la concertación en todos los niveles para que surjan planteamientos consensuados. El objetivo para la actuación comunitaria es ambicioso y el alcance muy amplio, por ello es importante converger ideas a fin de poder asentar especial cuidado en el respeto hacia todas las peculiaridades culturales que constituyen la esencia misma y riqueza de Europa. En este sentido, asumimos que la política cultural de la Unión Europea no pretende la homogeneización cultural sino atender las diferentes culturas mediante la inculcación del afecto por las grandes civilizaciones como por las pequeñas culturas europeas, al tiempo que se resalta su herencia cultural común.

Respecto al grado de desarrollo alcanzado por la política cultural, cabe señalar que éste ha sido relativo ante la falta de mecanismos de financiación efectivos lo que ha impedido la puesta en marcha de las iniciativas culturales formuladas. Sin embargo, el desenvolvimiento de los programas prioritarios y la instauración del Programa Cultura 2000, a pesar de sus insuficiencias, representan ya un mérito puesto que buscan reivindicar la Europa del espíritu y la cultura con todo y las preocupaciones prioritarias que hoy día agitan al proceso integrador.

Los programas culturales que presenta la UE son de interés común, están destinados al fomento del talento, la creatividad y la apertura hacia las demás culturas mediante intercambios entre artistas. De este modo, se transmiten y crean los valores que confieren vida y continuidad a las culturas al mismo tiempo que se promueve la posibilidad de unidad en la diversidad. Esta posibilidad lleva inmerso un sentido de reconocimiento de que las diversas culturas no se verán amenazadas sino que bajo el respeto a ellas, existe una cultura europea que el mundo reconoce como uniforme.

Desafortunadamente, las cifras del presupuesto de la UE destinadas a los programas culturales son lo suficientemente notables para convencerse de la escasa importancia que aún se le concede a la cultura dentro de las preocupaciones comunitarias. La cuestión que nos queda por definir es una, ¿será imperativo el éxito del proyecto económico de la UE para que triunfe el proyecto cultural? Para algunos países los bienes culturales en cualquiera de sus formas, están directamente vinculados a la identidad misma de la Nación en la que se producen, por lo que no resulta difícil estimar que las políticas culturales de los Estados miembros seguirán trabajando conforme a los intereses nacionales y se beneficiarán, si así lo consideran conveniente, de los programas culturales erigidos de manera comunitaria.

Dentro de los dominios de importancia económica directa, que son objeto de verdaderas acciones políticas al escalón comunitario principalmente, las acciones culturales son generalmente llevadas a cabo en el ámbito de la promoción de iniciativas culturales privadas muy diversas. Previsto por los Jefes de Estado o de Gobierno en el Tratado de Maastricht y Amsterdam, la política cultural no comercial está todavía a la espera de una verdadera puesta en marcha por la vía de las acciones y programas de la Comisión. En este dominio, las acciones europeas continuarán dependiendo de la iniciativa privada y tenderán a desarrollarse mediante sus propios medios.

Es evidente que para los dirigentes de la UE, el proyecto económico es el que hoy por hoy le ha dado vida al proceso de integración europea, por lo que resulta de mayor prioridad impulsar los esfuerzos políticos y destinar los recursos monetarios al establecimiento de la moneda única que a la definición de programas culturales comunitarios. En tal virtud, estimamos que el verdadero éxito de la política cultural comunitaria dependerá en todo momento, del éxito del proyecto económico, ya que si este fracasa o no avanza, el proyecto cultural no tendría mucha razón de ser.

Son muchos los retos actuales de la UE, principalmente la transición a una nueva etapa que se caracterizará por la entrada en vigor de la moneda única, el cabal cumplimiento del Tratado de Amsterdam y de la Agenda 2000. Al margen de lo que suceda con ello, es menester reflexionar sobre los grandes ejes de una actuación cultural comunitaria que tendrá que adaptarse al nuevo entorno internacional.

Es necesario que se siga promoviendo la reflexión sobre la idea europea y la tentativa para definir los elementos de convergencia que permita a los ciudadanos europeos sentirse ligados a una identidad europea común. La adopción del nuevo programa marco "Cultura 2000", representa un período trascendental para la labor cultural europea que la comunidad debe aprovechar para dotarse de un esquema de trabajo arduo y competitivo caracterizado por un mayor diálogo con los agentes culturales que sirva para la adopción de programas específicos acompañados por provechosas estimaciones financieras.

Si Europa quiere afirmarse como potencia mundial en el Siglo XXI y rivalizar con los grandes conjuntos regionales americanos o asiáticos, debe reconvertirse en una fuerza cultural, única y apta para convencer a sus pueblos del bien fundado de la causa europea y anclar en ellos el sentimiento de que pertenecen a una misma comunidad de destino. Tal objetivo no será posible, desde nuestro punto de vista, sino con la fuerza de su economía y de su moneda. Hoy día necesita de una identidad y de un contenido que la coloque dentro de un movimiento cultural renovado y de intercambios del tipo de aquellos que conocieron las grandes horas de su historia; tales como el mundo medieval, el Renacimiento o el Siglo de las Luces.

Por todo lo anteriormente señalado, creemos que la política cultural comunitaria representa un elemento clave para la afirmación de la ciudadanía europea. Su aplicación efectiva permitirá realzar los valores de humanidad entre los europeos, así como la idea del destino común y la identidad europea sin menoscabo de la diversidad cultural. Europa no podrá realizarse sin la fuerza de sus pueblos y sus valores; sin la vitalidad del debate democrático, ni las capacidades de creación de artistas, intelectuales e investigadores. Requiere también una visión política tenaz y capaz de poner en el corazón de las preocupaciones y de la acción pública las cuestiones de la cultura, la solidaridad y la cohesión social, sin olvidar los principios básicos de fraternidad que le dieron vida.

BIBLIOGRAFIA

- Bayart, Jean-Francois, L'illusion identitaire, Librairie Artheme Fayard, París 1996, 316 pp.
- Braudel, Fernand, Las civilizaciones actuales, REI, 1a. reimpresión, México 1994, 232 pp.
- Bronislaw, Manilowski. Una teoría científica de la cultura y otros ensayos, Sudamérica, Buenos Aires 1970, 253 pp.
- Cornu, Marie, Competences Culturelles en Europe et Principe de Subsidiarité, Bruylant, Bruxelles 1993, 232 pp.
- Ecole Nationale d'Administration, Promotion Antoine de Saint-Exupery (1992.1994), Mise en Ouvre du Traité de Maastricht et construction européenne, Tome II, ENA, Paris 1994, 970 pp.
- Guerrero, Sergio, Apuntes de Derecho Internacional Privado, 4a. ed. México, Noviembre 1992, ENEP Aragón, UNAM, pp. 31-33
- Hall, Edward, Más allá de la cultura, Edit. Gustavo Gili, S.A. España, 1978, 253 pp.
- Heller Agnes, Feher Ferenc, Políticas de la post-modernidad, ensayos de crítica cultural, 2ª. Edic., Península/Ideas, Barcelona 1994, 302 pp.
- Heller Agnes, Feher Ferenc, Anatomía de la Izquierda Occidental, Ediciones Península, Ciencia/Sociedad, 194, Barcelona 1985, 267 pp.
- Kohn, Hans, Historia del Nacionalismo, FCE, España 1984, pp. 1-37
- Kymlicka Will, Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías, Paidós edit. Barcelona México 1995 2ª. Edic. 300 pp.
- Morin, Edgar, Pensar Europa, Edit. Gedisa, España 1990, 184 pp.
- Moussis, Nicholas, Access to European Union, Law, Economics, Policies, Foreword by Sir Leon Brittain, Edit. EUR, 6th. Edition, Bruselas 1996, 568 pp.
- Piano Jack, et. al. Diccionario de las Relaciones Internacionales, Ed. Limusa, México 1985, 466 pp.
- Rosas, Ma. Cristina, México ante los procesos de regionalización económica en el mundo, IIE, UNAM, México 1996, 232 pp.
- Rosell, Mauricio, Pedro Aguirre, La Unión Europea, Evolución y Perspectivas, Edit. Diana, México 1994, 325 pp.
- Ruiz-Giménez, Guadalupe, El futuro de las relaciones culturales entre la Unión Europea y América Latina, IRELA, España 1993, p.p. 109-123.
- Tratado de la Unión Europea, Conf-Up-UEM 2002/92, Bruselas, 1992, 189 pp.

Truyol y Serra Antonio, La sociedad internacional, Edit. Alianza, Madrid, Esp. 1974, 221 pp.

Unión Europea, Tratado de Amsterdam, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo 1997, 147 pp.

UNESCO, El desarrollo cultural, Experiencias regionales, Paris, 1982, 462 pp.

Villoro, Luis, El pensamiento moderno, Filosofía del Renacimiento, FCE, México, 1992, 128 pp.

Wallace, I., William, Policy making in the European Community, Wiley and Sons Ed. Great Britain, 1983, p.p. 1-41.

Weidenfeld Werner, et.al. L'Europe de A a Z, Guide de l'integration européenne, Documentation européenne, Luxemburgo 1997, 301 pp.

World Directory of Minorities, ed. by Minority Rights Group International, London, 1997 p.p. 131-184.

DOCUMENTOS

Acuerdo de Asociación Económica Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, Delegación de la Comisión Europea en México, 1998, 48 pp.

Agenda 2000, Perspectives pour l'Union Européenne, Sources d'Europe, Fiche info, 13/10/97, París 1997

Amsterdam, 17 juin 1997, Un nouveau Traité pour l'Europe, Guide du citoyen, Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, Luxemburgo 1997, 15 pp.

Borchardt, Klaus, La Unificación Europea, Nacimiento y desarrollo de la UE, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo 1995, 84 pp.

Comisión Europea, UNESCO: Signature d'un Accord de Coopération Porte-parole, Información a la prensa, Bruselas, 27 febrero 1996.

Conferencia Intergubernamental 1996. Dictamen de la Comisión, Reforzar la Unión Política y preparar la Ampliación. Comisión Europea. Oficina de las Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo 1996, 23 pp.

Construisons l'Europe ensemble, Programme d'Information du Citoyen Européenne, Sources d'Europe, París 1997, 4 pp.

Council of Europe, A collection of fact sheets, Estrasburgo 1993, 35 pp.

Chevalier, L., La formation de la population parisienne au XIXe siècle, Paris, PUF Cahiers de l'INE, No. 10, 1950, p.p. 49-52.

Dávila, Aldás Francisco, La crisis económica de México y los nuevos retos en el futuro escenario internacional, XX Coloquio Internacional de Primavera, 50 Aniversario de las Naciones Unidas y los Retos de México Hoy, 27 al 31 de marzo de 1995, UNAM, FCP Y S. 38 pp.

Dávila, Aldás Francisco, Nuevas perspectivas teórico-analíticas sobre los procesos de integración actuales, The International Society Intercommunication of New Ideas, Fifth International Congress Mexico City, August 18-21, 1999.

Deus Pinheiro, Joao de, Conseil de l'Union européenne, Séminaire II, L'image de l'Union européenne dans les médias et dans l'opinion publique des Etats Membres, Allocution d'ouverture, Porte-parole, Comisión Européenne, Bruselas, 1994, 15 pp.

Dictamen de la Comisión, Propuesta por la que se establece un programa de acción comunitario en el ámbito del patrimonio cultural: Programa Rafael, Bruselas, 1996, 232 pp.

Doutriaux, Yves, La CIG, un hito en la construcción Europea, España, 1995, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, p.p 19-21

Educación y Formación, dos armas contra el desempleo, Europa en Movimiento, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo 1996, 7 pp.

Eurostat, L'Europe des Quinze: Chiffres clés, Comisión Europea, Office des Publications officielles des Communautés Européennes, Luxembourg 1996, 40 pp.

Fontaine, Pascal, Diez lecciones sobre Europa, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1995, 46 pp.

Fontaine Pascal, Una idea Nueva para Europa, La declaración Schuman (1950-1990), Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo 1990, 50 pp.

Fontaine, Pascal, La Europa de los Ciudadanos, Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1993, 52 pp.

Giordan Henri, Las sociedades multiculturales y multiétnicas, Gestión de las Transformaciones sociales, MOST, Documentos de debate No.1, UNESCO 1995 11 pp.

Guía del Ciudadano sobre las instituciones de la Unión Europea, Luxemburgo 1996, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1996, 32 pp.

Guía de los programas, Educación, Formación, Juventud, Comisión Europea, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Bélgica 1997, 118 pp.

Informe quincenal de la Embajada de México en Francia (del 22 de octubre al 4 de noviembre de 1998) p.1

Kaleidoscope, Soutien aux activités culturelles et artistiques de dimension européenne, Sources d'Europe, FI Programs 18/07/97

La acción comunitaria en el sector cultural, Comunicación de la Comisión al Consejo del 22 de noviembre de 1977, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1982.

La ayuda a las regiones de Europa, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas 1992, p.6

La CIG et la Convention de Schengen, Fiche Thématique No. 7, Parlement Européen, Luxemburgo, 1996

La Conferencia General termina con un llamado en favor de la diversidad cultural, Unescopress en Ligne, General Conference '97. Junio 1998.

La Directive Télévision sans frontières, Sources d'Europe, Grands Textes 02/10/97 FI, Paris 1997

Las lenguas minoritarias de la Unión Europea, Comunicación de la Comisión, Informe de actividad 1989-1993, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas 1988, 28 pp.

Las sociedades multiculturales y multiétnicas, Gestión de las Transformaciones sociales - MOST, Documentos de debate No.1, UNESCO 1995 20 pp.

La Unión Europea y México, Delegación de la Comisión Europea, Septiembre de 1995, México, 32 pp.

Les symboles de l'Union européenne, Sources d'Europe, Europe Initiation, 11/06/97 Paris 1997

Lipsius Justus, The 1996 Intergovernmental Conference, European Law review, vol. 20- June 1995 No. 3, p. 13-16

L'opinion des européens sur les droits de l'homme, la démocratie et les libertés fondamentales, Europe, Programme d'Information du Citoyen Européen, Bruselas 1997, 4 pp.

Mangas, Araceli, Sistema Institucional y Jurídico de las Comunidades Europeas, Asociación para el Estudio de la Integración Europea, Colegio de México, Marzo 1995. 57 pp.

Noël Emile, Las instituciones de la Comunidad Europea, Documentación Europea, Periódico 1993.

Note d'information sur le Forum Culturel de l'Union Européenne, Bruselas, 29-30 de enero de 1998.

Nuevas Perspectivas de la Actuación Comunitaria en el ámbito cultural, Comunicación de la Comisión, Anexo A, COM (92) 149 final, Bruselas 1992, 27 pp.

Presidencia de la República. Acuerdos y Decretos. Compilación. SRE México 1993, 15 pp.

Preguntas y Respuestas sobre el Tratado de Amsterdam, 1997 Comisión Europea, Acciones prioritarias de información, Bruselas 1997, p.p. 1-26.

Primer Informe sobre la Consideración de los aspectos culturales en la acción de la Comunidad Europea. Comisión de las Comunidades Europeas, Luxemburgo 1995, 105 pp.

Primer Programa Marco en Favor de la Cultura (2000-2004), Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones, Luxemburgo 1998 44 pp.

Propuesta modificada de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea; Calidoscopio 2000, Comisión de las Comunidades Europeas, Luxemburgo 1995, 25 pp.

Propuesta modificada de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un programa de acción comunitario en el ámbito del patrimonio cultural, Rafael, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas 1995, 30 pp.

Protéger la culture européenne, Sources d'Europe, Europe pratique, 28/12/96

Protéger le patrimoine architectural européenne, Sources d'Europe, 09/01/97 EP, Paris 1997

Quel sont mes droits en tant que citoyen européen? Sources d'Europe, 09/05/97 EP, Paris 1997

Qu'est-ce que l'Union Européenne, Europe initiation, Sources d'Europe, 04/07/97 EI, Paris 1997

Raphael, Soutien au patrimoine culturel commun, Sources d'Europe, 01/08/97 FI, París 1997

Ripa de Meana, Nuevo Impulso de la política cultural en la Comunidad Europea, Boletín de las Comunidades Europeas, Suplemento 4/87 Comisión de las Comunidades Europeas, Bélgica 1988

Scardigli, Victor, La dynamique de la diversité culturelle en Europe, Futuribles, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas 1993, p.p. 60-67

UNESCO, Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, 26 de junio- 6 de agosto de 1982 México, D.F., Informe final, París, 1982, 47 pp.

Un nouveau Traité pour l'Europe, L'Europe sans frontières, Commission Européenne, Letre mensuelle, Direction Générale Information, communication, culture et audiovisuelle, juillet-aout 1997, Luxemburgo, 4 pp.

Ville européenne de la culture et mois culturel européen, Sources d'Europe, Fiche info, 11/09/97, París 1997

REVISTAS

Capel, "Los inmigrantes en la Ciudad", en Revista de Geografía y Ciencias Sociales, Script Nova, Universidad de Barcelona, 1996.p.78

Claude, Imbert, Euro: Orages dans l'air, en Le Point, No. 1292, Francia, 21 juin 1997, p.5-7.

Curcuru, Benedicte, "La fuerza de la cultura", en La Lettre, Fondation Jean Jaures, No. 17 Noviembre 1998, p.5

Dávila, Aldás Francisco, Del antagonismo a la cooperación entre el Este y el Oeste para la búsqueda de un mundo más humano, en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales No. 149, FCP Y S, UNAM, Año XXXVIII, Nueva Epoca, Julio- sept 1992, p.p. 49-81

Dávila, Aldás Francisco, La " Globalización", la "Integración global o bien la "Globalización económica", conceptos a repensarse en el campo de las relaciones internacionales actuales, en Relaciones Internacionales, No. 79, CRI, FSPyS, UNAM, México, enero-abril 1999.

Dávila, Aldás Francisco, " Mundialización, regionalización y nacionalización, el caso de la Unión Europea y del TLCAN ", en Piñón, R. Coordinadora, La regionalización del mundo: La Unión Europea y América Latina, Vol II, ed., Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, y Delegación de la Comisión Europea en México, 1999.

Billard, Pierre, La Marseillaise de l'humanité, en Le Point, No. 1398, Francia, 2 juillet 1999, p.100-101

García, Jurado Roberto, La identidad cultural de la sociedad postindustrial, en, Relaciones Internacionales, No. 67, Julio-Septiembre de 1995, UNAM, FCP y S, p. 77-86.

Huntington, Samuel, "The clash of civilizations?", en Foreign Affairs, 1993, Vol. 72, No. 3, pp. 22-49.

Raphael, Soutien au patrimoine culturel commun, Sources d'Europe, 01/08/97 FI, Paris 1997

Ripa de Meana, Nuevo Impulso de la política cultural en la Comunidad Europea, Boletín de las Comunidades Europeas, Suplemento 4/87 Comisión de las Comunidades Europeas, Bélgica 1988

Scardigli, Victor, La dynamique de la diversité culturelle en Europe, Futuribles, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas 1993, p.p. 60-67

UNESCO, Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, 26 de junio- 6 de agosto de 1982 México, D.F., Informe final, Paris, 1982, 47 pp.

Un nouveau Traité pour l'Europe, L'Europe sans frontières, Commission Européenne, Letre mensuelle, Direction Générale Information, communication, culture et audiovisuelle, juillet-aout 1997, Luxemburgo, 4 pp.

Ville européenne de la culture et mois culturel européen, Sources d'Europe, Fiche info, 11/09/97, Paris 1997

REVISTAS

Capel, "Los inmigrantes en la Ciudad", en Revista de Geografía y Ciencias Sociales, Script Nova, Universidad de Barcelona, 1996.p.78

Claude, Imbert, Euro: Orages dans l'air, en Le Point, No. 1292, Francia, 21 juin 1997, p.5-7.

Curcuru, Benedicte, "La fuerza de la cultura", en La Lettre, Fondation Jean Jaures, No. 17 Noviembre 1998, p.5

Dávila, Aldás Francisco, Del antagonismo a la cooperación entre el Este y el Oeste para la búsqueda de un mundo más humano, en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales No. 149, FCP Y S, UNAM, Año XXXVIII, Nueva Época, Julio- sept 1992, p.p. 49-81

Dávila, Aldás Francisco, La " Globalización", la "Integración global o bien la "Globalización económica", conceptos a repensarse en el campo de las relaciones internacionales actuales, en Relaciones Internacionales, No. 79, CRI, FSPyS, UNAM, México, enero-abril 1999.

Dávila, Aldás Francisco, " Mundialización, regionalización y nacionalización, el caso de la Unión Europea y del TLCAN ", en Piñón, R. Coordinadora. La regionalización del mundo: La Unión Europea y América Latina, Vol II, ed., Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, y Delegación de la Comisión Europea en México, 1999.

Billard, Pierre, La Marseillaise de l'humanité, en Le Point, No. 1398, Francia, 2 juillet 1999, p.100-101

García, Jurado Roberto, La identidad cultural de la sociedad postindustrial, en, Relaciones Internacionales, No. 67, Julio-Septiembre de 1995, UNAM, FCP y S, p. 77-86.

Huntington, Samuel, "The clash of civilizations?", en Foreign Affairs, 1993, Vol. 72, No. 3, pp. 22-49.

Quiñones, Julio Rafael, La Comunidad Europea y el Fin de la Guerra Fría, en Ciencia Política, IV Trimestre, 1991, p. 71-86.

Wangermée, Robert, Tendances de l'administration de la Culture en Europe Occidentale, en Revue Française d'Administration Publique, janvier-mars 1993, No. 65, Bruselas, p. 11-24

HEMEROGRAFIA

Denis, Hautin-Guiraut, La Puerta de Schengen, en El País, 17 de mayo de 1995.

Quiñones, Julio Rafael, La Comunidad Europea y el Fin de la Guerra Fría, en Ciencia Política, IV Trimestre, 1991, p. 71-86.

Wangemée, Robert, Tendances de l'administration de la Culture en Europe Occidentale, en Revue Française d'Administration Publique, janvier-mars 1993, No. 65, Bruselas, p. 11-24

HEMEROGRAFIA

Denis, Hautin-Guiraut, La Puerta de Schengen, en El País, 17 de mayo de 1995.